TOMO 192 Montevideo, Viernes 21 de Agosto de 1953 Núm. 14019

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la nómina de técnicos encargados de estudiar los costos de producción de la leche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1953. (*)

Vista la nota presentada por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay solicitando se incluya en la nómina de técnicos a que hace mención el artículo 3º del decreto 10 de marzo próximo pasado, a médicos veterinarios.

Considerando que el artículo citado autoriza a disponer al Ministerio de Hacienda de hasta la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) con cargo al Fondo Diferencias de Cambio, para el pago de gastos y retribución de servicios de 3 contadores, 2 ingenieros agrónomos y 3 estudiantes de Ciencias Económicas (estos últimos cumplirán tareas auxiliares) para el estudio de los costos de producción de leche, no pudiendo ninguno de ellos ser funcionarios públicos. Dichos técnicos serán contratados por un plazo no mayor de tres meses, debiendo producir los informes que se les requieran.

Considerando la necesidad de que dichos profesionales integren el cuerpo de técnicos cuya contratación se autoriza por el decreto mencionado.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la nómina de técnicos a que hace referencia el artículo 3º del decreto del 10 de marzo de 1953, por la siguiente: 2 contadores públicos, 2 ingeneiros agrónomos, 2 médicos veterinarios, y 2 estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Hacienda a contratar con cargo a la partida establecida en el artículo 3º del decreto de 10 de marzo de 1953 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo decreto, a las siguientes personas para ocupar los cargos a que hace referencia el artículo anterior; contador Juan Carlos Bauer, credencial cívica A.E.B. Nº 3718. Contador Samuel Mendel, credencial cívica B.A.B. Nº 13087. Ingeniero Agrónomo Rúben Amorín, credencial cívica J.B.C. Nº 743. Doctor Yamandú Valdez, credencial cívica B.A.A. Nº 13197. Señor Raúl Casas Olascoaga, credencial cívica B.E.A. Nº 8298. Doctor José Luis Parada, credencial cívica B.I.A. Nº 3206. Señor Luis Alberto De Serra, credencial cívica C.A.A. Nº 11620.

Art. 3º Los honorarios se regularán a razón de $ 3.000.00 (tres mil pesos) para los profesionales universitarios y de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) para los estudiantes, por un período de tres meses de trabajo, pudiéndoseles efectuar anticipos mensuales con cargo a dichos honorarios; que no podrá exceder de un tercio de los mismos.

Art. 4º Desígnase al ingeniero agrónomo Arturo González Vidart (credencial cívica B.O.C. Nº 3016) como integrante de la comisión antes citada, pero su función será con carácter de honoraria, teniendo derecho solamente a percibir los viáticos que la misma demande.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 14 de agosto.

Fe de erratas

En el número 13992 (25 de julio) se publicó una relación de promociones en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la que se deslizó un error en el sueldo del Oficial don Daniel Fariña. Dice: $ 450.00 y debió decir: $ 495.00.

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara aplicable determinado régimen de ascenso para los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamentos y Explosivos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de junio de 1953. (*)

A la Asamblea General:

Con fecha 6 de noviembre de 1951 el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de esa Asamblea General un Proyecto de ley, po rel cual se declara aplicable a los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamento y Explosivos, los artículos 276 y 282 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757.

Ese proyecto está a consideración de la Comisión de Defensa Nacional, que no se ha pronunciado, por considerar que debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con nuestras normas constitucionales.

El Consejo Nacional de Gobierno toma dicha iniciativa acompañando un proyecto sustitutivo del anterior, en razón de que estima conveniente agregar, una norma que aclare el alcance del apartado 2º del artículo 232 de la citada ley.

Por dicho apartado la ley vigente establece: "Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaran a la cuarta parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso, en los grados de Alférze a Teniente Coronel, de cada Arma. se ascenderá como mínimun, en cada uno de esos grados y armas, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 276".

En Cuerpos con cuadros limitados, como el de Ingeniería y Ariquitectura Militar, con 1 Teniente Coronel, 2 Mayores, 4 Capitanes y 6 Tenientes 1.os, a veces el cuarto no alcanza a la Unidad y se plantea el problema, si, en ese caso, debe no obstante, ascenderse a un Oficial.

En la Marina, tal problema no existe, porque su ley Orgánica (Nº 10.808 de 16 de octubre de 1946), contiene la siguiente disposición en su artículo 83: "Para la determinación del cuarto de las vacantes a proveerse. cuando el número de ellas, no sea exactamente divisible, se computará como la unidad, la fracción decimal igual o superior a la mitad de la misma".

La norma es justa y por lo tanto, se propicia que la misma disposición se agregue al artículo 282 de la ley Orgánica Militar.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Quedan comprendidos en los artículos N.os 276 y 282 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757 de 27 de julio de 1946, los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamentos y Explosivos.

Art. 2º Amplíase el artículo Nº 282 de la citada ley N.o 10.757, en la forma siguiente: "Para la determinación del cuarto de las vacantes a proveerse, cuando el número de ellas no sea exactamente divisible, se computará como la unidad la fracción decimal igual o superior a la mitad de la misma".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de junio de 1953.

LEDO ARROYO TORRES.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 14 de agosto.

3

Decreto. Se integra la Comisión asesora para unificación de Modelos Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.682).

Montevideo, 7 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes, en los que la Inspección General del Ejército propone una nueva integración de la Comisión Asesora para unificación de Modelos Militares, creada por decreto Nº 14.119, de 14 de julio de 1949, como también, y por razones que el Poder Ejecutivo comparte totalmente, que dicha Comisión funcione bajo la dependencia directa de esa Inspección General,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Comisión Asesora para unificación de Modelos Militares, con los siguientes miembros: Coronel don Juan B. Curutchet, quien la presidirá; Coroneles don César R. Villalba, don Raúl S. Parodi Stratta, don Carlos A. Marfetán y don Raúl Giuria; Teniente Coronel (A) don Héctor Rovegno; Jefe de Sección del Servicio de Ingeniería y Ariquitectura Militar, Arquitecto don Fernando Rodríguez; Subjefe del Servicio de Intendencia don Asdrúbal R. Miranda Antúnes y Capitán (A) don Víctor Catenaccio, éste como Secretario.

Art. 2º La citada Comisión dependerá directamente de la Inspección General del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento de Uniformes para el personal de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.713).

Montevideo, 7 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Prefectura General Marítima solicita sean modificados el artículo 35, incisos A), B) y C) del artículo 36 y la última parte del artículo 38 del Reglamento de Uniformes para el Personal de la Prefectura General Marítima, aprobado por decreto Nº 22.152, del 13 de febrero de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse el artículo 35, incisos A), B) y C) del artculo 36 y la última parte del artculo 38 del Reglamento de uniformes para el Personal de Prefectura General Martima (aprobado por decreto Nº 22.152 del 13 de febrero de 1953), los que quedarán redactados de la siguientes forma:

PRESILLAS — Figura 8

Artículo 35. Serán de armazón flexible para ser adaptadas sobre los hombros, forradas enteramente con paño azul marino oscuro, el cual constituirá el campo de la presilla. Tendrán 12 centímetros de largo por 4,5 de ancho e irán rodeadas por un canutillo dorado de 4 mm. de diámetro, que dejará un borde de 2 mm. En sus extremos llevarán cordones negros para ser adaptados sobre los hombros.

INSIGNIAS DE JERARQUIA POLICIAL — Figuras números 8 y 9.

Artículo 36. A) Ayudante de 3ª. Usará un ángulo metálico centrado sobre la presilla, con el vértice hacia el frente; B) Ayudante de 2ª. Usará dos galones metálicos paralelos, separados entre sí 1 centímetro colocados sobre la presilla en la misma forma que el anterior.

C) Ayudante de 1ª. Usará tres galones metálicos paralelos; el primero centrado en la parte media de la presilla y los otros dos a cada lado separados 1 centímetro.

ESPADA. — Figura 11

Artículo 38. Toda la parte metálica será dorada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye una Comisión de carácter permanente para revisar y aconsejar la ampliación o modificación de disposiciones reglamentarias relativas a la prevención de accidentes del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes, en los que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconseja la creación de

Comisiones para la revisión de las disposiciones reglamentarais que regulan la prevención de accidentes del trabajo;

Considerando: el apartado tercero del artculo 1º de la ley Nº 5.032, de 21 de julio de 1914, preceptúa que las reglamentaciones que se dicten en cumplimiento de la ley serán revisadas periódicamente para incluir en ellas las modificaciones y ampliaciones que aconseja la ciencia y la práctica, y en mérito a ello estima el Poder Ejecutivo que es conveniente instituir una Comisión de carácter permanente, integrada en forma tripartita, con el cometido de actualizar las reglamentaciones dictadas o a dictarse en la materia;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese una Comisión de carácter permanente con el cometido de revisar las reglamentaciones dictadas o a dictarse en materia de prevención de accidentes del trabajo y aconsejar al Poder Ejecutivo las modificaciones o ampliaciones que aconsejen la ciencia o la práctica.

Art. 2º La Comisión estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos y reparticiones: Ministerio de Industrias y Trabajo, Banco de Seguros del Estado, Facultad de Ingenieros y Ramas Anexas, Universidad del Trabajo del Uruguay, Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, Asociación Uruguaya de Seguridad y un delegado de los industriales y uno de los trabajadores.

La representación de patronos y trabajadores será ejercida por representantes directos de las actividades que verse la reglamentación a estudio, a cuyo efecto la Comisión convocará, en cada caso, a las asociaciones profesionales patronales y de trabajadores representativas de la actividad que corresponda, para la designación del delegado respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953. — Número 1630|952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1-B);

Resultando: el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 19 de setiembre de 1951, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que en virtud de ajustarse al petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— en el Grupo 1-B (Comercio General), insalado en el Departamento de Montevideo, personal administrativo de las Fábricas de Aceites Comestibles y Guardianes del Puerto de Montevideo). No están comprendidos en este Consejo de Salarios las actividades comprendidas en el artículo 10 de la convocatoria de 1º de junio de 1948, y las desglosadas posteriormente del grupo, tales como depósitos de forrajes y cereales (personal obrero), agencias de ultramar (personales administrativos), etc.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Regirán para la elección de las representaciones patronales y obreras el sistema de suplentes respectivos, y el Tribunal de Elecciones procederá de acuerdo a lo que dispone este artículo, ajustándose a lo que previene el artículo 17 del decreto de 19 de noviembre de 1943.

Art. 4º En Consejo ajustará su funcionamiento a lo que establece el decreto de 1º de junio de 1948 en los artículos 7.o, 8.o y 9.o, y al laudar para el personal administrativo de las Fábricas de Aceites tendrá en cuenta, respecto al laudo vigente, lo que establece el artículo 30 de la ley Nº 10.449.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreo. Se instituye un Consejo de Salarios para Hornos de Ladrillos de Campo y se convoca para la elección de Delegados

Minisiterio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953. — Número 1553|952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Hornos de Ladrillos de Campo;

Resultando: el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 15 de enero de 1949 y Convenios de fechas 24 de octubre de 1950 y 2 de octubre de 1951, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vistas a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en los hornos de ladrillos de campo insalados en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1º para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicha plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos elecorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica, Talleres de Fotograbados, Encuadernación, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Grafica, comprendida en el Grupo 17 - A.

Resultando: El último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 1.° de diciembre de 1951, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal de la Industria Gráfica, comprendido en el

Grupo 17 - A, del Departamento de Montevideo, (Imprenta, Talleres de Fotograbados, de Sellos de Goma, de Encuadernación, etc.).

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Confiterías con planta de elaboración, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Confiterías con planta de elaboración (Grupo 9 - D), del Departamento de Montevideo.

Resultando: El último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 19 de diciembre de 1951, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Confiterías con planta de elaboración y todos sus Anexos, Dependencias, Sucursales y Reparticiones (Grupo 9 - D), instaladas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para Sastrerías de Medida y Talleres de Confección y se convoca para la para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Número 1160|952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el grupo 10-A;

Resultando: el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 20 de octubre de 1950, y vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculos de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.[illegible], de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones [illegible]nimas del personal de Sastrerías de Medida y de los Talleres de C[illegible] de ropa exterior de señores, hombres, [illegible]nes y niños (Grupo 10-A) con la jurisdicción del decreto de 1º de diciembre de 1947.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1º para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentos y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTO RA. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para Carnicerías y Pescaderías y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953. — Número 2003|952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Carnicerías y Pescaderías del Departamento de Montevideo;

Resultando: el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 11 de diciembre de 1951, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal que trabaja en Carnicerías y Pescaderías del Departamento de Montevideo (Grupo 9-A).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

12

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 11 de agosto de 1953:

Industria Química, Grupo 13—C

Nómbrase Miembros del referido Consejo a los señores contador Lorenzo J. Vilizzio, doctor Juan Adolfo Abella y escribana Diamantina Mé[illegible]ez.

Cinematógrafos de la Capital

Nómbrase Miembros ante el referido Consejo de Salarios a los señores: doctor Eduardo Fonticelli; Heraclio Pérez Ubici y Héctor R. Reilly.

Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines de la Capital

Nómbrase Miembros ante el referido Consejo de Salarios a los señores: Luis Carretero, escribano Daniel Pérez del Castillo y Francisco Storace Arrosa.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

41ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 23.a, 24.a, 26a., 28.a, 31.a, 33.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, y 39.a, extraordinarias)

MAYO 29 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES Y EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Carpeta 1375|952). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inc. 7º de la Constitución). — **Repartido 531.**

2º — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — Carpeta 754|951). — (Informado). —(**Mayoría especial.** — Artículo 85, inc. 7º de la Constitución). — Repartido 252.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Clasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gau-

din, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier, y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Conrado Cheloni.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, José León Lazama, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, Arturo Reyes Cabrera, Alfredo J. Solares, Gabriel Terra y Julio Trías Du Pré.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 3).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, propone el archivo de asuntos cuya lista acompaña".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Lezama (don José León), Mattos, Frías Pérez y Solares, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.
El señor Representante Ferrer Serra solicita licencia por diez días".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se dá cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Reyes Cabrera, por razones de salud, por sesenta días.
Del señor Representante Terra, para faltar a la sesión de hoy".
(Se votan: Afirmativa).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando al señor Conrado Cheloni, para integrar la representación por el Departamento de Río Negro, mientras dure la licencia del señor Representante Reyes Cabrera". — Se vota el proyecto de resolución: Afirmativa).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Solares, sobre el contralor ejercido en la venta de maíz depositado en los silos de Nueva Palmira".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Un grupo de intelectuales nacionales y un núcleo de vecinos de la zona de Villa Dolores presentan exposiciones acerca del proyecto actualmente a consideración de la Cámara, por el cual se aprueba el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28:

Con licencia: Castellanos, Giuria, Gonçalvez, Goyenola, López Gutiérrez, Reyes Cabrera y Trías Du Pré.

Con aviso: Pastorino.

Sin aviso: Acosta, Astiazarán, Bianchi Altuna, Bottinelli, Buscarons Dotta, Dubra, Fernández (don Washington), García da Rosa, Gilmet, González, Goñi, Lepro, Núñez Mendaro, Olivera Ortuz, Piffaretti, Ruiz Prinzo, Segarra, Terra, Triay y Urrutia Serrato".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se van a votar los pedidos de licencia.
Léase.

"Los señores Reprensentantes Lezama, (don José León) Mattos, Frías Pérez y Solares, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota)
—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Ferrer Serra solicita licencia por diez días".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota)
—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

5

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América (Aprobación)".
—Continúa la discusión general.
Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: Aunque mis conceptos resulten naturalmente muy modestos frente a la complejidad y vastedad del tema, quiero fijar mi posición personal en este asunto que tanto apasiona y conmueve al pueblo de toda la República.
Como integrante de un partido político que es radicalmente contrario a esta alianza militar con los Estados Unidos de Norteamérica, comienzo por decir que siento un profundo respeto por la ciudadanía de mi país y que en esta emergencia experimento, desde esta banca de legislador del Partido Nacional, la última y enorme satisfacción de emitir mi voto consustanciado con un estado de conciencia nacional que alienta y vive en la República, contrario en absoluto a la aprobación de este Convenio.
Mi primera reflexión, señor Presidente, es para el aspecto económico de este Tratado, contenido en el artículo VII por el cual se reafirman las resoluciones XII, XIII, XIV, y XXVI de la IV Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas celebrada en Washington en el año 1951.
Desde ya afirmo la influencia nociva y perniciosa que este Tratado ejercerá en el futuro desenvolvimiento económico del país.
(Apoyados).
—Basta leer las disposiciones contenidas en las resoluciones a que he hecho referencia, sobre desarrollo económico, sobre aumentos de la producción, transformación de materiales básicos y estratégicos, sobre utilización y distribución de productos considerados esenciales, escasos. Basta leer, repito, las disposiciones contenidas en esas resoluciones para que sin necesidad de ser zahorí, pueda entreverse claramente la preeminencia de Estados Unidos en una serie sutil-

sima de disposiciones todas convergentes a obtener un solo e indivisible propósito: a que en caso de necesidad, el poderoso pueda disponer a su libre albedrío, unas veces dentro del concepto de país insuficientemente desarrollado, el suministro de las maquinarias, equipos y demás elementos destinados a los aumentos, diversidad y distribución de la producción; otras, en lo referente a la transformación de materiales básicos y estratégicos, de establecer las medidas administrativas para obtener la producción, transformación y transporte de dichos materiales. A prestar, también, asisasistencia financiera y técnica, por medio de negociaciones, acuerdos u organismos mixtos especiales sin perjuicio de los contratos de compra y de venta a largo o mediano plazo y a precios razonables y ya sabemos lo razonable de parte de quien está siempre en estos asuntos comerciales, cuando se trata con intereses americanos.

(Muy bien)

—Otras veces, en el aspecto relacionado con materiales esenciales escasos, donde Estados Unidos se asegura una justa y adecuada representación en los organismos a crearse.

Una y otra vez, señor Presidente, el poderoso podrá disponer, según convenga a su multiforme interés, de la economía, del esfuerzo del trabajo, del sacrificio, de la abnegación de nuestros hombres que, ya en el silencio de los campos luchando a brazo partido con la naturaleza, ya en el rumoroso accionar de fábricas y talleres, en las ciudades y pueblos laboran callada y tesoneramente por la grandeza y la prosperidad económica de la República.

(Muy bien)

—Me parece útil, señor Presidente, cuando nos referimos a estos aspectos, traer la palabra de los propios hombres que gobiernan Estados Unidos, para que sean ellos quienes digan finalmente con qué intenciones con qué propósitos y con qué finalidades, nos traen esta tan mentada política comercial que unas veces es de buena vecindad, otras es de ayuda mutua, otras de cooperación técnica, pero que siempre, encubre el solapado y sostenido interés de los grandes trusts capitalistas que predominan en el Departamento de Estado.

(Muy bien)

—El señor Cabot, Subsecretario de Estado, a cargo de Asuntos Interamericanos, en un discurso pronunciado el 15 de mayo último —creo que ayer nomás, el señor Diputado Lorenzo y Losada hacía alusión a él— refiriéndose a aspectos varios de la cooperación técnica, sobre todo en materia de salubridad y agricultura, ante hombres de negocios norteamericanos, componentes de la Junta Directiva de una organización privada de comercio internacional, dijo lo siguiente:" Algunos de vosotros sin duda pensarán: bien, todo eso es muy halagador, pero debe costarnos unos buenos dólares. ¿Y qué ventajas sacamos de ello? El costo total para los Estados Unidos de la cooperación tecnica con diecinueve repúblicas americanas. incluso seiscientas cincuenta becas de capacitación ascenderá durante este ejercicio fiscal, a 22:300.000.00 de dólares. Si hemos de contar los dólares y centavos, tengo entendido que ha sido una buena inversión, debido sencillamente a las mayores ventas de tractores norteamericanos, de maquinarias agrícolas, de abonos, de medicinas y de artículos sanitarios que ello ha estimulado, aparte de los efectos comerciales que haya producido indirectamente".

Aunque luego agregó el señor Cabot que el argumento personalmente le repugnaba, es evidente que ante hombres de negocios norteamericanos, agrupados en una organización privada de comercio internacional, aunque sea entre náuseas había que establecer naturalmente que la inversión había sido provechosa, y que había redituado indudables ventajas de orden material.

Ahí está al desnudo la intención, el propósito y la finalidad que persigue esta política pomposamente denominada panamericanismo, en acción.

(Muy bien!)

—Y bien, señor Presidente, ¿a cambio de qué ha de entregar el país todo ese inmenso bagaje económico de fuerzas y reservas de trabajo y producción nacional? ¿A cambio de qué ha de enajenar el país su libertad de producir, su libertad de transformar, su libertad de transportar reagiones fundamentales de la producción y del trabajo nacional?

¿A cambio de qué el país ha de trabar el libre juego del engranaje de su economía? ¿A cambio de qué la República hipoteca su porvenir?

Se dice por los panegiristas de este Tratado que el país recibirá equipos y materiales de guerra sin gastar nada, con el solo compromiso de mantenerlos en buen uso, y que sólo deberá pagar los instructores que capaciten a nuestros hombres en el manejo de los mismos. Un verdadero "regalo", entre comillas.

Nosotros, hombres de la calle, sin disciplinas jurídicas, sin nociones de Derecho Internacional, sin haber abrevado en la fuente de ningún tratadista, nosotros, partículas comunes de ese pueblo anónimo que arde y crepita en la calle, en la lucha diaria por la vida, le decimos, señor Presidente, con toda lealtad: tenemos una profunda desconfianza a este gesto dadivoso y proteccionista de Estados Unidos dándonos equipos y materiales bélicos para guardar la tranquilidad de nuestras fronteras, para guardar nuestras costas del Uruguay, del Plata y del Atlántico.

(Apoyados).

—Y ahora, señor Presidente, digamos algo sobre las consecuencias que puede acarrear, en el orden militar, este Convenio. En ocasión de considerarlo en el Senado, dijo el señor Ministro de Defensa Nacional: "Afirmo que el Tratado no tiene absolutamente nada que ver con la instrucción militar, con el servicio militar obligatorio. En ese sentido el Ministro tiene una larga tradición, porque el Ministro no ha aconsejado que ha llegado el momento de implantar el servicio militar obligatorio en este país. Además, en este momento en que hablo, los soldados especialistas, si tenemos especialistas, el primer deber es darle a ellos los instrumentos necesarios, que nos cuestan mucho. Pero también es una plata tirada a la calle si no le damos el instrumental para que se muevan con eficacia, para que prueben su capacidad. El señor senador González Conzi decía con razón que nuestro Ejército es el más caro del mundo. Claro que lo es porque aquí el ciudadano se da el lujo de no prestar el servicio militar obligatorio".

Y bien, señor Presidente. Hay un verdadero malestar público, hay verdadero consenso popular en que esta alianza militar en caso de un conflicto bélico en el mundo, ha de imponernos el tributo de nuestra cooperación humana. ¿Cómo hacerlo? Nuestros efectivos militares sólo alcanzan a unas ocho mil plazas, cantidad desde luego insuficiente para cumplir misiones de patrullaje.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Ante esta perspectiva hay verdadera tribulación, honda congoja en el seno de nuestros hogares. Participo de ese estado de ánimo, y digo con toda sinceridad que ha de llegar el momento desgraciadamente en que el propio señor Ministro de Defensa Nacional aconseje implantar el servicio militar obligatorio en nuestro país. Quisiéramos equivocarnos para no ver a la juventud nuestra arrancada del camino de las aulas, del camino de la ciencia, del camino del arte, del camino del trabajo y de la libertad, de todos los caminos en que la juventud sueña, crea y se inspira respondiendo vocacionalmente a la conformación espiritual de cada una de sus conciencias.

Quisiéramos equivocarnos para no ver a la juventud nuestra arrancada del seno del hogar, del seno fraterno del medio familiar donde cada joven es una esperanza firme en la perspectiva de días inciertos. Quisiéramos equivocarnos para no ver a la juventud privada de cumplir su misión más noble y fecunda, aquella que en ocasión de debatirse en el Senado este asunto, tradujo el elevado pensamiento del senador señor Daniel Fernández Crespo, cuando expresó: "Queremos ver a la juventud en el camino que la acción de los gobernantes la inclina a tener conciencia de sus obligaciones como ciudadanos en una democracia, que encuentren el camino abierto para cultivar el físico, su intelecto y su espíritu, y que ese mismo cultivo los haga capaces de ser ciudadanos dignos de una democracia y propulsores del progreso de la República".

Señor Presidente: pasando a otro aspecto de este Tratado, quiero referirme a unas expresiones que en la sesión del miércoles emitió el señor Diputado cívico, Terra Arocena. Lamento su ausencia de Sala en este momento. Expresó el señor Diputado Terra Arocena: "Si alguno pensara que esta guerra no puede venir, yo simplemente le diría: yo no tengo que probar que la guerra viene. Cuando yo prevengo la posibilidad de una guerra, no tengo que probar que la guerra viene. El que me hace quedar en la indefensión y en la imprevisión es el que tiene que probar que la guerra no va a venir. Y yo desafío a que alguien de los que sostienen esa tesis pueda probar que la guerra no va a venir".

Recojo el guante, señor Presidente. Voy a enfrentar al señor Diputado Terra Arocena con el hombre mejor informado del mundo sobre cuestiones de índole internacional; voy a enfrentarlo con el Presidente de los Estados Unidos de América.

Todos los señores Diputados conocen el texto del discurso del Presidente de los Estados Unidos, pronunciado el 16 de abril durante el almuerzo ofrecido por la Sociedad Norteamericana de Editores de Diarios. Dijo el Presidente de Estados Unidos refiriéndose al actual momento político internacional: "En esta primavera de 1953 el mundo libre medita, más que ninguna otra cuestión, la posibilidad de una paz justiciera para todos los pueblos". Y agregó después "Estas verdades, escuetas y crueles, definen el peligro y señalan la esperanza que nos viene en esta primavera de 1953".

"Este es uno de esos momentos en la historia de las naciones cuando han de tomarse las más graves decisiones, si ha de cambiarse el rumbo hacia una paz justa y duradera. Este es un momento que exige que los Gobiernos del mundo expresen su intención con claridad y honradez. Les exige que contesten la pregunta que conmueve el corazón

de todo hombre cuerdo: ¿No hay acaso otro modo de vivir para el mundo?".

Y terminó el Presidente de Estados Unidos: "El propósito de los Estados Unidos al anunciar estas propuestas, es sencillo y claro. Estos propósitos nacen, sin designios ulteriores ni pasión política, de nuestra meditada convicción de que el ansia de una paz justiciera reside en el corazón de todos los pueblos, en el de Rusia y en el de China, no menos que en el de nuestro propio país".

"Las propuestas aspiran a alzar de los hombres y del corazón del hombre el peso de los armamentos y del temor para que hallen ante sí una época áurea de libertad y de paz".

Además, señor Presidente, si todos tenemos conciencia de que el Presidente de Estados Unidos afirma verdad cuando dice que cada cañón que se fabrica, cada buque de guerra que se bota al agua, cada proyectil cohete que se dispara significa, finalmente, un robo a los hambrientos privados de alimento y a los desamparados privados del abrigo; si todos sabemos que el Presidente de Estados Unidos afirma verdad cuando expresa que el mundo sobre las armas no gasta solamente dinero, gasta el sudor de sus trabajadores, el talento de sus hombres de ciencia, la esperanza de sus hijos; si todos sabemos que el Presidente de Estados Unidos dice verdad cuando afirma que el costo hoy día de un avión pesado de bombardeo equivale al de un colegio moderno en más de treinta ciudades, nosotros tenemos a resolver el problema de más de la mitad de las escuelas en estado calamitoso, tal como ha quedado palmariamente demostrado en la interpelación del señor Diputado Puig.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — Cuando el Presidente de Estados Unidos sabemos que afirma verdad cuando dice que el costo de ese mismo avión pesado de bombardeo equivale al costo de dos plantas eléctricas, cada una capaz de abastecer una población de 60.000 habitantes, nosotros, atendiendo al reclamo imperioso del desenvolvimiento industrial del país, enfrentamos en este momento el problema de la construcción de la planta hidroeléctrica del Rincón de Baigorria que costará muchas decenas de millones de pesos.

Si sabemos que el Presidente de Estados Unidos afirma verdad cuando dice que el costo de ese mismo avión pesado de bombardeo equivale al costo de dos hospitales de primera categoría completamente equipados, nosotros sabemos muy bien que existen hospitales en el interior del país que no han podido ser habilitados al servicio público porque se carece de los recursos para pagar el instrumental necesario y el personal para su funcionamiento.

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — Cuando el Presidente de Estados Unidos sabemos que afirma verdad cuando dice que el costo de ese mismo avión pesado de bombardeo equivale al costo de unos 80 kilómetros de carretera pavimentada, nosotros tenemos a medio resolver el problema vial de la República faltando todavía la construcción de muchas carreteras transversales y de enlace entre las principales vías de comunicación del país.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — Cuando el Presidente de Estados Unidos sabemos que afirma verdad cuando dice que el costo de un solo avión de caza significa lo mismo que medio millón de bushels de trigo, nosotros producimos apenas el trigo que necesitamos para el consumo, al costo promedio quizá más alto del mundo.

Cuando el Presidente de Estados Unidos afirma que el costo de un solo buque destroyer significa el sacrificio de nuevas viviendas que alojarían a más de 8.000 personas, nosotros sabemos muy bien que tenemos que resolver el candente problema de la vivienda...

(Apoyados).

—...que en nuestro país es insuficiente, no es confortable, y es cara, muy cara.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Esto que afirma el Presidente de Estados Unidos es verdad, indestructible verdad.

Si todos sabemos, además, que hemos sancionado recientemente una ley de gastos en la que por falta de recursos no hemos contemplado la situación de modestos funcionarios públicos que seguirán ganando sueldos menores de $ 200.00 insuficiente en absoluto para enfrentar el alto costo de la vida; que tampoco en esa ley, por falta de recursos, hemos resuelto la situación del personal obrero de la actividad oficial que continuará percibiendo jornales menores que en la misma especialidad perciben los obreros que trabajan en la actividad privada;...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — ...si todos los señores Diputados saben que hemos sancionado en la misma oportunidad una Ley de Recursos para financiar ese Presupuesto que ha impuesto una pesada carga de nuevas gabelas al consumo; que además hemos sido incapaces de estudiar una fórmula de impuestos a la renta racional, científica y sustitutiva de aquellos impuestos que gravan el hogar modesto y las clases humildes de nuestra sociedad, en el ya anticuado régimen impositivo que rige en el país.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!

SEÑOR HUGALDE. — Si todos los señores Diputados saben —en la sesión de ayer lo decían Representantes de todos los sectores en este Parlamento— que es clamoroso y angustiante el reclamo de los jubilados por el aumento de sus pasividades, problema urgente al que el Poder Ejecutivo no le ha encontrado solución ya que no ha remitido el mensaje que habilite a la Cámara a considerar este asunto, que si bien ha de insumir muchos millones de pesos habrá de llevar también un poco más de recursos económicos al seno de hogares modestos sometidos y condenados a la afligente situación de enfrentar el permanentemente creciente costo de la vida con pasividades de muy escaso monto.

(Apoyados! — Muy bien!)

—Señor Presidente: si todos nosotros tenemos clara conciencia de todas estas verdades, ¿por qué aferrarnos a la idea de sancionar este Tratado que subordina la economía y la vida del país a intereses foráneos y que hunde a la República en el marasmo inquietante de producir bajo la férula de Estados Unidos y su tendenciosa hegemonía? Entiendo señor Presidente, que esto justifica, por lo menos, un aplazamiento en la consideración de este Convenio con Estados Unidos.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — Apelo a la reflexión patriótica de los señores Diputados partidarios de este Convenio. Si la palabra del Presidente de los Estados Unidos significa algo en el concierto político del Universo, espero contar en esta posición, aunque más no sea, con la compañía muy honrosa y prestigiosa del señor Diputado cívico Terra Arocena.

Señor Presidente: aguardo con esperanzada serenidad el desenlace de esa expectativa que ha creado en el mundo entero la palabra y el pensamiento del Presidente de Estados Unidos.

Como él, pienso que no es el modo de vivir de los pueblos bajo la nube permanente de la amenaza de la guerra; como él experimento la fe suprema de que Dios creó al hombre para que disfrutara y no para que destruyera el fruto de la tierra y de su propio trabajo.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien!)

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un pedido de licencia presentado.

(Se lee:)

"El señor Representante Reyes Cabrera solicita licencia por el término de sesenta días en virtud de encontrarse enfermo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

7

SEÑOR GILMET. — Solicito, señor Presidente, que se considere de inmediato el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, relacionado con este pedido de licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 28 de julio de 1953, el señor Representante por el Departamento de Río Negro, don Arturo Reyes Cabrera, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente respectivo de la Hoja de Votación número 4, don Conrado Cheloni, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la Ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, mayo 29 de 1953.

Pompilio García. — Hildebrando De Barros. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

La Mesa invita al señor Representante Cheloni a pasar a Sala.

8

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En la tarde de ayer la Cámara había sido citada para escuchar los informes que debía proporcionar el señor Ministro de Relaciones Exteriores referente a la comercialización en Estados Unidos de los tops uruguayos. Como es notorio, luego de un intermedio solicitado por el señor Ministro y con una ampliación de ese intermedio planteada por el señor Diputado Cartolano, era evidente que se presentía que la Cámara iba a quedar sin número. Nosotros, los interpelantes, entendemos que es un problema que está vinculado con la cuestión en debate en la tarde de hoy. En consecuencia, estimamos que debe existir interés por parte de la Cámara —por lo menos los interpelantes tienen ese interés— en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores exprese en la Cámara la totalidad de sus informes respecto de la interpelación que hemos planteado. Es un problema de suyo trescendente; tiene vital importancia para los intereses económicos de la República, e incluso pensamos, y lo decimos con toda claridad, que esta cuestión puede plantear en el país la necesidad de revisar algunas directivas en materia de comercio internacional.

En consecuencia, señor Presidente, solicitamos, de acuerdo con el artículo pertinente del Reglamento, creo que es el 130, que la Mesa determine con el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, la fijación de una nueva fecha para la celebración de esta interpelación, dejando, a título personal, la constancia de que estimamos, de acuerdo con los conceptos que acabamos de expresar, que esta evacuación constitucional de informaciones debe formularse antes de que el proyecto que estamos estudiando esta tarde sea definitivamente considerado por la Cámara.

En ese sentido, me permito solicitar de la Mesa, como digo, que se fije la fecha para la nueva interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará con el señor Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores una nueva fecha para continuar la interpelación planteada por el señor Diputado Puig.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración relacionada con el asunto que plantea el señor Diputado Puig?

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es sabido, señor Presidente, que las interpelaciones son un derecho que tienen las minorías. Ahora, cuando la Cámara se queda sin número, es porque le faltan veinticinco asistentes. Porque una vez que la Cámara ha resuelto sesionar por un pedido especial, por ejemplo, por cincuenta firmas, después de iniciada la sesión el régimen es el común y puede seguir sesionando con veinticinco Diputados presentes.

Supongo que cuando la Cámara se quedó sin número habría en Sala algunos Diputados que no eran precisamente los interesados en que la interpelación se realizara. Quiere decir que los interesados no se han interesado; que les es indiferente que la interpelación se realice o no. Hacen venir al Ministro y no vienen a oír la interpelación.

Me parece que cuando esto se ha producido por dos veces no se tiene mucho derecho a hacer reclamaciones ante la Cámara. Parecería, por el contrario, que es necesario plantear nuevamente la cuestión a ver si se consiguen los treinta y tres votos necesarios para sesionar, lo que significaría también dar la seguridad a la Cámara de que no se pide interpelaciones para que otros las atiendan. Porque es muy cómodo esto de interpelar a alguien y después que quienes votaron en contra de la interpelación son quienes las tengan que oír.

Lo que es evidente aquí es que los que interpelan no tienen interés en hacerlo, porque tienen seis votos más de los que requiere el Reglamento para sesionar, y la verdad es que los que han asistido posiblemente han sido, diez, doce o trece, nada más, y por eso se ha quedado sin número.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Coincido con el señor Diputado Batlle Pacheco en que el derecho de interpelación, el llamado a Sala previsto por la Constitución de la República, es un derecho que ejercitan frecuentemente, generalmente, las minorías. Pero no podría sostenerse de manera igual que toda la interpelación está, desde el punto de vista de su planteamiento y de su desarrollo, a cargo de las minorías. Porque es admitido en el derecho parlamentario, que las interpelaciones, una vez que comienzan y que los Ministros concurran a Sala, no se reducen de acuerdo con nuestras normas parlamentarias, a un diálogo entre los interpelantes y los Ministros, sino que por el contrario la interpelación pertenece a la Cámara. Entonces debemos admitir que si son exigibles los treinta y tres votos para llamar a un Ministro a Sala, no es menos admisible que la Cámara que es la dueña de la interpelación, y la ausencia reiterada, no por una, sino por dos veces, del sector a que pertenece el señor Diputado Batlle Pacheco significa en sustancia —estoy hablando con las necesarias abstracciones que corresponden y sin el propósito de personalizar— significa, digo, que hay un sector importante de la Cámara que tiene deberes para con la interpelación y no los cumple; significa que el Partido de Gobierno no estaría dispuesto —es la consecuencia que podemos extraer— a apoyar la conducta del señor Ministro y que por eso hace ausentismo para plantear por esa vía una situación que de tal manera esté representada que signifique en sustancia el deseo de no concurrir con un voto de censura a la conducta de un Ministro.

Sostengo que la Cámara, —lo dije en la tarde de ayer— hace mal en continuar estas prácticas; que el Parlamento es ilógico. Porque debo recordar, —y termino en seguida que hace unos pocos días fué planteada por mí en Cámara un problema de fueros que se refería precisamente a la demora de los señores Ministros en evacuar los informes que se solicitan de acuerdo al artículo 118; e igualmente hicimos referencia a la demora de los señores Ministros miembros del Poder Ejecutivo en el sentido de concurrir a Sala para contestar los informes que constitucionalmente se le solicitan.

Y entonces —no recuerdo exactamente las cifras, pero fué por un importante grupo de legisladores— se demostró el interés del Parlamento porque los señores Ministros cumplieran con ambos requisitos, es decir, la evacuación de los informes escritos y la evacuación de los informes verbales.

Dije también que era realmente contradictorio, fuera de toda lógica, que una vez que los señores Ministros están en Sala —porque repito que la interpelación no es solamente del Diputado interpelante, ni es tampoco un diálogo entre él y el señor Ministro— la Cámara se desentienda de las interpelaciones.

Señalo esta conducta porque me parece que con esta práctica el Parlamento está contribuyendo por sí a la desnaturalización del principio de las interpelaciones.

Tampoco comparto los argumentos del señor Diputado Batlle Pacheco en cuanto a que se deban replantear las interpelaciones, de forma y manera que se requieran los treinta y tres votos del Cuerpo, porque esa práctica sería también una contribución importante a la desnaturalización del derecho de interpelación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Puig está totalmente equivocado. Nosotros asistiremos como Diputados a la interpelación si la sesión se realiza, y como eso sucede con veinticinco señores Diputados presentes y los interpelantes son treinta y tres, —quiere decir que son ocho votos más que los necesarios— si no acuden a la Cámara, ¿qué mejor prueba de que la interpelación no tiene sentido cuando los mismos que la piden conspiran para que no se realice?

¿Vamos nosotros a venir aquí a hacer una sesión que hemos votado en forma negativa? De ninguna manera. Si vemos que hay número, estaremos presentes para no dejar el campo libre; pero en lo que a mí respecta, cada vez que vea que los interpelantes no están en número para sesionar, si he sido contrario a la interpelación por no considerarla conveniente, no facilitaré una sesión a la cual me he opuesto. Repito que estaré solamente si se está en número para sesionar.

De manera que lo que tienen que mostrar los interpelantes es, ante todo, que les interesa que haya interpelación. Lo relativo a cuidar la conducta del Ministro o a vigilar el resultado de la interpelación, eso que nos lo dejen por nuestra cuenta.

(Interrupciones)

—El derecho de interpelación se consagra por treinta y tres votos conformes, y con veinticinco Diputados presentes se asegura el quórum. Quiere decir que no han de tener tanto interés aquellos Diputados cuando no vienen.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que este asunto está terminado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor *Presidente*: Tiene la razón la Mesa cuando dice que esta incidencia ya estaba ter-

minada cuando el señor Presidente dijo que concertaría nuevamente fecha con el señor Ministro a efectos de proseguir la interpelación.

El señor Diputado Puig mencionó el artículo 130 del Reglamento. Sin embargo, en dicho artículo no consta que el señor Presidente podrá concertar nueva fecha para la prosecución de la interpelación. Pero evidentemente, tiene razón: existen precedentes; lo ha hecho la Mesa en otras oportunidades, y eso se puede hacer.

Lo que no puedo admitir, y la Mesa seguramente tampoco lo podrá admitir, es que esa moción sea condicionada a que la interpelación continúe antes de que se termine de considerar el proyecto de Convenio Militar con los Estados Unidos.

Esa es la observación que me merece el señor Diputado Puig y que entiendo debe merecer también la observación de la Mesa, porque no se puede presentar una moción condicionada de esa manera.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Evidentemente, el señor Diputado Cartolano me ha comprendido mal, y eso ha sido porque yo me he de haber explicado mal.

No he formulado una moción condicionada. Reclamé de la Mesa, de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento, que se sirviera concertar nueva fecha con el señor Ministro para continuar esta interpelación. Pero dije a título exclusivamente personal, y recalqué —está en la versión taquigráfica— que nuestro deseo, el deseo de los interpelantes, era que esa fecha se concertara antes de que el Convenio Militar fuese aprobado, pero no lo hice como sugestión para que tuviera en cuenta la Mesa, sino a los efectos de que quedara constancia taquigráfica.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Las palabras del señor Diputado Puig nos obligan a decir algo sobre este problema.

Me parece fundamental que no se puede ser más realista que el rey. Podrían justificarse estas palabras del señor Diputado Puig, si él perteneciera a un sector con escaso número de integrantes, con ocho o diez Representantes, digamos, solamente. En ese caso, sí, podría decirse que la Cámara se ha desinteresado de la interpelación. Pero cuando los propios compañeros y correligionarios del señor Diputado Puig son más de veinticinco, ¿cómo nos pueden reprochar a quienes integramos la mayoría que nos desinteresamos de la interpelación, cuando los representantes del sector a que pertenece el señor Diputado no asisten para formar el quórum reglamentario?

Me parece que es injusto considerar el problema de esa manera.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el problema que se plantea es mucho más importante y mucho más serio que una simple cuestión de aritmética o de quórum para celebrar sesión.

En el día de ayer, en momentos en que empezaba su discurso el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, luego de haber pedido un cuarto intermedio anunciando que se le llamaba de urgencia de la Casa de Gobierno, manifestando su creencia de que se llamaba para incorporar nuevos elementos al problema sobre el cual estaba informando a la Cámara, no se formó el quórum reglamentario para poder continuar la interpelación, por la ausencia casi absoluta de los grupos políticos que constituyen el primer respaldo del Poder Ejecutivo.

El proceso de esa interpelación, como de otras, es bueno mostrarlo para medir la trascendencia del problema: se encara en Cámara, en el transcurso del debate sobre el Tratado Militar, la importancia de considerar un pronunciamiento del Gobierno uruguayo acerca de la actitud tomada por el Gobierno norteamericano sobre los tops de procedencia uruguaya, que determinaba un golpe a la industria nacional y una violación de determinados convenios firmados con Estados Unidos.

Ante este planteamiento concreto del Ministro y los Diputados que lo acompañan, transfieren el problema; declaran que no tiene nada que ver; invocan los términos judiciales expedientiles de la cuerda separada, para separar dos problemas estrechamente unidos, y sustraerlo o sacarlo —úsese la palabra que se quiera— de este debate, es decir para quitar la responsabilidad concreta del Ministerio y del Poder Ejecutivo, de explicar, en medio de este debate en que está en juego todo el problema de las relaciones económicas, la candente cuestión de los tops.

Se comienza la interpelación: el Ministro pide sesión secreta. Se hace un cuarto intermedio; el Ministro declara que deja sin efecto la moción de sesión secreta. La simple mención de la sesión secreta luego de todas estas derivaciones, hacía pensar que el Poder Ejecutivo iba a hacer revelaciones o planteamiento de tal índole, que tomarían frontalmente el grave problema económico que afronta el país.

El Ministro, luego de ese planteamiento, dice cuatro palabras sobre el problema que no aclaran nada, y después parte, como delegado del Gobierno uruguayo, a la Coronación británica. En su lugar, viene el señor Subsecretario en ejercicio de la Cartera, que empieza un discurso, se producen las cosas de esa manera, y la Cámara queda sin número.

Creo que lo tenemos que mirar, son dos aspectos de fondo: primero, los temas planteados en las interpelaciones y que se quitan de la dilucidación pública de la Cámara. Hemos visto en poco tiempo el planteamiento del derecho de asilo, la consideración del problema de los tops y de la industria nacional; el problema de la Universidad del Trabajo, al que me referí en oportunidad, donde documentamos gravísimas transgresiones; y cuando esas cosas se van a aclarar, en un momento determinado la Cámara queda sin número. Es un problema de primera magnitud: los industriales, los obreros textiles, la opinión pública, reclaman un pronunciamiento claro sobre el problema de los tops. No se da en esta sesión, y se elude darlo por la vía normal de la interpelación.

Yo creo, desde luego, que una de las bancadas debió asegurar con el número de sus representantes la continuación de la interpelación:...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—...pero no es eso lo que está en juego: está en juego la magnitud de los problemas que se sustraen al esclarecimiento, y está en juego el propio derecho de la interpelación. ¿Qué queda para las bancadas que no tienen 25 Diputados?

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sarmiento había solicitado la palabra para referirse a esta cuestión. La Mesa le va a conceder la palabra, porque el señor Representante la había solicitado con anterioridad; pero luego, salvo resolución expresa de la Cámara, considera que no se puede seguir tratando esta cuestión.

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: voy a aportar un elemento nuevo a esta discusión, y por eso he pedido la palabra.

Tengo mis dudas de que sea reglamentario el procedimiento que se está aplicando en esta circunstancia, de concertar nuevas interpelaciones cuando ellas han quedado sin número, como las dos que se han realizado con referencia al problema de los tops.

Entiendo que este problema debe ser examinado por la Comisión de Asuntos Internos, a efectos de que informe si es pertinente el procedimiento que se ha estado aplicando. Yo estimo que no es el más ajustado a una técnica parlamentaria seria. No puede ser que si en dos ocasiones consecutivas la Cámara demuestra desinterés en continuar tratando ese problema, siendo, como es el Reglamento de la Cámara tan liberal que permite que el Cuerpo pueda sesionar con un cuarto de sus integrantes —y el Partido que ha planteado esta interpelación rebasa con exceso la cantidad mínima de legisladores para poder sesionar— se prosiga con la consideración del mismo. Pienso que la Comisión debe hacer un estudio de esta situación y determinar si es reglamentario y ajustado el procedimiento que se ha estado utilizando de concertar nuevas interpelaciones, o continuar en etapas sucesivas las interpelaciones.

Entiendo que no es posible que el Parlamento esté dando esta sensación de desajuste en su actividad. No prestigia al Parlamento, y mucho menos a los autores de estos episodios que, indudablemente, por muy retorcida que sea la dialéctica que se emplee —como la que ha utilizado el señor Diputado Puig— no podrán demostrar que son otros, sino los interpelantes los responsables de estas situaciones.

Voy a proponer, en consecuencia, que este asunto, antes que la Cámara tome otra actitud, pase a informe de la Comisión de Asuntos Internos, porque no es admisible —no quiero indicar que lo sea en esta circunstancia— que se esté produciendo una maniobra parlamentaria; esto podría dar margen —y es muy fácil de comprender— a que un grupo de legisladores, en un momento determinado, estuvieran realizando una maniobra que mantuviera a un Secretario de Estado durante meses y hasta años, en una actitud pendiente de resolución de la Cámara, y eso no puede ser. Como depende de los interpelantes el interés de mantener el quórum, puede también, y así sucede, que ellos son los que dejan sin número la Cámara, y puede ser por esta vía que se esté creando a un Secretario de Estado, una situación que el Poder Ejecutivo no tiene derecho a crear.

No se puede tener pendiente de resolución un problema que puede dilatarse por este camino y por este mecanismo que estamos utilizando, y que el asunto se prorrogue durante muchos meses, con los consiguientes perjuicios para la función de un Secretario de Estado y también con el consiguiente desprestigio para el Parlamento que así procede.

Nada más.
(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra porque me considero aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción planteada por el señor Diputado Sarmiento, tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Para dos cosas: para ocuparme de la moción del señor Diputado Sarmiento, y por haber sido aludido, porque el señor Diputado Sarmiento dijo que es una maniobra de los interpelantes.

SEÑOR SARMIENTO. — No, señor Diputado. Dijo que no era este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hizo salvedad expresa de lo contrario.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En primer término —y destaco que no me encontraba en Sala, porque si no lo hubiera hecho en el momento— quiero elevar mi protesta porque en el día de ayer, cuando el señor Presidente en ejercicio, señor Diputado Carbonell y Migal, levantó la sesión, había quórum suficiente para continuar sesionando.

Nos preocupamos de contar los legisladores que había en Sala, y alcanzaban a 27, lo que indicaba a las claras que estábamos en el número reglamentario para seguir sesionando. Lo hicimos cuidadosamente —por lo que destaco mi protesta— y comprobamos que había el número reglamentario de legisladores en Sala para continuar la sesión.

Debo agregar, señor Presidente, que me parece una nueva técnica parlamentaria la que se utiliza por parte del sector del señor Diputado Sarmiento, que ahora pide un pronunciamiento de la Comisión para ver si es necesario que el arma de la interpelación, que es algo así como una posición donde se defiende el derecho de las minorías, tenga que ser contemplada por un informe de la Comisión de Asuntos Internos, antes de poder continuar con la interpelación.

Sé perfectamente, y tienen mucha razón el señor Diputado Sarmiento y los demás legisladores que se han referido al punto, que nuestro sector político tiene número suficiente como para mantener el quórum. Se puede decir que en el día de ayer, si se mantuvo la sesión por varias horas, se debió a la presencia en Sala de legisladores de mi sector...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...y algunos otros legisladores que completaron con exceso el número, hasta el momento determinado en que el señor Presidente en ejercicio de la Mesa levantó la sesión, a mi entender equivocadamente.

Me parece también, que es una cosa completamente contraproducente y sorpresiva, que un asunto de fundamental interés para el país, en estos momentos en que la mayoría del Parlamento, de acuerdo con la impresión recogida en Sala, se apresta a votar el Tratado Militar; cuando un sector llega a la conclusión, que puede ser equivocada, si se le demuestra que el propio país con el cual se va a celebrar un nuevo Convenio, ha violado cláusulas fundamentales de otro tan importante como el que tiene a consideración en estos momentos la Cámara, me parece que no es un problema de los 25 integrantes de mi bancada, sino que es un problema de todo el Parlamento y de todo el país. Y no considero una técnica interesante eso de que, porque no se está de acuerdo con la interpelación, un sector completo se mantenga fuera del recinto, para entrar en el momento oportuno de votar, tal cual surge de algunas expresiones vertidas en Cámara, y fundamentalmente de las del señor Diputado Pravia.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: no tengo más remedio que decir que la afirmación del señor Diputado Vidal Zaglio no es exacta.

Yo estaba ocupando la Presidencia. Se contaron los presentes; todavía, cuando me paraba para levantar la sesión, se me dijo que entraban algunos señores Diputados más. Volví a contar los presentes —yo personalmente además de los Secretarios y de los Oficiales de Sala— y en el momento que hubo más, había veintitrés señores Diputados en Sala; no pasó de ese número.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: espero que la Cámara, sin distinción de sectores, rechazará la moción que acaba de formularse, la alarmante moción que acaba de formularse...

(Apoyados).

—...en el sentido de que una Comisión del Cuerpo estudie si una interpelación suspendida por falta de número, puede proseguirse o no sin nueva decisión de la Cámara.

Aprobar esa moción significa plantear la duda sobre el ejercicio de un derecho tan precioso en el juego parlamentario.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Desde hace muchos años —yo ya llevo bastantes en el seno de esta Cámara— se ha aceptado ese criterio: cuando por una circunstancia cualquiera la Cámara queda sin número, la interpelación no ha terminado, y basta que se concierte una nueva fecha entre la Mesa y el representante del Poder Ejecutivo para que el acto se reanude.

Se habla de un posible juego de la minoría para prolongar indefinidamente un debate con el Poder Ejecutivo. Pero, señor Presidente, la mayoría, en cualquier instante, puede dar por terminado ese juego ilícito, si él existiese: basta que declare el asunto por suficientemente discutido y se haga el pronunciamiento que la mayoría quiera sobre la conducta cuestionada, del Poder Ejecutivo.

Repito que sería sumamente peligroso, sería alarmante; sería una especie de automutilación que la Cámara, precisamente en momentos en que están pendientes interpelaciones interrumpidas por falta de número...

(Apoyados).

—...demostrase por una votación que tiene dudas acerca de si corresponde la continuación de esos actos parlamentarios.

Creo, pues, que la Cámara, sin distinción de sectores, por encima de todos los planteamientos circunstanciales que están sobre el terreno de las interpelaciones en este momento, no debe aceptar esa moción, porque significaría coartar sus propios, legítimos y más preciosos derechos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: muy brevemente sobre este particular, puesto que nuestro sector, en reiteradas oportunidades, ha manifestado un criterio coincidente con el que acaba de expresar el señor Diputado Cardoso.

Por lo tanto, reiterando aquel criterio y adhiriéndonos expresamente a lo que este señor Diputado acaba de manifestar, quiero dejar una simple constancia respecto al episodio de ayer.

Nuestro sector estuvo ausente en el momento de levantarse la sesión por la circunstancia de un acto político al que debía concurrir la mayoría de sus integrantes y por circunstancias privadas en mi caso, de manera que no puede computarse la falta de interés en el asunto, a una ausencia deliberada.

Respecto a la moción concreta del señor Diputado Sarmiento, la votaremos negativamente en razón de los argumentos de fondo que sobre el problema se han expuesto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, no sería leal si no dijera que estoy de acuerdo con la moción del señor Diputado Sarmiento, que encuentro perfectamente fundada. Le pediría sólo una modificación: que en vez de solicitar la dilucidación del punto a la Comisión de Asuntos Internos, lo hiciera por la vía de la de Constitución, Legislación General y Códigos.

Debo decir que aún cuando estoy de acuerdo con esta moción, en nada me siento contrario al derecho de interpelación. No creo tampoco que pueda decirse razonablemente que corre por cuenta de las mayorías ninguna actitud que perturbe el ejercicio de este derecho. Me parece más bien que lo que puede matar las interpelaciones es, a veces, los temas de poco interés que se escogen para formularlas y, otras veces, también la inoportunidad, como en el caso de los topes...

SEÑOR PUIG. — No apoyado!.

SEÑOR AROSTEGUY. — ...y en otros casos, señor Presidente, la forma en que se votan, sobre la base de que hecho el pedido de asistencia a Sala de un Ministro, se compromete el derecho de las minorías y se las obliga, por lo tanto, a sumar sus votos para lograr el quórum de treinta y tres que se reclama para que el hecho se produzca. Veo a veces que un señor Diputado propone el llamado a Sala de un Ministro, y varios Diputados, por el solo hecho de ser de las minorías, suman sus votos a ese pedido de informes sin hacer ningún juicio sobre si es necesaria esa información, y sobre si lo es en ese momento. Y luego se produce lo que hemos visto cien veces: que de los treinta y tres votantes de esa interpelación, y muchos más que se suman a ellos en diversas oportunidades, no se logra reunir veinticinco para que la interpelación continúe.

Ahora bien: ¿qué supone una interpelación o un llamado a Sala, de un Ministro? El interés de un tercio de la Cámara de que la presencia del Ministro se produzca en la Sala. Cuando ese interés ha desaparecido —y esa es la evidencia de que ese interés ha desaparecido por parte hasta de ese tercio de la Cámara—, ¿es razonable considerar que debe mantenerse la situación, en vista a ese desinterés? ¡Si ya el interés por parte del Cuerpo desapareció!

Me parece lógico que lo exigible sería que ese interés se pusiera de nuevo de manifiesto por una nueva votación de l

reuniese treinta y tres votantes. Estoy seguro, y pongo en ello el sentido práctico —que atribuyo, desde luego, a todos los demás— que visto el giro que toman muchos de estos llamados a Sala, de las minorías, advertidos muchos de los Diputados que por primera vez habían votado, no insistirían reclamando otra vez la presencia del Ministro en Sala.

Por estas razones, señor Presidente, creo que, como no perturba en nada las interpelaciones pendientes y como es bueno ajustar los procedimientos de la Cámara, sería útil un informe de una Comisión del Cuerpo. A mi juicio, sería preferible la de Constitución, Legislación General y Códigos, por su especialización en la materia.

Nada más, señor Presidente.

SEOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: Algunas de las puntualizaciones hechas por el señor Diputado Arosteguy me eximen de extenderme para tomar el tiempo reglamentario en este problema.

Simplemente, diré que no es para alarmarse la proposición que yo hago; Las minorías siempre tendrán el derecho de mantener la facultad de la interpelación. Lo que tienen que tener las minorías es la responsabilidad de la concurrencia a Sala para demostrar que está en vigencia el interés por una interpelación. Cuando ese interés se pierde, como en esta circunstancia, en dos oprtunidades reiteradas, las mayorías pueden tener también la duda de que ese interés se ha perdido hasta para el tercio de la Cámara. Por eso estimo que en esa circunstancia debe reiterarse la presencia de esos treinta y tres partidarios de la interpelación.

Con esto no se afecta ningún derecho, y mucho menos el instituto de la interpelación. Solamente queremos que la Cámara trabaje con orden. En la forma en que se está actuando en este problema, no se ha hecho un trabajo constructivo en el Parlamento, y quiénes no lo han hecho son los que estiman que estos problemas tienen una gran proyección nacional; lo dicen, y figura en la versión taquigráfica, pero luego los ciudadanos de este país se enteran que ellos han dejado la Cámara sin quórum en un problema de tanta proyección nacional.

Por eso estimo que este pedido debe reiterarse en cada circunstancia y no lesiona para nada el instituto de la interpelación.

Siempre está en manos de un tercio de esta Cámara.

Nada más.

SEOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Me voy a ocupar brevemente de la moción que acaba de plantear, con una fisonomía y una derivación muy especial en este debate, el señor Diputado Sarmiento.

Declaro, señor Presidente, que me han alarmado algunos juicios y algunos conceptos, fijaciones de criterio que se han hecho.

El artículo 119 de la Constitución de la República, que con autorización de la Mesa voy a leer, en lo pertinente dice lo siguiente: "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los señores Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estimen convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización de lo dispuesto en la Sección VIII".

Quiere decir que es una facultad de la Cámara; quiero decir que es una facultad de los señores legisladores, y no dice la Constitución— no lo advierto en este texto— que sea una facultad de los miembros del Partido Nacional o del sector de la Unión Cívica, o del sector Socialista, o del sector Comunista.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—La que interpela, como lo acaba de expresar con toda claridad el señor Diputado Flores, es la Cámara, y la Cámara es la dueña de la interpelación.

Pero si vamos al criterio que se ha sostenido si vamos al criterio que ha sostenido el señor Diputado Sarmiento, de que es la minoría la que debe mantenerse en Sala, y la que debe hacer la interpelación y conducir la interpelación, con ese mismo criterio nosotros podemos decir que tampoco deben venir las mayorías parlamentarias al seno de la Cámara cuando nosotros vamos a tomar resolución sobre la interpelación, porque si somos nosotros los dueños de la interpelación, si son las minorías las dueñas de la interpelación, también las minorías tendrían el derecho de resolver sobre el tema. Y tan no es así, que las mayorías concurren a Sala cuando ven en peligro la situación del Poder Ejecutivo. Quiere decir, entonces, que es la Cámara la dueña de la interpelación.

Bien, quiero agregar otros conceptos antes de terminar. Se ha hablado aquí de la falta de interés en ciertas in[illegible]ciones. Como el partido a que pertenezco ha planteado en el curso de este periodo legislativo varias interpelaciones, deseo señalar que en el criterio del sector político a que pertenezco no eran asuntos faltos de interés el pedido de llamado a Sala a cuatro señores Ministros para hablar del problema de la comercialización de las lanas que interesaba al país.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — Creo que tampoco carecería de interés para el país y para la Cámara la interpelación sobre edificación escolar, en que demostramos que más del 35 o|o de las escuelas estaban en malas condiciones. Y creo que tampoco puede no tener interés para el país y para la Cámara, la circunstancia de que el Cuerpo tome conocimiento con un problema como es el que hemos denunciado, sobre lo que nosotros entendemos que es la violación de un Convenio comercial, interés que, como me apunta el señor Diputado Erro, lo reconoció el propio Ministro.

Y nosotros debemos decir desde esta tribuna parlamentaria que el levantamiento de nuestra voz, el planteamiento que hemos hecho, ha tenido su repercusión y tan ha tenido su repercusión, que ya sabemos que en el Departamento de Estado de los Estados Unidos hay una tendencia a examinar la conducta seguida.

Quiere decir que nuestras palabras, absolutamente modestas...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—...han tenido la necesaria repercusión y la que nosotros esperábamos para el país. Con esto queda demostrado que esa interpelación, que ese llamado a Sala no fué inoperante y que tampoco fué falta de interés, falta de trascendencia para el Parlamento y para el país.

Nosotros entendemos, y termino, señor Presidente, que sería una forma de mutilar el derecho de la interpelación si prosperara en esta Cámara la moción del señor Diputado Sarmiento, que me permito calificar, con todo respeto, de asombrosa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: realmente lo que es asombroso es que se hagan ciertos argumentos en Cámara.

Se pretende que si se dispusieran las cosas tal como lo propone el señor Diputado Sarmiento, si es que el informe de la Comisión establece que cuando una interpelación queda sin número hay que repetir el pedido, se verían perjudicadas las minorías. ¿En qué se verían perjudicadas las minorías? Simplemente en volver a solicitar la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Quiere decir que si no tienen los votos necesarios para repetir a interpelación, es porque la Cámara ha perdido el interés. Cuando se les da una ventaja a las minorías...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite? Un derecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que ese derecho constituye una ventaja, que no encuentro condenable, lo encuentro bien. No haga cuestión de palabras el señor Diputado.

He dicho que el derecho que la Constitución establece, constituye una ventaja de las minorías. No queda librado a la mayoría de la Cámara el que haya interpelación o no. Con treinta y tres votos a favor, se puede plantear una interpelación. Se vota favorablemente, pero cuando se hace la interpelación no vienen; pretenden que vengan los que entendieron que no debía haberse hecho, y que a pesar de ser mayoría han tenido que ceder por la ventaja especialísima que otorga la Constitución a treinta y tres señores Diputados para plantear una interpelación.

Si la Cámara queda sin número, ¿qué ocurrirá? Si realmente se mantiene el interés por la interpelación, se volverá a votar por treinta y tres votos afirmativos, y se llamará nuevamente al Ministro. Esto sería lo que debería ocurrir; lo demás es prolongar una ventaja que da la Constitución, que por lo mismo que es una ventaja no debe ir más allá de los límites estrictos establecidos.

Por eso creo que si en una sesión de interpelación la Cámara queda sin número, debe volver a votarse el pedido de interpelación, y en ninguna forma considerar que ese hecho, el de haber quedado sin número la Cámara, constituye una prueba del interés que los Diputados han tenido por mantener la interpelación.

El señor Diputado católico expresó que sus tres compañeros de sector no concurrieron porque debían asistir a una reunión de carácter político. Se ha visto en Cámara que cada vez que un sector pide que se suspenda la sesión por tener una reunión política, se ha accedido a ese pedido. De modo que si los señores Diputados católicos hubieran tenido interés en la interpelación podían haber planteado la situación, que con toda seguridad no les habríamos negado las facilidades necesarias.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — En primer término desearía que se me informara cuántos señores Diputados votaron la interpelación promovida por los señores Diputados Puig y Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro de unos instantes, señor Diputado, se le dará la información.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PALOMEQUE. — En vista de que el dato que he solicitado se me proporcionará dentro de algunos instantes, la Mesa puede conceder la palabra al señor Diputado que la haya solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Muchas gracias, señor Diputado Palomeque.

Yo también tengo interés, y sin duda en este momento expongo la opinión de todo mi sector, en que se vigorice el instituto de la interpelación, y una manera de vigorizarlo es reglamentar bien, de modo que estos problemas no se repitan.

Este Parlamento lleva más de cien años de existencia, y desde luego, en estos cien años, se han producido unos cuantos centenares de interpelaciones, y resulta absurdo, que después de cien años largos de vida parlametaria, todavía no sépamos bien cuándo termina la interpelación.

En estos ratos de ocio que a veces nos tomamos durante las largas sesiones, todos buscamos nuestras distracciones. Yo algunas veces he ido a la biblioteca en esas oportunidades y tuve ocasión de leer el Reglamento de las Antiguas Cortes Españolas, —me refiero a las creadas por la Constitución de 1931— y en ellas, por ejemplo, respecto a un problema vital, se daba una solución mucho mejor de la que existe en nuestro régimen.

Hay un punto que debiera preocupar y es el respeto a las fechas fijadas para la interpelación, porque si bien es cierto que siempre la Mesa ha hecho un uso discreto de esa facultad referida a la manera de acordar la fecha con el correspondiente Ministro, podría ocurrir, en determinado momento, que se postergara excesivamente la fijación de la fecha, y entonces esa interpelación, que fué votada adecuadamente por la Cámara, perdería oportunidad.

Ese reglamento de las Cámaras españolas establecía —no recuerdo bien los días— un término perentorio dentro del cual, necesariamente, debía hacerse la interpelación.

Esta podía ser, por ejemplo, una manera de darle actualidad a este problema de la interpelación, vigorizándolo, que es lo que todos queremos, a fin de evitar problemas absurdos, como el de que después de 120 años largos de vida parlamentaria, estemos con estos problemitas.

De tal manera, daríamos efectividad a un derecho esencial del Parlamento.

Votaré en consecuencia, la moción formulada, en el sentido de que este punto pase a estudio de la Comisión correspondiente, para que de una buena vez estudiemos la manera de hacer efectivo y realmente práctico este derecho de interpelación que, repito, es un derecho sagrado del Parlamento.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Palomeque.

Pero antes, la Mesa le informa que el llamado a Sala del señor Ministro fué votado el día 7 de mayo por cuarenta y tres votos en sesenta y cinco.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a adherir a los argumentos que ha expuesto en Cámara el señor Representante Puig. Sé que algún otro señor Representante también ha abogado en el mismo sentido, pero como yo estaba atendiendo en antesalas, no pude escucharlo.

Estimo, señor Presidente, que si cuarenta y tres señores Representantes han votado el llamado a Sala para un señor Ministro, es porque han entendido de gran interés público el temario planteado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y una vez, señor Presidente, que estos cuarenta y tres señores Representantes han votado el llamado a Sala del Ministro, quedan, desde luego, en la misma obligación que los interpelantes de hacer número en Sala para que continúe la interpelación. Es de suponer, señor Presidente, que no hay aquí un interés particular de los señores mocionantes para que concurra a Sala el señor Ministro; hay un interés general, que es el interés público que el temario ha despertado; y hay, además, un derecho que es privativo de este Parlamento hacer respetar: el derecho de la interpelación.

La moción que ha formulado el señor Diputado Arosteguy para que se reglamente el instituto de la interpelación...

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Diputado.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Le agradezco al señor Diputado la interrupción, porque me servirá, además, para hacer una precisión.

No he propiciado la moción a que el señor Diputado ha hecho referencia, sino la de que pasará a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el problema que se plantea sobre la forma de proseguir las interpelaciones cuando la Cámara queda sin número, es decir, si corresponde o no la aplicación del artículo 130 del Reglamento.

Pero quiero aclarar, además, porque había una confusión en varios colegas, que la moción formulada por el señor Diputado Sarmiento fué para que este estudio se realice sin perjuicio de que, para la interpelación pendiente, se aplique por parte de la Mesa la práctica que se ha venido desarrollando hasta ahora.

Muchas gracias.

SEÑOR PALOMEQUE. — Me alegra lo manifestado por el señor Diputado Arosteguy. Tengo de este señor Representante un gran concepto...

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — ...y me parecía que esa moción no estaba encuadrada en sus antecedentes parlamentarios, desarrollados con tanto tino y tanta lógica.

En ese sentido, le iba a expresar que la reglamentación del instituto de la interpelación me parecía absolutamente inoperante porque, de ninguna manera, tal reglamentación podría ir más allá de los derechos que confiere la Constitución de la República, porque llegaría a vulnerar el instituto mismo.

Tampoco estoy de acuerdo con esa tesis un poco materialista de que los sectores que hayan solicitado la venida a Sala de los señores Ministros estén obligados a mantener el quórum, porque, con ese criterio, las minorías, como el Partido Socialista o la Unión Cívica, cuando hicieran una interpelación, ¿con qué número iban a mantener en Sala los veinticinco señores Representantes necesarios, si ellos, dentro de su bancada, nos los tienen? Estaría vulnerado, palmariamente, el instituto de la interpelación, que es lo que queremos que se preserve en todo momento y no sea violado por este Parlamento.

En cuanto a las manifestaciones que se han hecho respecto a la utilidad pública de las interpelaciones, estimo que los representantes del Partido Nacional, cada vez que han planteado en el seno de esta Cámara una interpelación, lo han hecho pasando por encima de los intereses políticos, personales y sectarios, vale decir, atendiendo sólo los altos intereses de la República; y esas interpelaciones nos han permitido obtener la ilustración y los datos necesarios para lograr que el Poder Ejecutivo ajuste su conducta a las aspiraciones, al orden y a los intereses de la economía del país en sus diversos aspectos.

Repito, señor Presidente, que estoy integralmente de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Puig en el transcurso de este debate.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: resulta realmente absurdo, como lo acaba de expresar el señor Diputado Malet, que después de haber transcurrido cien años en el ejercicio de múltiples interpelaciones, la Cámara hubiera aceptado una moción que significaba, a nuestro juicio, negar el derecho de interpelación.

El derecho de interpelación es uno de los medios de control que tiene el Parlamento frente a los actos que realiza el Poder Ejecutivo. Cuando el Parlamento, solicitada la interpelación, llena el quórum reglamentario y la acepta, a mi juicio dicta una resolución que, dentro del derecho parlamentario, tiene sus consecuencias y hay que cumplirla. Si la Cámara queda sin número, esa resolución no se cumple, porque la resolución, evidentemente, es un hecho que no puede interpretarse de ninguna manera, sosteniendo que la Cámara carece de interés frente al problema planteado.

(Apoyados).

—Cuando la Cámara queda sin número, ese acto es un acto equívoco. Puede quedar sin número por muchos factores: porque no tiene interés en el problema; porque determinado sector político —hablo hipotéticamente— realiza una maniobra dentro del movimiento parlamentario; porque determinado sector político o algunos Diputados no pueden concurrir, pues se realiza la sesión en un momento inoportuno. Pero frente a todas esas situaciones, está la resolución dictada por la Cámara de Representantes cuando aceptó que el señor Ministro debe producir los informes, y mientras esos informes no se produzcan, y la Cámara no dicte su resolución definitiva o un pronunciamiento concreto y expreso, en realidad el representante del Poder Ejecutivo está en deuda frente al Parlamento Nacional.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Por eso, señor Presidente, respetando el derecho de interpelación, y considerándolo como un derecho sagrado, se que sostenemos que esa interpretación que se ha dado de que cuando la Cámara queda sin número es porque no tiene interés, es una de las tantas interpretaciones que se pueden dar a un hecho equívoco, y que frente a [illegible]

equívoco está la resolución adoptada de que el Ministro deba producir los informes al Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sarmiento, ¿acepta la modificación indicada por el señor Diputado Arosteguy?

SEÑOR SARMIENTO. — Sí, señor Presidente: para que por la magnitud e importancia de este problema, que está lindando con un problema constitucional, se expida sobre el mismo la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay una larga práctica aplicada unánimemente por los diversos Presidentes que han desempeñado funciones en este Cuerpo, por lo menos en el período en que yo he sido Diputado, de que cuando una interpelación ha quedado sin número, ha bastado el simple pedido del Diputado interpelante o de otro Diputado —porque a los efectos prácticamente es lo mismo— para que la Mesa concierte nueva fecha para proseguirla.

Recuerdo que en una oportunidad —si no me equivoco en el año 1947 o 1948— un Diputado cuestionó en Cámara esta práctica, estando en el ejercicio de la Presidencia el señor Diputado Lissidini, y la Mesa contestó con razón que de acuerdo a su criterio el hecho de que la sesión hubiera quedado sin número no significaba un pronunciamiento de la Cámara en ningún sentido, que la nueva fijación de fecha se hacía por un acuerdo entre la Cámara y el interpelado, por el hecho de que era un acto bilateral, es decir, en el cual intervenía tanto el Parlamento como el Poder Ejecutivo, pero no porque el hecho en sí del abandono de Sala de un número determinado de Diputados, implicara un pronunciamiento.

Además se señalaba con razón que si se sentaba ese principio se dejaría un derecho constitucional a expensas de las fluctuaciones de un problema de actividad interna de la Cámara; que el Reglamento marca ciertas normas para la práctica de ese derecho constitucional, pero que en ningún caso puede abrir la puerta o la posibilidad de que ese derecho desaparezca, porque así como una interpelación puede quedar sin número al comienzo, en estos dos casos hemos visto que la Cámara ha quedado sin número cuando hablaban los Ministros, es decir, cuando estaban cumpliendo su obligación de informar a la Cámara. Eso en los dos últimos casos.

Quiere decir que ante esta experiencia que el propio titular actual de la Mesa ha practicado, me interesaría que la Mesa explicara a la Cámara en qué antecedentes se ha basado, o qué criterio le ha llevado a aplicar esta práctica que ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor Diputado Sarmiento, la Mesa debe decir que este caso particularísimo no está de manera expresa contemplado en el Reglamento, pero que se ha atenido a una práctica consuetudinaria y, además, hay una resolución expresa de la Cámara en este sentido, tomada en febrero de 1952. Y señala la Mesa que la moción del señor Diputado Sarmiento no estaba propuesta para ser aplicada en este caso actual...

(Apoyados).

—...como lo observó el señor Diputado Arosteguy.

Se va a votar si la cuestión planteada pasa a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Pediría que esa Comisión que va a reglamentar las interpelaciones tuviera en cuenta dos sugerencias, si lo entiende conveniente. Primero, que se estudiaran los horarios de que disponen, tanto los interpelantes como los Ministros interpelados.

(Apoyados).

—En segundo lugar, que en las interpelaciones no se pudiese leer, y que para hacerlo se necesitara el permiso expreso de la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El primer punto está expresamente previsto en el Reglamento.

SEÑOR GILMET. — Pero no se aplica.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que en la Comisión de Fomento de la Producción se sustituye al señor Representante Reyes Cabrera, mientras dure la licencia que se la ha acordado, por el señor Representante Cheloni.

10

Dése cuenta de un pedido de licencia.

(Se lee)

"El señor Representante Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

11

Continúa la consideración del asunto: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América".

La Mesa había concedido la palabra al señor Diputado Flores. Advierte que lo hizo así por no encontrarse en Sala el señor Diputado Pastorino, que es el que está anotado inmediatamente después del señor Diputado Hugalde.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: abordo el estudio final de este convenio militar con los Estados Unidos, que lleva tan dilatada elaboración parlamentaria, manifestando categóricamente desde el comienzo de mi exposición que lo hago respetando las posiciones de los partidos nacionales contrarios a la actitud de mi sector en el caso.

Las discrepancias en un asunto de tan vasta trascendencia, lejos de disminuir a quienes sinceramente las manifiestan, les dan estatura moral de responsabilidad de gobierno. Pero creo de cualquier modo, señor Presidente, que por dilatado que haya sido este debate y toda la elaboración del convenio en sí mismo a lo largo de tantos meses, este análisis estaba impuesto, era necesario para disipar las prevenciones populares creadas por los fáciles estribillos.

De antemano, descarto suposiciones: la suposición de que los que defienden este convenio entregan la soberanía nacional, y la suposición de que quienes lo atacan traicionan a la soberanía nacional. Si traidores ni entreguistas; porque esta posición simple no tiene decoro intelectual.

Confieso, señor Presidente, que en el caso de que hubiera estado en mis manos hacer un convenio de este tipo, yo lo hubiera hecho de otro modo. Lo hubiera hecho más simple, menos difuso y con tres o cuatro previsiones necesarias para esta asistencia militar. Pero el hecho de que no sea sólo la voluntad del Uruguay la que interviene en el caso, sino la voluntad de otro país que además de propiciar el convenio con el Uruguay, mantiene otros con otros países, me hace comprender que la realidad internacional no hacía posible un sistema de convenio fundamentalmente distinto al que estamos considerando. Pero es justamente por haber pensado que quizás la fórmula debió haber sido otra, que yo he tenido dudas, he tenido vacilaciones. Mi sector las ha expresado reinteradas veces en el Senado y en la Cámara, en la Comisión y en el debate, y, como es notorio, hasta hemos pedido el aplazamiento de este asunto para lograr en ese tiempo de aplazamiento, mejoras que hubieran quitado fuerzas a las prevenciones populares, no por el contenido del convenio sino porque su redacción no es todo lo feliz que hubiera sido deseable.

Pero las mayorías han entendido de otro modo: han querido resolver en esta etapa el Convenio de Asistencia Militar, y entonces, señor Presidente, lo que corresponde es un balance de ventajas y de riesgos, de deberes y de responsabilidades y afrontar con energía una decisión. En esa decisión estamos.

Para estudiar este tema conviene, a nuestro juicio, despejar desde el comienzo un concepto que se maneja sin ajustarlo rigurosamente: es el concepto de soberanía, término este de gran contenido emocional pero que es indispensable darle un acabado rigor conceptual para saber donde nos movemos y a donde vamos.

Si partiendo de la definición descriptiva del Estado que auna todas las diferencias doctrinarias nosotros admitimos que el Estado es una sociedad con base territorial que tiene como fin el bien público temporal y como caráteres la personalidad, la soberanía y la sumisión al derecho, podemos de inmediato señalar que no es necesario de ningún modo demostrar que existen y deben existir relaciones entre los Estados, puesto que la utopía autárquica, a pesar de haberse intentado ha fracasado fragorosamente en el mundo.

La internacionaligzación creciente de la vida cada día

La internacionalización creciente de la vida exige cada día más, estas relaciones entre los estados. Y aunque la materialización creciente de nuestra civilización pone gérmenes de riesgo desmejorando esas relaciones, el problema, a

nuestro juicio, en este tópico tan fundamental para entender bien este Convenio,—tópico que no hubiera abordado si no hubiera sido planteado categóricamente por el señor Diputado Ferrer Serra, con el cual discrepo absolutamente en esta concepción— el problema entonces, repito, se plantea de este modo: supuesto que relaciones ineluctables entre los estados, ¿cómo se regirán? ¿Por la ley del capricho, del interés o de la fuerza, por la ley de la jungla o por una norma racional extraída de la consideración objetiva de los fines y funciones del Estado?

Para este examen, señor Presidente, tenemos dos puntos de partida: en la doctrina y en el hecho. El punto de partida de la idea individualista, que ve a los Estados como colectividades yuxtapuestas colocadas una al lado de la otra en el espacio geográfico, o la idea solidarista, o mejor, social, que ve en los Estados miembros de una colectividad o cuerpo que es la sociedad internacional. En el examen de este problema debemos manejarnos con la razón, apreciando las cosas con un sano realismo. Este realismo, señor Presidente, no podría ni podrá contrariar, ni deslustrar el ideal como a la inversa no cabe que el culto del ideal excluya la apreciación objetiva de las realidades.

La primera concepción en las relaciones internacionales que debe rechazarse de plano, a nuestro juicio fué la que se sostuvo con gran dignidad intelectual, pero con profundo error, por el señor Diputado Ferrer Serra y que se expuso también, aunque de soslayo en el discurso del señor Diputado Rodríguez Camusso.

La concepción que funda las relaciones internacionales en la idea de la soberanía de los Estados, es la doctrina clásica que considera la soberanía en dos faces: la interna, relativa a los súbditos del Estado, y la faz externa, frente al extranjero y a los Estados extranjeros.

Para esta doctrina son dos aspectos inseparables, al punto que el Estado no sería soberano internamente, si no es lo es externamente, y recíprocamente.

En estos conceptos, que pueden oscurecer las relaciones internacionales de derecho positivo internacional que estamos viviendo es menester disipar desde el comienzo una confusión. No puede hablarse de soberanía, sino respecto a los súbditos del Estado; frente al extranjero, y especialmente frente a los Estados extranjeros se trata del concepto de independencia, de autonomía del poder, perteneciente a cada Estado determinarse libremente en el ejercicio de su soberanía interna en la conducción de su política exterior. Con el nombre de soberanía externa, pues, se quiere hablar de independencia de cada Estado frente a los demás. Pero esto que podría ser, señor Presidente, una disputa terminológica, se cambia en un problema de fondo cuando se afirma que la soberanía o independencia es ilimitada en el orden internacional, como en el orden interno, cuando se afirma que se trata de una autonomía sustraída a toda forma que no sea la voluntad, la benevolencia o el interés apreciado discrecionalmente por cada Estado.

Sin duda, señor Presidente, se admite la limitación negativa de que la independencia queda sujeta a la igualdad de los Estados independientes, o sea que la independencia del Estado no puede lesionar la independencia de los demás. Pero fuera de esta limitación negativa, esta tesis, repito, afirma que la independencia del Estado en el orden internacional, en su conducta ante los demás Estados extranjeros y su súbditos, comprendiendo hasta el derecho de guerra, sería originariamente completa, absoluta en el plano moral y político, y en el plano del derecho positivo, y sólo quedaría restringida por la vía de la autolimitación.

Contra esta tesis reaccionamos por creerla doctrinariamente falsa, históricamente impracticable jurídicamente imposible. ¿Por qué? Porque esa auto-limitación se fundaría en el interés del Estado que espera compensaciones de su conducta y por lo tanto en la voluntad de pactar, dado el consentimiento: "pacta sun servanda". Pero lo que que afirma el "pacta sun servanda" es que internacionalmente el Estado se liga por su voluntad. Tal la tesis individualista, voluntarista de la doctrina clásica de la soberanía, cuyo nacimiento lo decía muy bien el señor Diputado Terra Arocena hace pocos días, o mejor yo agregaría renacimiento, data de la era de los legistas o de las monarquías absolutistas.

Dijo que era inadmisible esta tesis; lógicamente es inconsistente. Si la autonomía de cada estado tiene dos límites, el derecho de los demás Estados y el "pacta sun servanda" ya no se le puede admitir valor absoluto, ni aún en principio. La soberanía ilimitada, es por el contrario, limitada desde el comienzo.

La regla de la igualdad de los Estados, lejos de encontrar su origen en la idea de la autonomía, la domina, puesto que la idea de autonomía de suyo lógicamente no conoce sino sus propios principios.

Pero he aquí, señor Presidente, que el sujeto absolutamente autónomo, según lo pretende sta tesis, está obligado a reconocer la existencia de otros sujetos, que a sus ojos tiene derechos iguales a los suyos. Entonces, señor Presidente habrán que sustituir la idea de la autonomía por la idea de una heteronomía, que es una cosa totalmente distinta.

Ya no es la sola voluntad que crea la obligación internacional; ésta se deriva de derechos fundamentales de los Estados que son anteriores y superiores a la voluntad de cada uno.

Y si analizamos la "pacta sun servanda", vemos que, de acuerdo a esta tesis, deberíamos admitir que los tratados originados en la voluntad, caducan cuando la voluntad desea desligarse de ellos.

Pero no se admite así, señor Presidente; por el contrario, se admite que la voluntad desea ligarse indefinidamente, con contrasentido lógico.

Entonces no es la voluntad el origen, sino que el origen del derecho internacional y de las obligaciones internacionales es una norma que nos impide faltar a nuestra palabra.

Si fuéramos lógicos en esta doctrina, tendríamos que admitir la tesis que Leson exponía en 1871: "Los tratados decaen o duran según lo pida el interés". O la tesis de Smith, el teórico del nazismo, expuesta antes de que éste llegara al poder y utilizada por el nazismo en el poder, ya en el año 1927: "Lo que domina el derecho es la existencia del pueblo y el atributo esencial es el "jus bellis". Y el pueblo determina qué es su interés y quién es su enemigo, y hace lo que le interesa".

Como resultado lógico de esta tesis de la soberanía, esta soberanía irrestricta, tendríamos que llegar a estos extremos de los teóricos totalitarios, que nos llevan a resumir la feliz frase de Le Fur: "Que para esta doctrina los otros Estados existen en tanto el Estado quiera reconocerlos".

Pero no se aceptan las consecuencias lógicas de esta tesis. Por el contrario, se las combate, porque la vida internacional sería imposible. La doctrina clásica de la soberanía, entonces, aún atemperada por la soberanía y la igualdad de los otros Estados y por el principio del "pacta sun servanda", se encuentra con dos objeciones fundamentales: contraría la práctica internacional y el sistema de reglas de derecho internacional positivo y además contraría las exigencias de la naturaleza del hecho social internacional.

Si la práctica condena la tesis de la soberanía limitada aún por estos dos principios, es porque esta tesis no nos ofrece a las relaciones internacionales y a los Estados en las relaciones internacionales ni bases suficientes para esas relaciones ni garantías de seguridad para los Estados.

Pensemos sólo esto: si para los teóricos de la soberanía irrestricta, el "jus bellis", el derecho de guerra o está sometido sólo a la voluntad del Estado, ¿cómo podrá reinar en el mundo la tranquilidad y la paz? Toda vez que la voluntad o el interés del Estado lo quiera, el derecho de igualdad de los demás Estados cederá, porque se reconoce una norma superior de moral internacional y sólo se reconoce la voluntad o el interés del Estado para ejercer su soberanía irrestricta en el mundo.

Entre los Estados como entre los individuos, la proclamación del derecho individual de los demás, será siempre platónica en tanto cada uno conserve el derecho de apreciar soberanamente su derecho propio.

El derecho de unos y de otros no puede hallar eficaz sostén sino dentro de un orden común que marque los límites, prevenga y sancione las intromisiones. Orden señor Presidente, muy difícil, mucho más difícil de realizar entre los Estados que entre los individuos pero indispensable en la teoría y en la práctica para fundar verdaderamente el derecho internacional.

(Apoyados).

—A falta del derecho desconocido por esta tesis de la soberanía irrestricta, los hechos se encargan de demostrar que el Estado no es dueño de decidir de acuerdo con su sola voluntad en el orden internacional.

Esta tesis, que ya dije que no sólo es insostenible sino que además es desastrosa, es falsa en su principio. Se parte de la idea de que los Estados iguales están colocados geográficamente uno al lado de otro sin relaciones. Sería la única posibilidad de que esta doctrina funcionara. Pero en la realidad de los hechos los Estados están en lazos de una verdadera asociación natural impuesta por la historia, por la geografía y por las tendencias humanas, asociación que no pueden esquivar. No podemos cambiar nuestra situación en la geografía, ni podemos cambiar nuestro sitio en la historia ni podemos cambiar el corazón humano que está hecho para la universalidad.

Al principio del aislamiento original, roto por la voluntad, oponemos, por lo tanto, el principio de una sociedad natural orgánica de Estados, en cuyo seno los Estados particulares trabajan y cooperan sin perder su independencia en el orden interno, pero sometidos, en sus relaciones internacionales, a las leyes específicamente sociales, fundamento y garantía de los derechos y deberes respectivos de los Estados entre sí y ante la sociedad internacional.

Yo comprendo que podrá ser, no digo vanidad, pues la he tenido, pero podría ser sobreabundante y hasta petulan-

te la exposición de este criterio; pero me ha parecido tan peligroso para los destinos del Uruguay, que depende en su vocación histórica y en su propia independencia de un concepto claro y rigurosamente científico de lo que es soberanía, que tengo que reiterar esto que parece incorporado definitivamente al derecho de gentes, pero que todavía, viviendo en un mundo utópico, hay representantes, con los cuales mantenemos relaciones y tengo el mayor respeto intelectual, que sostienen la inadmisible y desastrosa tesis para el Uruguay de la soberanía irrestricta.

¿Qué las instituciones internacionales hayan fracasado? Es cierto; pero que las instituciones hayan fracasado no quiere decir que la naturaleza de las cosas cambie. Históricamente en un momento bastó la ciudad. Cuando la ciudad no bastó, nació el Estado y lo que es un hecho irrefragable es que hoy, con la internacionalización creciente de la vida, cuando estamos minuto a minuto con las antípodas viviendo los problemas de todos en la faz entera del planeta, hoy el Estado no basta ni para los individuos ni para los pueblos.

La autarquía ha fracasado ruidosamente por antinatural. Sólo basta pensar en la economía, en la higiene y en la policía internacional para darse cuenta de que esta autarquía no puede subsistir.

De manera que esta realidad internacional nos lleva a la idea de una solidaridad que, además, que sea una sociedad de índole orgánica, busque el bien público internacional.

Esta sociedad la estamos viviendo; esta sociedad natural de Estados ha existido siempre. Lo que ahora ocurre es que desde hace décadas está tomando categoría de derecho, se está incorporando al derecho. Es una sociedad natural, necesaria y universal. Natural, porque corresponde a las tendencias del hombre, de los pueblos y de los propios Estados. Necesaria, porque ningún Estado puede sustraerse a ella. ¿Quién proclama el aislacionismo en estos momentos? Y, en el caso de que lo proclame en la teoría, ¿quién lo realiza en la práctica? Y universal porque todos los Estados tienen interés en el fin de esa sociedad internacional o, para no ser ambiguo en los términos, en la finalidad de esa sociedad internacial, porque, señor Presidente, la objeción del aislacionismo ha sido respondida: es imposible. Sólo queda una objeción: la dificultad de realizar este orden internacional, pero supuesto que está en la naturaleza de las cosas esa sociedad natural, las dificultades no deben detenernos, deben superarnos y transitar por caminos de angustia y de dolor. Lo cierto es que el proceso histórico de la humanidad en la sociedad natural de los Estados ha ido tendiendo, a través del derecho de gentes, a superar las dificultades para la realización de un orden jurídico universal.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: como es público y notorio, por una publicación aparecida en el diario de nuestro Partido, diversos legisladores de nuestro sector tenemos una reunión política que ha de comenzar dentro de breves instantes. Por lo tanto nosotros pedimos un intermedio hasta las 22 horas, por considerar que a esa hora terminará la reunión, o hasta el lunes, como lo disponga la Cámara. A fin de evitar que se suponga que es por otro propósito que el que nosotros establecemos, invito a los señores Diputados a que lean la página patidaria del diario "El Debate" y verán que estamos citados para la hora 19 en la Casa del Partido.

SEÑOR SCHAURICHT. — Nos basta con su palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muchas gracias.

Me parece que volver a las 22 horas para seguir hasta las 23 no es constructivo.

Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes, con el perdón del señor Diputado al que interrumpí en su discurso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que lo que se ha solicitado tiene un fundamento serio, y la Cámara nunca ha dejado de considerar situaciones especiales como ésta.

Yo me inclinaría a aceptar lo propuesto por el señor Diputado Vidal Zaglio. Volver a las 22 horas para salir a las 23 no es nada práctico. Debemos, pues, postergar esta sesión hasta el lunes. No sé si los señores Diputados Nacionalistas están obligados a irse de inmediato o si pueden estar media o una hora más; así aprovecharíamos el tiempo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La reunión es a las 19 horas, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: deseo consultar a la Mesa acerca del alcance que le da a la moción que fué votada hace unos días por la Cámara referente a la interrupción del régimen de sesiones para la continuación de las que correspondan a la consideración del asunto que estamos tratando en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, como se lo ha comunicado a algunos señores Diputados, se proponía plantear a la Cámara la cuestión a que se refiere el señor Diputado Moreno.

La Cámara ha votado algunas preferencias para las primeras sesiones ordinarias del próximo mes. Pero la moción que fué formulada por el señor Diputado Lissidini estableciendo esta sesión permanente, parece suspender las sesiones ordinarias del mes de junio que sean necesarias, hasta terminar la consideración de este asunto.

Por otra parte, es una moción votada por más de cincuenta señores Representantes, es decir, por mayoría absoluta del Cuerpo. La Mesa se inclina a creer que en cumplimiento de esa resolución de la Cámara deben suspenderse todas las sesiones ordinarias que sean necesarias hasta terminar la consideración del asunto. La Cámara resolverá.

(Apoyados).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido a la Mesa que dé lectura de la moción que votó la Cámara, y que figura en la publicación informativa del día 13 de mayo, numeral 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara se reúna en sesión permanente de la hora 17 a la hora 23, a partir del próximo viernes, respetando los sábados y feriados, así como las interpelaciones. — (Se vota). — Cincuenta y nueve en sesenta y siete: Afirmativa".

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No es por hacer mayor oposición, pero voy a preguntar si la votación posterior de asuntos para incluirlos en la orden del día no modifica o condiciona el alcance de la moción anterior. Es una duda que deseo aclarar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — De ahí surgía cierta duda para la Mesa; pero todas esas mociones fueron votadas con menos votos que esta otra resolución. Todas ellas han sido votadas con menos de cincuenta votos.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Aún cuando la opinión de la Mesa y el procedimiento que va a adoptar no han sido cuestionados, creo que sería conveniente en estos momentos un pronunciamiento del Cuerpo a efectos de que la Mesa quedara perfectamente respaldada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo someterá entonces a la votación de la Cámara.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Parece un poco discutible, cuando el texto de la moción es de una claridad que no ofrece equívoco, cuestionar el problema, más aún cuando cuenta con cincuenta y nueve votos a favor.

Ahora una votación de simple mayoría de veintitrés votos a favor en cuarenta, por ejemplo, podría modificar aquella, si se interpretara de otra manera. Las cosas necesitan intepretación cuando son equívocas. Pero no hay ninguna equivocidad.

El Presidente dice: "Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini con las modificaciones propuestas por el señor Dputado Ferrer Serra para que la Cámara se reúna en sesión permanente de la hora 17 a las 23 a partir del próximo viernes, respetando los sábados y feriados así como las interpelaciones".

No hay ninguna duda al respecto. Me parece que tiene que ser así. Las resoluciones posteriores del Cuerpo están tomadas en el supuesto de que esta sesión había terminado. Yo también planteé preferencias para las sesiones ordinarias del mes de junio, pero en el supuesto de que esas sesiones se iban a realizar, y se realizarán solamente cuando termine este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a la hora 17

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 10).

...EZAMA.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo [illegible],
...etario ...tor.

Francisco Gagliardi,
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrate, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

19ª SESION ORDINARIA

JUNIO 1.º DE 1953

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar el debate sobre la exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2º — Continuar la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley que deroga el inciso 1º del artículo 65 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940. — (Jubilaciones). — Carp. 953|53. — Rep. 20.

Primera discusión general y particular de los Proyectos de Ley siguientes:

3º — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. — Carp. 1453|49. — Rep. 24.

4º — Pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija. — Carp. 1075. — Rep. 43.

5º — Pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos. — Carp. 1076. — Rep. 44.

6º — Pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos. — Cap. 1078. — Rep. 45.

7º — Pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Lombardini. — Carp. 949|53. — Rep. 41.

8º — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carp. 1048|953. — Rep. 42.

9º — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carp. 1077|953. — Rep. 46.

10º — pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047|50. — Rep. 47.

11º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

12º — Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

Siendo la hora 17 y 44 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carbalio, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella y Fabini.**

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín y Gutiérrez Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo por los que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acompaña notas del referido Instituto, relacionadas con la ejecución por Administración, de la instalación de una bomba de recalque en la Segunda Línea de Bombeo; relacionada con la adquisición directa a la firma "Trabucati y Cía.", única distribuidora de la cantidad de 60.000 kilogramos de aceite "Gargoyle" D. T. E. N.o 3 y de la rela-

cionada con adquisición directa a la misma firma, única distribuidora de la cantidad de 5.600 kilos de aceite cilindro-Gargoyle Cylinder 600 W.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución del Auxiliar de la Dirección de Hidrografía señora Hilda Elizalde de Martínez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Tribunal de Cuentas de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211, inciso B) de la Constitución de la República, da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta al pago dispuesto en concepto de premio estímulo a funcionarios de la Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas en la parte que comprendió a funcionarios que no prestaban servicios en esa Oficina, sino que cumplían tareas en Comisión en otras reparticiones del Estado y la reiteración del pago que formuló al Poder Ejecutivo.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se establecen normas referentes a los obreros y empleados de la Industria Frigorífica.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se designa con el nombre de "Doctor Juan B. Morelli", el Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois" y por el que se designa con el nombre de "Luis Cincinato Bollo", una escuela pública primaria de la Capital.

—Archívese.

La Asociación Estudiantil Osimani y Lerena de Salto, comunica la designación de sus autoridades respectivas.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se concede pensión al señor José León Ellauri, acumulable a la legal que actualmente percibe.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se computa la antigüedad para el ascenso a los Jefes y Oficiales del Arma de Aeronáutica.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se incorpora como causal jubilatoria, la renuncia de los funcionarios a que se refiere el numeral 4.o del artículo 77 de la Constitución de la República, cuando tiene por fin la realización de actividades políticas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se trata de un problema muy simple, señor Presidente. La Comisión de Asuntos Internacionales, que acaba de levantar su sesión ordinaria, recibió un pedido de la Cámara de Diputados, por moción formulada por el representante doctor Brena, para que se rectificara el trámite dado a los proyectos contenidos en la carpeta 1040 de 1948, relacionados con la ratificación de Convenios Internacionales sobre legislación laboral.

Según las palabras que acabo de expresar, resulta que la Cámara tiene a estudio algunos Convenios de legislación laboral y estima conveniente hacer extender este estudio a otros convenios que actualmente están radicados en la Comisión del Senado. La Comisión del Senado, por su parte, no tiene inconveniente en que así se proceda. Por tanto, en su nombre, solicito que se resuelva que la Mesa rectifique el trámite acordado a estos Convenios y que sean remitidos a la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo que se me informe, señor Presidente, si vino un mensaje del Poder Ejecutivo —que salió publicado en la prensa— sobre la derogación de la última parte del artículo 1º de la Ley de 1919 con motivo de las pensiones a la vejez.

Ese asunto —que yo he pedido varias veces aquí en el Senado— salió publicado en los diarios, diciendo que había sido aprobado el envío del mensaje a la Asamblea General, apoyando las comunicaciones que habíamos hecho en el Senado, y como no oí que se hubiera dado cuenta entre los asuntos entrados, desearía se me informara si ya ha venido al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que aún no ha llegado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, señor Presidente, pediría a la Mesa que cuando ese asunto venga al Parlamento, se le destine al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: desde el día de hoy es huésped de Montevideo una magnífica figura americana, el ex-Presidente de Venezuela don Rómulo Betancourt, que realiza con un fervor, una altura y una serenidad admirables, acción de prédica democrática continental digna de todo aplauso, luchando por sus ideales contra una situación de fuerza de su país que cada día merece más el repudio de todos los países bien organizados.

Don Rómulo Betancourt va a estar en Montevideo varios días, y este ilustre estadista merece —por todas sus virtudes intelectuales, morales y espirituales se ha visto rodeado en los países hermanos que visita por toda la simpatía de los sectores democráticos— que se le tribute en el Uruguay ese homenaje que él se ha ganado por su espíritu de lucha y por sus altos méritos.

Si no hubiere inconveniente, y existen en este caso precedentes, haría moción, dada la jerarquía de este ilustre ciudadano que nos visita, para que el Presidente del Senado lo invitara a su Presidencia y allí se le rindiera por todos los sectores de este Cuerpo el cumplido homenaje que merece.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto totalmente los términos del señor senador Cusano en cuanto a la exaltación de la personalidad eminente de Rómulo Betancourt. Con el señor senador Rodríguez Larreta participamos en la Conferencia de las democracias realizada en La Habana hace tres años.

En esa conferencia, en una de las instancias de los debates, tuve oportunidad de destacar la circunstancia de que tuviéramos presentes allí y hubieran sido envueltos en una proposición concreta, de, en cierto sentido, rendirle un homenaje a dos figuras excepcionales en las democracias de América: Rómulo Betancourt y José Figueres. Los dos habían tenido el gesto realmente extraordinario de haber llegado al Gobierno con las armas en la mano, frente a situaciones que hacían imposible el cauce normal de la democracia, el pronunciamiento de la soberanía y el respeto a ese pronunciamiento; y los dos habían tenido cada uno en su país —Rómulo Betancourt en Venezuela y José Figueres en Costa Rica— el gesto magnífico de establecer que no aceptarían ningún puesto de Gobierno en la consulta inmediata a la soberanía y que realizarían ésta al más breve plazo. Y cumplieron con honor la palabra espontáneamente empeñada: se realizaron elecciones ejemplares e inobjetables en Venezuela, y fué electo Presidente de la República un esclarecido literato que es un demócrata auténtico: el otro Rómulo, como le dicen en Venezuela a Rómulo Gallegos. Y fué electo en Costa Rica, aquel a quien se le había trampeado la elección: Atilio Ulate. Los dos se hicieron un honor al entregar el poder, en actos que enaltecían a América, en esta hora de encrucijadas.

Bien, señor Presidente: Rómulo Betancourt, que viene luchando denodadamente, con una bravura enaltecedora, por la implantación de una democracia de verdad en Venezuela, tomó el poder —ya lo dije hace un instante— con las armas en la mano. Realizó elecciones inobjetables e inobjetadas y entregó el poder volviendo al llano para continuar la edificación de una democracia de verdad en aquel dramático país que viene soportando, desde los tiempos de Juan Vicente Gómez, la más ominosa de las tiranías.

Y cuando en un verdadero salto atrás, cae el gobierno de Rómulo Gallegos, Rómulo Betancourt vuelve a ponerse en los primeros planos de la acción, al soportar el exilio y al luchar denodadamente en todos los campos por el restablecimiento de la vigencia democrática en Venezuela.

Es esta figura eminente la que ha llegado hoy a nuestro país, a quien tuvimos, con el doctor Regules, el honor y la emoción de estrecharle las manos en el Aeropuerto de Carrasco, para más tarde, en una reunión íntima y cordial, iniciar nuestro diálogo sobre el panorama democrático de América en general y de Venezuela en particular.

Sé, señor Presidente, que se va a plantear en la Cámara de Representantes una recepción a Rómulo Betancourt, de manera que me parece complementario el homenaje que propone el señor senador Cusano: que se le reciba en la Presidencia de este Cuerpo y allí se le ofrezca el homenaje de

nuestra emoción y de nuestra solidaridad a esta grande y esclarecida figura de América, la más eminente en esta hora de la infortunada Venezuela.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que adhiero en un todo a las palabras que acaban de pronunciar los señores senadores Cusano y Guichón.

Tuve ocasión de conocer a Rómulo Betancourt en Caracas, en oportunidad de haber asistido a una Conferencia de la Cruz Roja en aquella ciudad. Tuve el honor de ser recibida por la Asamblea Constituyente, presidida en aquel momento por uno de los valores intelectuales más grandes de Venezuela: el poeta Andrés Eloy Blanco.

Para mí sería una verdadera satisfacción poder estrechar la mano de este hombre demócrata, que recorre América persiguiendo un ideal de libertad como otrora lo persiguiera, en forma amplia, Martí.

De modo, señor Presidente, que entiendo que el Senado hará muy bien en recibir a este demócrata que honra no sólo a su país, tratando de derrocar, en lo posible, las fuerzas verdaderamente extrañas a la democracia que actualmente rigen allí, sino también a toda América .

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, mi incondicional adhesión a lo propuesto por el señor senador Cusano.

Entiendo, como los señores senadores preopinantes, que el Senado va a cumplir con un deber honroso al señalar la presencia de Rómulo Betancourt en el país.

Hay precedentes en nuestra República acerca del trato que sabe dar el Uruguay a los exilados políticos, a los hombres eminentes, a los demócratas auténticos, cuando son perseguidos en su patria; y esos antecedentes me parece que son valederos para esta circunstancia, porque Rómulo Betancourt une a todas las condiciones que puso de relieve el señor senador Cusano, la circunstancia, para nosotros doblemente penosa y elogiable, de luchar dentro de su patria, que sufre como lo decía el señor senador Guichón, una ominosa tiranía, por la reinvindicación de la democracia y están pagando tributo —él y el grupo de hombres que lo secundan en la defensa de esos ideales primarios— a la saña de quienes, en estos momentos, detentan el poder en aquella República sudamericana.

Desgraciadamente para Rómulo Betancourt no todas las naciones de América del Sur le son propicias, ni lo pueden ser en estos momentos en que tenemos tan convulsionado el continente; pero por lo menos, en países que, como el nuestro, tienen a este respecto una convicción perfectamente clara y unen su actitud interna con su postura internacional, por lo menos, repito, que Rómulo Betancourt tenga en estos países la acogida cordial y honrosa que merece.

Quizá fuera preferible, señor Presidente, dejar a la Mesa que concretara la fórmula del homenaje. En esto no sé si acompañaría del todo la proposición formulada por el señor senador Cusano. Traigo a los efectos, al recuerdo de los señores senadores que no hace muchos días, en la República Chilena, el Senado de aquella patria hermana, tributó un público homenaje a Rómulo Betancourt. Acaso fuera ello conveniente, si es que concertara, dentro del programa que la Cámara de Representantes se presta a preparar.

Por eso me parecería preferible, si así lo entiende el Senado, dejar a juicio de la Mesa la formulación definitiva del homenaje a tributarle a este eminente americano, una vez que el Senado, como seguramente ha de hacerlo, apruebe la iniciativa que acaba de presentar el señor senador Cusano.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo expresar mi adhesión al homenaje proyectado. En el mismo orden de ideas, yo acabo de sugerir en la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, que tuvo lugar esta tarde, que es conveniente conocer la opinión del Poder Ejecutivo acerca de un hecho que tiene una íntima vinculación con este homenaje.

Me refiero a la celebración de la Conferencia Panamericana de Caracas, ya anunciada para marzo de 1954.

Estimo que esa conferencia es inconveniente, contradictoria y hasta puede significar, en cierto modo, una burla sangrienta a todos los ideales panamericanos que integran esa conferencia y cuyos cometidos desarrollamos y afianzamos en el continente. Me pareció más prudente que traer este problema al debate, sugerir a la Comisión que invitara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de conocer cuál es la opinión del Poder Ejecutivo, acerca de estos acontecimientos.

Demás está decir cuál es mi opinión, pero me parece interesante que se conozca la del Poder Ejecutivo, ya que es notorio que otros parlamentos, como por ejemplo el de Chile han sugerido a sus gobiernos que condicionen la concurrencia de su país al respeto elemental a los derechos humanos en el país que va a recibir a los representantes de América y ese respeto elemental sería, evidentemente, el más claro, el más expresivo, la liberación de los dos o tres mil ciudadanos luchadores que están allí, en las mazmorras y en las prisiones, sujetos a régimen policíaco sin sentencia ni intervención judicial de ninguna especie.

Otro aspecto podría tener este condicionamiento, pero éste me parece el más elemental, el más claro, el más visible. No se concibe que se reúnan los representantes de toda América para proseguir las declaraciones o compromisos de Chapultepec, de Río de Janeiro, de Bogotá, en los cuales se reiteró que el hombre de América no se concibe vivir sino en libertad y se afianzaron y extendieron los derechos humanos con precisión, considerándolos de vigilancia internacional.

No se concibe que se efectúe una conferencia de esta índole por estos representantes, en un país que tan sangriento espectáculo ofrece a la consideración de América.

Por estas profundas razones, señor Presidente, adhiero al homenaje, y repito que llegada la oportunidad, si es necesario, trataré el otro problema, al que acuerdo una trascendencia interamericana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la sugestión del señor senador Cusano en cuanto se trate de recibir en el despacho del señor Presidente a un ex-mandatario de una nación americana y amiga.

Si bien se explica la exaltación de las cualidades de este eminente ciudadano no procede en mi concepto invocar su militancia contra un gobierno con el cual el del Uruguay, hace muy poco tiempo, ha restablecido relaciones diplomáticas.

Soy consecuente con viejas ideas que he sostenido en el Parlamento. El Parlamento debe moverse en esta materia con absoluta lealtad, y coherencia. No corresponde aprovechar la circunstancia de recibir a un hombre político, para fustigar gobiernos con los cuales se mantienen relaciones. Lo leal y coherente es plantear derechamente la ruptura de relaciones para asumir después una actitud militante.

Le sobran títulos y merecimientos al señor Betancourt para justificar la moción propuesta pero no corresponde transformar el acto proyectado en un modo de intervenir en la política interna de Venezuela.

Lo que corresponde dentro de la línea ajustada en que ha planteado el señor senador Cusano este asunto, es que se le reciba como ex-primer mandatario de un país amigo y como hombre poseedor de eminentes cualidades morales e intelectuales

En ese sentido no tengo inconveniente en dar mi voto afirmativo. Toda otra cosa me parece inadecuada y excesiva.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Deseo también dejar constancia de nuestra adhesión al homenaje que se proyecta a la eminente figura del señor Rómulo Betancourt, quien surgido en un momento excepcionalísimo de la vida venezolana a impulsos de una revolución, supo demostrar con sus actos cómo una revolución es capaz de crear un régimen de derecho y de respeto a los grandes ideales de la vida republicana.

Bastaría ese sólo hecho para que mereciera nuestra consideración una figura que tiene realmente contornes patricios en el continente de Hispano América, y si algo puede en mi espíritu, para determinar mi voto en este acto, es el recuerdo de que en tiempos de Rómulo Betancourt, como de su continuador el presidente Gallegos, fueron realidad los dos principios cardinales que informan el estatuto de los Estados Americanos: el primero de ellos, el respeto a las libertades humanas y, el segundo, el ejercicio efectivo de la democracia representativa.

Por estas consideraciones, adhiero a cualquiera de los homenajes que se han propuesto, sea en la sala de la Presidencia o, si triunfara el temperamento sugerido por el señor senador Chiarino, en una sesión de nuestra Asamblea General.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No pensaba agregar nada más, sino mi voto a la moción en discusión, pero habiéndolo hecho todos los sectores del Senado, creo necesario decir de viva voz, que el sector colorado independiente, en cuyo nombre hablo, está absolutamente de acuerdo en que no pase indiferente por este nuestro país, el ex-Presidente de la República de Venezuela, señor Rómulo Betancourt, ese luchador de las libertades de América, de quien se ha dicho ya en esta sala todo lo que se podría decir a su respecto.

Por lo tanto, dejo constancia de que votaremos afirmativamente la moción propuesta.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo siento, —y hablo en nombre personal porque ya ha hablado el señor senador G...

una admiración sin reservas por todos los ciudadanos que se encuentran, independientemente de las posiciones que hayan ocupado en el pasado, en la posición actual del señor Rómulo Betancourt, es decir, de luchar dentro del país cuando le fué posible, y fuera de él, con todo su empeño y todas sus posibilidades, por el restablecimiento de las libertades públicas y de la democracia en un país americano.

Por ello, y ahorrando al Senado cuanto pudiera abundar exaltando los briosos perfiles de esta singular figura de la democracia americana, expreso que adhiero, al homenaje que se le tribute, pero con tanto mayor afán, mayor alegría y mayor vehemencia, cuanto mayores sean las proporciones del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se a votar la moción del señor senador Cusano.

(Se vota. **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Votar en contra, señor Presidente, hubiera parecido estar en contra del homenaje. Acaso lo que correspondería sería, como ampliación de moción, que se votara lo que había propuesto, que lo concretaría así: que se deje librado al juicio de la Presidencia del Senado la forma de tributar ese homenaje.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Dada la forma en que el Senado acogió mi moción, la mantengo íntegramente. Creo que, en general, todos los sectores han aceptado la moción dentro de la latitud en que la determiné. De manera que mantengo mi moción y, por lo tanto, no votaré la del señor senador Chiarino.

SEÑOR BAYLEY. — Recojo ese resultado de la votación, al que he concurrido para que fuera unánime, para no aparecer, como el señor senador Chiarino y otros compañeros del Senado, como negando nuestro voto al homenaje. Interpreto el resultado de la votación como la aspiración unánime del Senado de que se rinda homenaje a Rómulo Betancourt, por lo menos en esa forma, pero ello no excluye, si las circunstancias aconsejan a juicio de la Presidencia, o en el concepto de la Presidencia, que el homenaje pueda tener una repercusión mayor que así se haga. Eso se podría votar como complementación de lo votado por el Senado.

Recuerdo, señor Presidente y concluyo, que en el Senado, si no en la Asamblea General, se rindió homenaje a grandes figuras del republicanismo español como Miaja y Martínez Barrios, sin considerar que con ello se desmedraba la situación autónoma e independiente de nuestro país, ni se creaban fricciones entre los distintos Poderes del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para rendir un homenaje en sesión del Cuerpo, la Mesa no está facultada; tendría que ser autorizada expresamente por el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Hace moción el señor senador Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — Hice moción en el sentido de dejar librado a juicio de la Mesa la forma de realizar el homenaje.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero la Mesa entiende que no puede hacerlo.

SEÑOR CHIARINO. — Si es así, formulo moción.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador Guichón explicó cuál era la situación real de Rómulo Betancourt. La Cámara de Diputados le va a rendir un homenaje y lo va a recibir en pleno. Sería una reiteración que no tendría objeto. Esa es la causa por la cual no voy a acompañar la moción formulada; si no fuera así meditaría mi voto y acompañaría la moción del señor senador Chiarino.

Esa es la única razón, que ha expresado el señor senador Guichón.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Si se ha hecho público que la Cámara de Representantes lo va a recibir en pleno a Betancourt, en realidad el Parlamento, por una de sus ramas, le rinden gran homenaje, sin perjuicio de que el Senado, en la Sala de la Presidencia como se ha votado, también se haga presente adhiriéndose al homenaje.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces retiro mi moción, señor Presidente

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: recogiendo una expectativa general de los productores rurales me intereso sobre la situación que se presenta a la campaña con motivo de la siembra de lino ante la incertidumbre que crea la falta de información correcta sobre la actitud del Poder Ejecutivo en la fijación de precio mínimo de este producto.

La comercialización del lino ha sufrido, en los últimos tiempos, oscilaciones de verdadera trascendencia. Desde un precio extraordinario, obtenido hace un tiempo pero que en mínima parte llegó hasta el productor directo y de modo especial al de capital mediano, hasta una baja muy sensible, como es la anotada en la actualidad. Se justifica la perplejidad de los trabajadores rurales con respecto a la próxima siembra a iniciarse dentro de poco tiempo, negándose, con razón, a sembrar, para evitar pérdidas ruinosas.

El cultivo del lino y su comercialización son de particular interés para el país, no sólo para su mercado interno, sino para el aporte que su producción y venta significa en la obtención de divisas.

Para nadie es un misterio el costo de producción,, aumentado en virtud del alza general que tienen los arrendamientos, los útiles, los salarios y todo lo relacionado con la comercialización de este cereal. Basta con este cálculo aproximado: término medio de $ 25.00 por héctarea de arrendamiento. La semilla (60 kilogramos a $ 25.00), $ 15.00. Por arar, disquear y sembrar, por hectárea, entre $ 22.00 y $ 24.00. Por cosechar, entre $ 14.00 y $ 16.00. Doce bolsas a $ 0.50 cada una, $ 6.00. Gastos varios, $ 5.00. Acarreo a la estación $ 3.00. Flete a Montevideo y ganancias del acopiador $ 1.40. Todo ello da un costo de producción apenas inferior a 100 pesos.

Considerando un rendimiento normalmente bueno, de seis por hectárea, que no es general, puede estimarse el costo de producción entre $ 16.00 y $ 18.00.

En estas condiciones los trabajadores rurales tienen interés y derecho de conocer las medidas de protección que se propone tomar el Poder Ejecutivo, para estimular la siembra de lino de acuerdo con el programa de acción del Gobierno que interpretando las necesidades nacionales se centra en el fomento de nuestra producción.

Deseo que, a la brevedad posible y con la debida anticipación, el Ministerio de Ganadería y Agricultura haga público su punto de vista con respecto al precio mínimo que podrá asegurarse a fin de que los trabajadores estén en condiciones de dedicar su tiempo, su trabajo y sus predios en forma que les asegure una ganancias legítima y razonable.

Formulo moción, señor Presidente, para que estas palabras sean enviadas al Poder Ejecutivo, en la seguridad que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que ha dado ya pruebas de diligencia y contracción a su cargo, enviará un informe haciendo conocer cuál es su punto de vista y el del Gobierno que integra con respecto a este interesantísimo problema de nuestra vida rural.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

(Se vota).

—**Afirmativa.**

7

—**Se va a entrar al orden del día con la consideración del primer asunto: continuar el debate sobre la exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Como es notorio, este asunto tuvo su origen en una exposición del señor senador Cusano sobre las gestiones que cumpliera integrando la Delegación de la República al VII Período de Sesiones de las Naciones Unidas, como acápite o fe de erratas, —esas fueron sus palabras— al Mensaje que, al iniciarse el presente período de sesiones del Parlamento, sometió a su consideración el Poder Ejecutivo.

Desde luego, señor Presidente, yo también debo declarar que no obstante dedicarse cerca de cien páginas en dicha memoria, a la labor cumplida por la Delegación de la República en las Naciones Unidas, el mensaje, por razones fáciles de explicar, no ha podido dar una impresión cabal de la actuación que tuvieron los señores Delegados, a los cuales, prescindiendo de toda referencia de actuación personal, le rindo en este momento, el tributo de mi admiración y de mi agradecimiento, porque la verdad sea dicha, que una pequeña Delegación, integrada solamente por seis personas, que tuvo que tomar a su cargo la responsabilidad de los debates no solamente en el Plenario, o sea en la Asamblea General, propiamente dicha, sino en las siete Comisiones de la Asamblea, hizo sentir su pensamiento y su acción en todos los puntos que figu-

raban en una orden del día más que profusa, como que contaba acerca de cincuenta asuntos.

Es por ello que entre otras cosas, no se hace referencia en la memoria a episodios muy sugestivos, como la honrosa designación recaída en la persona del actual Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama, para Vicepresidente y Presidente efectivo después, de una de las Comisiones permanentes de la Asamblea; y a las palabras de homenaje que nos conmovieron hondamente con que fué honrado el Uruguay por representantes de caracterizados países pertenecientes a las más diversas áreas geográficas. Podría decirse que ese fué el homenaje que le rindiera a nuestro país, el mundo democrático representado en las Naciones Unidas.

La memoria tampoco refleja la labor cumplida en el Comité adjunto de la Comisión Política, por el Presidente alterno de la Delegación, señor Rodríguez Fabregat, en puntos, desde luego, muy importantes como eran: el problema pendiente entre el Estado de Israel y los países árabes; el problema de la admisión de nuevos miembros; la situación de los niños griegos; y, otros.

Idéntica referencia debo hacer a la actuación del señor Lepro, a la del señor Aureliano Aguirre; e, igualmente, a la de esa magnífica figura que honra a la Cancillería Uruguaya y que es el doctor Pratt de María. Pero todo esto tiene su explicación, señor Presidente; es que las memorias remitidas al Parlamento nunca fueron explicativas o narrativas de la labor cumplida por las delegaciones de la República.

Generalmente, por falta de espacio, —se concibe que no alcanzaría la memoria entera para publicar la actuación realizada por las delegaciones de la República no solamente en la Asamblea General de las Naciones Unidas sino en las varias decenas de organismos que pertenecen a la misma, — en esas memorias, digo, siempre ha sido norma transcribir las resoluciones adoptadas por la Asamblea, y publicar las exposiciones de los señores delegados que tienen referencia o vinculación expresa con las mismas. Habiendo militado, además, en este caso la circunstancia de que la Asamblea terminó en las postrimerías del mes de diciembre y que una documentación copiosísima como la de esa magna Asamblea Internacional, que es un verdadero forum del mundo, recién pudo llegar a la Cancillería en las postrimerías del mes de enero, cuando ya no había tiempo material para analizarla.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Tengo entendido que en ocasión de conferencias internacionales muy importantes, realizadas en fecha anterior, y puedo citar dos, la Organización de Estados Americanos de Bogotá, y la Conferencia de las Naciones Unidas de 1948, los informes anuales de la Cancillería omiten deliberadamente los nombres de todos los intervinientes, en los trabajos respectivos de las Comisiones, atribuyendo todo ese trabajo a la Delegación, en forma impersonal. Recuerdo que así lo estableció el doctor Regules en su informe a la Cancillería, a raíz de la Conferencia de Bogotá, informe que luego fué resumido también sin citar el nombre de los delegados; y, así lo resolvió, para la Conferencia de París, en 1948, el doctor Armand Ugon, en el informe que luego fué publicado dentro del memorandum anual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor senador?

Yo tengo entendido, si la memoria no me es infiel, que el doctor Regules cita la composición de todas las Comisiones en el informe con el cual, después, se editó un libro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí señor; cita la composición de las Comisiones pero al referirse a los trabajos de cada Comisión, en forma expresa, —y conozco el tema porque lo consultó incluso conmigo—, no se cita ningún nombre. Repito que conozco bien el episodio, porque por un error de copia se deslizó mi nombre, una vez, en una de las intervenciones y hubo que hacer correcciones, y el doctor Regules me dió las explicaciones, creyendo que yo le podría dar alguna importancia al asunto.

SEÑOR CHARLONE. — Continúo, señor Presidente.

Creo que el señor senador Cusano ha hecho perfectamente bien en formular su exposición.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Después de la aclaración del señor senador Manini Ríos, creo que corresponde.

Si se hubiera mantenido el criterio que él alude dentro del Mensaje del Poder Ejecutivo, no hubiera tenido ninguna objeción que hacer, lo que dije en mi exposición, y lo califiqué como fe de erratas, era con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual se mencionaban algunos trabajos de los delegados, y se omitían otros. Entonces, se estaba fuera del criterio que indicaba el señor senador, y, dentro de este otro criterio, era que yo pretendía corregir lo que consideraba lesivo.

SEÑOR CHARLONE. — Creo que el señor senador Cusano hizo perfectamente bien en poner de manifiesto lo que él consideró omisiones. Pero se explica la razón de esas omisiones, por las circunstancias de hecho perfectamente explicables que acabo de anotar.

Lo que en mi concepto reviste verdadera importancia, de la exposición del señor Cusano, son sus conceptos sobre el proyecto que a nombre de la delegación de la República, presentara, en el 2º Comité, al ocuparse éste del desarrollo económico sobre el derecho de los pueblos a explotar sus fuerzas naturales.

Y ha hecho muy bien, porque como le consta al señor Cusano y creo que también a muchos de los senadores que nos acompañan en este Cuerpo, esa iniciativa llegó deformada por las informaciones telegráficas, y se ha prestado a comentarios tendenciosos que muchas veces han rayado en los límites de la insidia.

Bienvenida, pues, la oportunidad, para poner las cartas sobre la mesa y decir cuáles son los orígenes, cuál es el significado y cuáles los alcances de esa proposición.

Se ha afirmado, señor Presidente, que acaso, al presentarla, la delegación se excediera en las instrucciones que le había conferido el gobierno de la República, y que, en consecuencia, esta proposición, no guardara la armonía lógica y debida con las instrucciones mencionadas.

Yo debo decir, a este respecto, que no es la primera vez que esto ocurre, que a diferencia de los temas políticos vinculados a los grandes asuntos que se debaten en las Naciones Unidas, como son los problemas relacionados con la paz y la seguridad, los derechos humanos, etc. en materia económica ha sido hasta ahora costumbre darle a los delegados instrucciones amplias, generales.

Quiero citar varios antecedentes.

Por ejemplo, integré la delegación de la República a la Conferencia de San Francisco y recuerdo que tocándome actuar en la Comisión de Asuntos Económicos, prácticamente no tenía otras instrucciones que las de aceptar las bases del Consejo Económico y Social proyectadas en la Conferencia de Dumbarton Oats, no obstante lo cual inspirándome en lo que han sido los principios sostenidos por la República, consagrados en su Constitución y en sus leyes, presentamos una multitud de reformas que provocaron profundas innovaciones, dada la manera de concebir el Consejo, por proposición uruguaya pasó a figurar como cuerpo fundamental de la Organización, hasta el enunciado de su programa, que en la Carta de Dumbarton Oats era por demás pobre y, oponernos hasta triunfar nuestra tesis a la admisión de puestos permanentes en favor de las grandes potencias dentro del mencionado organismo de las Naciones Unidas.

Otro antecedente, —y lo recuerdo porque un distinguido y estimado colega del Senado, que está junto a mí integró la delegación— es que cuando fuimos a La Habana a examinar un documento que, en mi concepto, es el más complejo y difícil que haya podido estructurarse en materia económica y comercial, me refiero a la Carta de La Habana—no recibimos otras instrucciones que la de proceder de acuerdo con los principios consagrados por el país en su Constitución y en sus leyes.

Bien; ¿qué instrucciones se le dió a la delegación en este caso?

Por lo que concierne a los problemas vinculados al desarrollo económico de los pueblos sub-desarrollados, donde fué introducida esta iniciativa, la de tener en cuenta en nuestra actuación los principios sostenidos por la delegación de la República en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que el Uruguay integra desde el año 1951. Bien; yo voy a citar uno de los primeros antecedentes que debe ser tenido en consideración a propósito de la moción presentada en nombre de la delegación de la República por el señor senador Cusano.

Cuando discutimos el desarrollo económico en las sesiones del Consejo Económico y Social que tuviera lugar en Ginebra en 1951, expresé estos dos conceptos que se hicieron públicos en nuestros órganos periodísticos y que no merecieron la mínima observación.

El primero de ellos, que la mejor cooperación que se podía prestar a los pueblos en curso de desarrollo económico, era comprarle su producción a precios justos y estables y, el segundo, luego de destacar que el capital privado, librado al solo impulso de su iniciativa, está muy lejos de buscar los caminos o los derroteros capaces de servir al desarrollo y al progreso económico de los pueblos sub-desarrollados, destacando, por ejemplo, el caso de que el Uruguay, donde no obstante existir para las inversiones extranjeras las más amplias, seguras y eficaces garantías, hasta el punto de que más de una vez los Tribunales de la República han sancionado actos ilegales cometidos por el Estado, la verdad es que constatamos que lo fundamental en la obra del desarrollo económico debía realizarla el país con sus propios recursos. La verdad es esa. Citaba, como un magnífico experimento que se imponía a la consideración de todos los pueblos, la experiencia realizada por el Uruguay a lo largo de 50 años, desde la primera década del siglo, por la acción sucesiva de todos sus gobiernos que habían permitido al país llegar a ejercer el control sobre los recursos fudamentales de su economía.

Debo agregar a esto, que en la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 55 que se refiere a la cooperación internacional económico y social, se establece como principio básico de ella el respeto a los principios de igualdad, de derecho, y al de la libre determinación de los pueblos, libre determinación de los pueblos en materia económica a que se refiere este capítulo de la Carta, que no puede tener otra significación que el derecho de esos mismos pueblos a ser dueños en su casa, a gobernar los resortes fundamentales de su economía, en los que se basa, indudablemente, la autonomía de su existencia.

Debo agregar, además, que precisamente, en el Consejo Económico y Social contra el voto de los países inversores, por razones, desde luego, que se explican, fué aprobado un principio que se incorporó al pacto de los derechos del hombre: el principio de la libre determinación de los pueblos en materia económica, por el cual textualmente se dice: que el derecho de libre determinación de los pueblos, comporta un derecho de soberanía sobre sus recursos económicos y sus riquezas naturales.

Precisamente, inspirándome en ese recuerdo, en esos antecedentes, que forman parte, como es lógico, de las instrucciones amplias y generales que nos dieron, es que pude afirmar en la primera intervención que tuvo la delegación de la República, en los debates de la Asamblea General, estos conceptos.

El señor Canciller de la Unión Soviética había declarado que era posible la coexistencia del comunismo y del capitalismo, a lo cual yo expresé que lejos de estar dividido el mundo por sistemas económicos lo está en cambio por distintos conceptos de la vida, que para que puedan coexistir, es necesario que se cumplan los principios fundamentales, cardinales de la Carta, que son aquellos que amparan al ser humano en la libertad de su persona y a los pueblos en la seguridad de su destino; y, fundándome en estos conceptos que creo no pueden merecer reparo alguno, signifiqué que "el mundo es una realidad demasiado multiforme y compleja para que el destino de todos y cada uno de los pueblos que lo componen pueda ser ubicado en el dilema de capitalismo y comunismo. Ni siquiera cabe el dilema entre la libertad de empresa y la economía estatizada o socializada, porque el capital privado está sujeto en todas partes a limitaciones de mayor o menor extensión, que lo subordinan al interés general según los dictados de la justicia y hasta llegan a sustituirlo por la empresa de Estado para la mejor atención de los servicios y de las necesidades públicas, como viene ocurriendo en el Uruguay, en un largo proceso respetuoso de la ley y de la propiedad ajena que data de principios del siglo. En mi país, con la empresa de Estado hemos nacionalizado o controlado fuentes de producción y de riqueza sobre las cuales reposa la autonomía de nuestra vida".

Estos días hemos tenido la satisfacción de leer declaraciones coincidentes, hechas por una gallarda figura del movimiento democrático americano, como lo es el señor José Figueres, ex-Presidente de esa magnífica y ejemplar democracia que constituye la República de Costa Rica.

Coincidiendo con la tesis sostenida por la Delegación de la República a que acabo de hacer mención en el Consejo Económico y Social, —esas fueron las instrucciones que se nos dieron —el señor Figueres declara: "Es necesario reexaminar conceptos tradicionales que deben estar equivocados, puesto que han conducido a la situación actual. Por ejemplo, debe darse menos énfasis a la conveniencia de inversiones extranjeras y acentuar más la tendencia hacia el ahorro nacional interno para la formación de capital".

En consecuencia, si inspirándonos en el artículo 55 de la Carta, que consagra el derecho de los pueblos a la libre determinación en materia económica, si invocando esos recuerdos del Consejo Económico y Social, donde sostuvimos una tesis análoga a ésta, cuyos méritos ahora exalta en estas declaraciones el señor Figueres, si por otra parte el propio Consejo Económico y Social, con el voto de la delegación de la República aprobó una declaración o principio por el cual se expresa que la libre determinación de los pueblos comporta un derecho de soberanía sobre las riquezas naturales y los recursos económicos, ¿cómo puede sostenerse, frente a estos antecedentes, que la proposición formulada por el Uruguay, no pueda estar en la línea de las instrucciones impartidas, si además de ello está en la tradición del país, la obra de que los gobiernos de la República han venido cumpliendo en un largo proceso a lo largo de 50 años para crear esto que yo califico de "experimento uruguayo", de un enorme valor moral, significando que el desarrollo económico, en la máxima medida de lo que se pueda, lo debemos cifrar en los recursos propios creados por el trabajo nacional, y para eso es claro que no queda otro camino que el de la nacionalización o el derecho de soberanía de los recursos económicos y a las riquezas naturales, porque de otra manera, ¿qué es lo que ocurre? Que el desarrollo económico, la cooperación económica, no se hace en beneficio de los países que se dicen asistidos, pues con el exceso de ganancias, en realidad se exportan en capitales, capitales creados por el trabajo nacional, que los pueblos subdesarrollados necesitan indispensablemente para poder mejorar su destino.

Bien, señor Presidente. Paso a una segunda cuestión. La proposición uruguaya, proclamaba el derecho de los pueblos a nacionalizar sus riquezas naturales; se limitaba al enunciado de un derecho, y por eso se dijo y se nos reprocha, de que en el texto no se hubiera incorporado en forma expresa el principio de amparo del derecho de propiedad.

El argumento es de una fuerza aparente para quienes conocen la forma en que trabajan las Naciones Unidas, y la labor cumplida por ellas. Yo prescindo de que pueda haber nacionalizaciones que no conduzcan necesariamente a la expropiación. Invoco el caso de la ley que creó la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que declaró propiedad del Estado los yacimientos petrolíferos que pudieran descubrirse. Desde luego, esta es una norma saludable y no podría merecer reparos el hecho de que en otras partes se implante o se desarrolle una política análoga a la del Uruguay. Digo, además, que las Naciones Unidas desarrollan una labor orgánica, traduciendo a los hechos prácticos, reglamentándolos, si la expresión es permitida, los principios, los grandes ideales de la Carta de las Naciones Unidas. Esta no es la tarea de las Naciones Unidas aisladamente, ni de los diversos organismos que la componen, ni la UN agota sus normas en un solo período de sesiones. Por lo tanto, la pregunta que cabe hacer, si no se estableció de manera expresa el amparo al derecho de propiedad, es la siguiente: ¿es que éste no existía consagrado antes, en resoluciones ya existentes? Incurriríamos en un profundo error si lo creyéramos así, porque desde distintos puntos de vista, y por reiteradas veces, en forma de proyectos y recomendaciones internacionales, las Naciones Unidas dieron cabida a este principio como norma y doctrina permanente de la organización.

Concebido en el plano de los derechos humanos, respecto al derecho de propiedad, recuerdo que la declaración de París de 1948, a la que asistió integrando la delegación uruguaya nuestro estimado colega el señor senador Manini Ríos, consagró en la lista de los derechos humanos el derecho de propiedad, agregando que nadie puede ser privado de ella en forma arbitraria, y como es notorio, a esa declaración de París ha de agregarse el pacto de los derechos del hombre, rodeado de las debidas garantías, tema éste que las Naciones Unidas declaran haber considerado en la 7ª Asamblea, y que por razones que no interesan en el caso, fueron diferidas para el próximo período de sesiones.

Y hay algo más significativo aún, y es que el punto vinculado a esta proposición de la delegación uruguaya, se refiere a una materia específica, como es el tratamiento a las inversiones extranjeras. A este respecto una conferencia especializada de la UN, a la que concurrieron punto menos que la totalidad de sus integrantes, estableció en la Carta de La Habana una legislación por demás pormenorizada.

Bien, señor Presidente: el señor senador Cusano habría podido decir en el debate de la Asamblea General, cuando se insinuaron reparos, cuando se formuló el deseo de que el principio de la indemnización fuera incorporado a la resolución que esto no había necesidad de hacerlo porque ya estaba hecho. Sin embargo no fué así: para que no cupiera la más mínima duda de que el Uruguay sostenía los principios mantenidos de manera invariable por todas las delegaciones de la República, el señor senador Cusano declaró lo que voy a leer con permiso de la Mesa. El señor senador Cusano, en su exposición ante el Comité Segundo, y estos conceptos fueron reiterados ante la Asamblea Plenaria, en el momento de votarse la resolución, luego de explicar con prolijidad de detalles la forma ejemplar que tanto enaltece al prestigio de la República cómo se había venido operando el proceso de nuestra nacionalización, manifestó:

"Agrego, señor Presidente, que al proceder así mi país no hizo otra cosa que cumplir estrictamente con el precepto amplísimo establecido en nuestra Constitución bajo el artículo 32, inciso 2.o que reza: "nadie podrá ser privado de sus derechos de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidas por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación".

"Este principio rige en nuestro país desde hace muchos años. Puede afirmarse que antes que la Constitución, lo hizo ley la costumbre; a él nos hemos ceñido a lo largo de nuestro proceso civil y político; hoy, señor Presidente, en que dentro de la nueva Constitución, plebiscitada popularmente en 1952, hemos afianzado nuestras instituciones democráticas; puede creerse de buena fe por alguien que ahora, precisamente ahora, íbamos nosotros a rectificar, a menoscabar, la limpia conducta pasada, borrando con el codo el principio consagrado de la justa y previa indemnización? No, señor Presidente, en buena lógica no puede presumirse esto. No nos han brotado de pronto, por generación espontánea, ni instintos de piratas ni apetitos malsanos. Pagaremos hoy y pagaremos mañana y pagaremos siempre, lo que to-

nemos "por razones de interés general" como reza nuestra Carta, en forma idéntica a como lo pagamos ayer. En nuestro proyecto, la intención es afianzar esa norma. Aceptaré cualquier agregado en el sentido de garantizar a los inversores privados que toda nacionalización venga acompañada por las respectivas garantías de tasación e indemnización que establecen la Constitución y las leyes de cada país actuante".

Esta referencia a la Constitución y a las leyes ¿supone alguna limitación o alguna reticencia, acaso, al principio de la tasación previa, al principio del pago de una indemnización previa y justa? Evidentemente no.

Es en esta materia, también, que nos hemos ceñido a la práctica invariable seguida en todas las conferencias internacionales por las delegaciones de la República.

Ya que aquí se ha hecho referencia por el señor senador Chouhy Terra a la Carta de La Habana, creo necesario destacar que para que estos principios pudieran ser consagrados tuvimos que librar una larga batalla, salvando con ello el respeto que los países subdesarrollados, que abren sus fuentes de producción al capital extranjero, merecen como repúblicas independientes y soberanas.

Recuerdo a este respecto que cuando fuimos a La Habana nos encontramos con el proyecto de Carta de Comercio que había elaborado la Conferencia de Ginebra.

Bien, señor Presidente, en ese proyecto de la Carta de Ginebra, se consagraba el derecho de indemnización pero en condiciones tales que para un país con dignidad no podía ser aceptado en los términos como se había formulado, ya que en vez de plantearse el problema de la expropiación en la relación pura y simple del interés particular con el Estado soberano, se pretendía desplazar al plano de una relación entre Estados, obligando al Estado que se dispusiera a expropiar a entrar en consultas con el expropiado, si el Estado que hacía las inversiones estimaba lesionados de manera injusta los intereses de sus súbditos. Por esta vía el asunto se llevaba finalmente a la Corte de Justicia Internacional.

Recuerdo, y el señor senador Chouhy Terra es testigo, cuan largo espacio le concedí en el discurso que pronuncié en la asamblea plenaria, sentando los puntos de vista de la República a esta discriminación improcedente por virtud de la cual el capital extranjero tiene un doble fuero: tiene, en primer lugar, el amparo de las leyes y tribunales nacionales, y, todavía, si al Estado inversor no le parece justo, le queda abierta la instancia del amparo diplomático y de la justicia internacional.

Fué en mérito a esta acción, en la cual nos vimos acompañados por el sentir de todos los pueblos que estaban en estas condiciones, que las disposiciones de la Carta de La Habana fueron profundamente innovadas a tal punto, que de manera expresa se consagró en el artículo 12, entre otras facultades inalienables de los países sometidos a sus normas, el derecho de prescribir y poner en vigor en términos justos las condiciones relativas al régimen de propiedad de las inversiones existentes y futuras.

Por lo tanto esa referencia a la Constitución y a las leyes, no podía, tampoco, ser encarada como una limitación o una reticencia al principio del pago de una indemnización previa y justa.

Recuerdo también, señor Presidente, que esta fué la tesis que defendió en la Conferencia de Bogotá la delegación de la República por boca de su Presidente el doctor Dardo Regules, quien en su hermoso libro "La lucha por la justicia y por el derecho", donde se analiza la ejemplar labor cumplida por la delegación que presidiera este estimado colega y distinguido ciudadano dice que por lo que toca al principio de la indemnización se perfilaran tres tendencias:

"A) La de los que solicitaban seguras garantías y amplias facilidades para el capital extranjero.

"B) La de los que no admitían ningún texto relativo al régimen de expropiaciones y al pago de las mismas; y

"C) La de los países, como el Uruguay, que sostenían: 1.o, un régimen de garantías legales y judiciales efectivas, pero aplicado por cada país y sometido incondicionalmente a la jurisdicción judicial de cada país; 2.o, derecho del Estado a legislar sobre los capitales existentes y futuros, limitando o condicionando su ingreso y gestión; y 3.o, reconocimiento de la obligación de pagar el precio de las expropiaciones y de hacerlo en tiempo oportuno y de modo efectivo".

"Dentro de estas líneas el problema de las expropiaciones no tenía para el Uruguay más solución que la de sus propias disposiciones constitucionales. En el Uruguay el derecho de expropiación del Estado se hace contra pago en efectivo de la compensación correspondiente y, además, un sistema judicial de garantías paralelas a la de los países más cultos del mundo ofrece al inversor la protección máxima contra cualquier abuso de poder".

En esta Asamblea de las Naciones Unidas, como en todas, hemos estado dispuestos a aceptar fórmulas claras en el concepto del pago de la indemnización previa y justa, pero, lo lógico, es también recordar que cuando menos en el plano de la organización mundial, nunca se logró llegar a esta fórmula, y lo que es más aún, siempre chocamos con la desdichada tendencia de los países inversores a procurar normas tales por virtud de las cuales los capitales de inversión tuvieran ese doble fuero a que antes me refería. Vale decir que si no fuera de su agrado la justicia que se hiciera en un país a los capitales e intereses de otro, este último pudiera tener el amparo diplomático y llevarlo a otras instancias de la magistratura judicial internacional.

Se dirá que la proposición del Uruguay fué modificada; lo fué, en la misma forma como en este Parlamento sufren modificaciones las iniciativas que presentan todos y cada uno de nuestros colegas, porque nadie puede tener la vanidad de que al plantear un problema en el noble deseo de realizar en este caso uno de los grandes ideales de la Carta de las Naciones Unidas, se dé con la fórmula o los conceptos precisos que merezcan el voto de las delegaciones, a no ser que se desee fracasar.

Tengo alguna experiencia en la vida de las Naciones Unidas y francamente recuerdo que más son las proposiciones modificadas, y aún modificadas fundamentalmente, que aquéllas, que son las excepciones muy limitadas, que llegan al debate y son aprobadas sin modificación.

En este caso, se nos dirá que fué la delegación de la India la que propuso que a la fórmula sometida al debate general en la cual se consagraba que el derecho a disponer y a explotar libremente los recursos y las riquezas nacionales se ejercieran teniendo en cuenta la confianza mutua y la cooperación económica —conceptos bien específicos— se le agregara que se cuidara también la afluencia de capitales.

Supongo por un instante que lo hubiéramos propuesto nosotros, ¿qué se nos habría dicho? Que dábamos un paso atrás, porque en vez de esa fórmula nos proponíamos la del pago de una indemnización previa y justa.

En esta materia si no podemos hacer que prosperen nuestras ideas, no se nos puede exigir tampoco que sostengamos soluciones menos avanzadas, que si bien estamos dispuestos a votar como fórmula de transacción no podemos asumir la responsabilidad de proponerlas.

Los reparos, señor Presidente, se formulan a una moción que ha merecido una de las mayorías más expresivas en la vida de las Naciones Unidas, porque no es en la generalidad de los casos, que las resoluciones llegan a reunir la mayoría absoluta de los sufragios del Cuerpo. Muchas veces, es más el número de las abstenciones que el de los votos, pero en este caso esta proposición fué aprobada por el voto afirmativo de 36 miembros sobre 59, con solamente 5 votos en contra y las demás abstenciones.

Debo recordar a este respecto dos declaraciones que me dejaron profunda impresión y que corresponden a los delegados de Colombia y Costa Rica, dos distinguidos economistas, quienes haciéndose eco de los comentarios tendenciosos que, sobre esta proposición aparecían en las columnas periodísticas y en las informaciones telegráficas, subieron a la tribuna para declarar que si los comentaristas que criticaban esta resolución, conocieran exactamente su texto, seguramente se hubieran ahorrado las críticas que formulaban con tanta injusticia.

Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que, como es lógico, esta proposición consagrada por un voto suficientemente expresivo de las Naciones Unidas —la mayoría absoluta del Cuerpo— tiene, desde luego, y por razones explicables, opiniones contrarias. Son las opiniones que se reflejan en las críticas formuladas a la resolución, que pertenecen a dos clases de intereses. Uno de ellos, el de personas vinculadas con países inversores.

Yo admito que esas críticas se formulen. Padecen todavía la ilusión de creer que el mundo de nuestros días puede ser reestructurado sobre el esquema del pasado, y vivir, en consecuencia, sujeto a un sistema de explotación colonial que, dígase lo que se quiera, va viendo desarraigadas progresivamente sus raíces a lo largo del planeta.

Las otras, señor Presidente — estas son las críticas más insidiosas— son las de ciertos concurrentes de la República al amparo de los holdings.

Yo, señor Presidente, declaro que voté la ley de los holdings y la volvería a votar en estos momentos con pleno fervor, porque creo que es el nuestro, con o sin recomendaciones de las Naciones Unidas, el país más indicado para que los inversores extranjeros puedan colocar sus fondos. El inversor extranjero sabe adonde va; se informa primero adónde a quién va a confiarle su dinero.

Digo que voté y votaría en estos momentos, esa ley; pero de ninguna manera mi adhesión al Instituto, podría conducirme a disminuir, en el orden internacional la posición del país como un país de principismo, dispuesto a sostener en todo instante los grandes ideales de la Carta.

No es de ahora, ni por este hecho, que esos fideicomisarios de fondos extranjeros formulan críticas al país

Recuerdo que en el año 1951, cuando trabajaba en Ginebra en las deliberaciones del Consejo Económico y Social, tuve oportunidad de ver, entre otras cosas, en la primera plana de uno de los diarios suizos, un artículo ridiculizando al país, del cual se decía que las más prósperas de nuestras industrias era la Lotería y la Quiniela; como recuerdo también, en momentos en que estaban pendientes en el país los conflictos huelguísticos de setiembre y octubre de 1951, que las informaciones telegráficas presentaban al Uruguay punto menos que como un país al borde de la guerra civil o del comunismo.

Desde luego, hay alguien detrás que mueve estos resortes, porque cuando en Europa aumenta la tensión económica y no obstante —no es de ahora sino de mucho tiempo atrás— ofrecer el Canadá condiciones más convenientes que las que ofrece el país para los inversores extranjeros, y especialmente a los holdings, vienen muchas de estas sociedades a la República.

Pero si esta proposición uruguaya tiene en su esencia algo, creo que no es otra cosa que reafirmar la fe de una convicción que, cuando menos, creo honrada.

Insistía en decir, señor Presidente, que el mundo actual no puede ser reestructurado en la forma del pasado, y que hay un inmenso problema que las Naciones Unidas, en vez de enfrentarlo, deben procurar encuadrarlo en las normas de la Carta, para que se resuelva por la vía de una cooperación armónica de los pueblos.

Al inaugurarse los debates de la Séptima Asamblea General, el ex-Secretario señor Trigie Lie, decía que tan grave como el conflicto entre Oriente y Occidente —y para el triunfo de Occidente en este caso se cuenta con grandes reservas espirituales de la humanidad—, era el renacer del nacionalismo en todas las áreas del planeta.

Dije a ese respecto, en el discurso que pronuncié en la Asamblea Plenaria: "Con el mismo sentimiento de que las Naciones Unidas reclaman un clima de confianza, de comprensión y de colaboración, apreciamos y juzgamos el auge del nacionalismo en vastas regiones del planeta, donde se oye el reclamo de derechos más sustanciales, de libertades más amplias, de mejores oportunidades económicas, aspiraciones todas estas que van implícitas en el ideal de la libre determinación de los pueblos, consagrados a texto expreso en la Carta. Nadie podría desconocer que el nacionalismo, expresión mística del derecho a la libre determinación de los pueblos en todos los planos donde éstos pueden desarrollar su personalidad bajo los signos de la libertad y el progreso, es una de las grandes fuerzas de la historia, cuyas raíces se ahondan en los sentimientos emocionales más poderosos de la especie humana, como son el amor a la familia, al hogar, a la patria. El sentimiento solidario del mundo ha acogido esos anhelos en la Carta de las Naciones Unidas, en el noble empeño de abrir a los pueblos todas las formas y posibilidades de libertad y de progreso: políticas, económicas, sociales, culturales y humanitarias".

Creo, señor Presidente, que con esta proposición hemos sido fieles a los grandes ideales de la Carta, y hemos tenido en cuenta los principios sostenidos de manera invariable por todas las delegaciones de la República.

Esta proposición no tiene otro significado que una verdad que es por demás indiscutida: si la Carta consagra el derecho de los pueblos a libre determinación, no existe otra forma de realizarlo en los hechos que afirmar ese derecho sobre los recursos económicos y las riquezas naturales, para que cada país pueda tener, entonces, una realidad cabal de su independencia y la paz del mundo se pueda estructurar, también, sobre individualidades fuertes, vinculadas por lazos de verdadero afecto, donde comience por suprimirse la pesada herencia que nos viene del pasado, de sistemas que ya no se acomodan a los ideales del presente en el mundo en que vivimos.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien). — (Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en primer término debo expresar mi desagrado, mi verdadero desagrado, al no encontrar en Sala al representante del Poder Ejecutivo. Por eso voy a terminar mi breve exposición, de la cual me reservaré mayores argumentos a los efectos de que tengamos un amplio debate sobre el tema, pero en base a una interpelación al Poder Ejecutivo. Es la poca sensibilidad de este régimen, que subestima la conveniencia de dialogar con el Parlamento en los temas de gran interés general y, sobre todo, en aquellos temas que han puesto al país en la discusión pública, y mucho más tratándose de una cuestión de naturaleza tan delicada que tanto habíamos cuidado de mantener en una línea siempre recta y sin ninguna desviación, a través de todos los años en que el país actúa en la vida internacional.

He escuchado con interés, como siempre escucho al señor senador Charlone, y es agradable oírlo por la forma galana con que él expresa sus ideas; pero, lamentablemente, hemos asistido a una exhibición de habilidad dialéctica, para querer disfrazar u ocultar o disimular un verdadero traspiés internacional que ha tenido el Uruguay a través de la delegación que él presidiera en la reciente reunión de las Naciones Unidas.

El señor senador Charlone inicia su exposición aclarando que las instrucciones en materia económica para esa Conferencia fueron de una latitud tal, que no puede decirse que no estaba autorizada la delegación para plantear el proyecto que presentara a la Asamblea. Lo que interesaba saber, era si el Poder Ejecutivo compartía la tesis de la Delegación Uruguaya al presentar la primitiva fórmula y al haberla defendido en la forma en que se hiciera, y el haber arbitrado un texto tal como fué dado a publicidad, porque ahí está el "quid" de la cuestión, desde que a nuestro juicio implica un cambio de política, de orientación, de todo lo que el Uruguay había venido sosteniendo hasta ese momento.

SEÑOR CHARLONE. — El señor senador pasa por alto la referencia que hice inicialmente con la mejor buena fe. Tenemos el más perfecto derecho a suponer que ese vacío estaba llenado por las recomendaciones, proyectos y convenios aprobados por las Naciones Unidas. ¿Por qué prescinde de eso? La resolución de la VII Conferencia ¿es un acto aislado o está integrado por las normas aprobadas en una materia específica como es el tratamiento de las inversiones, ya legislado por las Naciones Unidas? Y, además, señor senador, también omite la referencia que hice, de que bastó que no se compartiera esa tesis por algún delegado, que se expresara el deseo de que figurara el principio, para que declaráramos que lo aceptábamos y en esa forma, y como al señor senador le consta, en este aspecto, la delegación uruguaya no pudo lograr votos. No logramos en La Habana que se consagrara el principio de la nacionalización previa idemnización. Vea la Carta de La Habana y dígame dónde está la disposición.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sobre este punto profundizaremos en otra ocasión, ya que el señor senador Charlone este capítulo de la Carta de La Habana, donde actuó tan brillantemente, parece haberlo olvidado.

Lo que quiero destacar es que el doctor Charlone no me contradice en lo que digo. Es evidente que la delegación del Uruguay tomó una actitud para la cual no tenía instrucciones expresas.

SEÑOR CHARLONE. — Que no las precisa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador se empeña en decir palabras que yo sostengo en otro sentido.

El señor senador me dirá que no las precisa en virtud de la Carta de San Francisco

SEÑOR CHARLONE. — No, señor senador; en virtud de las instrucciones que nos dieron. Se nos dijo que siguiéramos la actitud, las líneas defendidas en el Consejo Económico y Social, y nos encontramos con que en este Consejo yo sostengo ideas semejantes.

Además, está la tradición del país. Si el señor senador recuerda bien, comenzó diciendo que le parecía que esta presentación no había sido oportuna, por estar planteado el problema de Bolivia y de Irán, para retroceder después en su posición, y limitar sus críticas al hecho de que no se hubiera establecido el principio de la indemnización, y yo le digo que, efectivamente, en nuestra mente no estaba el caso de Bolivia ni del Irán, ni de ningún caso particular, porque nacionalizaciones se vienen realizando y se realizarán a lo largo del tiempo, y, todavía, me permito agregar que ese argumento no me parece prudente, especialmente en las condiciones presentes que está viviendo el país, porque supóngase que mañana un tercer país, convencido de la justicia de la tesis del Uruguay lleve a alguna de las instancias internacionales el problema de los cambios múltiples y se le dijera que es inoportuno, que es inconveniente plantearlo, porque el Uruguay tiene pendiente esta cuestión con los Estados Unidos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Parece que el señor senador Charlone va a continuar con su discurso, y no me va a dejar hablar.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En nuestro país pasan cosas de lo más curiosas. El señor senador quiere decir que la posición del Uruguay estaba ajustada a instrucciones precisas, porque se le dijo que siguiera la línea tradicional del país, y que el señor senador había sostenido determinada tésis en el Consejo Económico y Social.

SEÑOR CHARLONE. — Yo dije que no teníamos instrucciones precisas porque en materia de política económica, y el señor senador es testigo porque me acompañó en la Delegación que concurrió a La Habana, nunca se han dado instrucciones precisas. ¿Qué instrucciones recibió usted?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ninguna. Conocimos el fr[illegible] al saber [illegible] ación. Eso es lo que habla de la seriedad de nuestro país en materia internacional.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es exacto, desgraciadamente. Se llega a las conferencias internacionales y el gobierno no ha tenido tiempo de dar instrucciones.

SEÑOR CHIARINO. — Que conste que hablan los delegados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores no hacer debate dialogado. No se puede tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; el señor senador Charlone dice que no necesitaba instrucciones precisas porque tenía instrucciones de seguir como hasta ese entonces, y en el Consejo Económico en el año 51 el señor senador Charlone sostuvo determinado punto de vista. Cuando viene la Conferencia de Caracas, el delegado del Uruguay plantea al Gobierno una pregunta enviando un telegrama, que es de lo más interesante. Decía así: "Expresen si seguimos la orientación del Uruguay en las Naciones Unidas o apoyamos un proyecto concreto presentado por Colombia", proyecto que, decía todo lo contrario.

La contestación del Uruguay fué que se atuviera...

SEÑOR CHARLONE. — Esa fué una ocurrencia del delegado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; la contestación del Uruguay fué no que se atuviera a lo que acababa de hacerse —creo que la Asamblea estaba reunida todavía en Lake Sucess—, sino que se aviniera a la tradicional política del Uruguay, es decir, al pago de todas las expropiaciones y hace una referencia concreta en apoyo del proyecto de Colombia, lo que quiere decir que las instrucciones a Caracas no eran nebulosas.

El propio señor senador Charlone me da la razón de que en esta materia nunca nos hemos manejado con instrucciones precisas. De ahí la conveniencia que sostengo de que venga el Poder Ejecutivo a decirnos qué es lo que opina en esta materia.

SEÑOR CHARLONE. — Lo que opina la delegación es que el pago de la indemnización tiene que ser previo y justo. Lo hemos sostenido diez veces en las Comisiones internacionales de la U. N. pero no lo hemos podido imponer en ninguna. Las fórmulas que han salido están en considerable retroceso y en la vida internacional sobre todo en el ambiente de la UN, no se ha podido avanzar.

Pero ya que el señor senador —le prometo que no lo voy a interrumpir más— me honra con una nueva gentileza voy a hacer uso de ella. Cita la Conferencia de Caracas como una Conferencia en la cual se habrían rectificado los rumbos trazados en una materia concreta por la Asamblea General de la UN, donde se parte de una inexactitud como es la de atribuirnos a los Delegados una tesis diametralmente opuesta a la que habíamos defendido. Le diré que el Delegado en Caracas no debió haber dicho más de lo que dijo el señor senador Cusano en el Comité y lo reiteró ante la Asamblea: "Estamos dispuestos a aceptar el pago de una indemnización previa y justa".

Pero le voy a agregar al señor senador que la resolución aprobada por la Conferencia de Caracas, en medio de tanta alharaca internacional, es realmente el pacto del ratón...

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR CHARLONE. — ...porque en la Conferencia de Caracas la resolución sobre "Fomento de las inversiones de capitales privados en el extranjero", después de unos cuantos considerandos que son de pura literatura, por demás vagos, llegado el momento de precisar, concluye recomendando que se mantenga un clima favorable para las inversiones.

¿De qué valen estos conceptos "clima favorable", conceptos por demás vagos frente a las precisiones que contiene la resolución aprobada por las Naciones Unidas y que fué presentada bajo la responsabilidad del Uruguay, aunque en un texto revisado que hablaba, antes de la enmienda de la India, de confianza mutua y cooperación económica? Confianza mutua es mucho más amplio que clima de confianza; cooperación económica es un concepto más enérgico que un clima de confianza. De manera que para todo esto se presenta a la delegación que representó al país en las Naciones Unidas, en oposición con la delegación que lo representó en Caracas. Se nos presenta como defendiendo un principio opuesto, como rectificando rumbos, cuando en realidad en Caracas las resoluciones tienden o conducen a este resultado por demás impreciso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En esta forma de discutir, señor Presidente, vamos a estar varias horas, pero no conseguirá el señor senador Charlone demostrar que la proposición en las Naciones Unidas no contraría la línea del Uruguay Que hay instrucciones concretas del Gobierno de la República para Caracas, diciéndole que se ajustara a los términos en que el Uruguay siempre se había presentado ante este problema. Creo que dió instrucciones precisas para que se apoyara la proposición de Colombia e incluso en ese texto que el señor senador Charlone subestima y entiende que es el "parto de los montes" desde luego que no es una fórmula muy aceptable, porque es bastante imprecisa y genérica y hemos ya evolucionado lo suficiente para que se pudiera coordinar, por lo menos, un convenio general sobre inversiones, aunque sea en el sistema americano.

SEÑOR CHARLONE. — Existe y no ha sido ratificado. Tiene seis u ocho reservas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; ¿no es entonces el caso que se hubiera podido aprovechar la Conferencia de Caracas para elaborar ese Convenio?

Pero lo cierto es que la proposición uruguaya difiere sustancialmente de la proposición de la delegación en las Naciones Unidas; y, todavía más: el señor senador señala que no hay diferencia entre la fórmula final de Caracas con la fórmula final de las Naciones Unidas. Pero, quiero destacar que la fórmula final de las Naciones Unidas no se parece en nada a la fórmula primitiva que presentó el Uruguay: en nada se refiere o ignora ese clima necesario de avenimiento entre los países, en lo que respecta a la nacionalización de las riquezas.

SEÑOR CHARLONE. — Mire, señor senador, tengo el derecho de exigirle que se juzgue la resolución aprobada porque verdaderamente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención de los señores senadores que en estas condiciones no se puede tomar la versión taquigráfica. La Mesa ruega al señor senador Charlone que solicite las interrupciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Realmente, señor Presidente, he dejado al señor senador Charlone hacer su exposición en la forma más tranquila posible pero no puedo decir dos palabras sin que él me interrumpa. Con mucho gusto, sin embargo le concedo todas las interrupciones.

Lo que no puede decirme el señor senador es que él va a exigir que se juzgue la resolución aprobada. A mí eso me interesa poco; lo que me interesa es la fórmula que presentó el Uruguay y expreso que con esa fórmula se le infirió grave daño al país y nunca debió la Delegación uruguaya haber presentado una fórmula de ese tipo. Ese es el punto a que me refiero y sobre él quiero versar el debate, y respecto de él quiero interpelar al Poder Ejecutivo, si admite como juiciosa la posición que el Uruguay planteó en el seno de las Naciones Unidas.

Ese es el punto para mí cardinal; quiero saber si sobre eso existieron instrucciones o si el Gobierno de la República apoya a la Delegación en esa presentación que hizo, porque tengo también entendido que a raíz de la presentación de la proposición uruguaya, se cursó un telegrama a la Delegación en las Naciones Unidas, manifestándosele que en adelante se abstuviera de presentar ninguna proposición sin consultar previamente.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; sobre ese punto quiero llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Interrupción del señor senador Charlone).

—Las interrupciones las concedo cuando quiero, y el señor senador las toma o no y si no voy a solicitar al señor Presidente que no lo deje interrumpir, porque tengo derecho a expresar mi opinión, desde que lo he escuchado con todo respeto al señor senador.

Tengo entendido, señor Presidente, que se cursó un telegrama a la Delegación en la UN, a raíz de la repercusión que tuvo la presentación de la moción: que en adelante se abstuviera de presentar nuevas proposiciones sin consulta previa.

Le concedo la interrupción al señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — La Cancillería me envió, efectivamente, un telegrama pidiéndome, en suma, aclaraciones frente a los comentarios que ciertas agencias telegráficas habían formulado. ¿Sabe cuál fué mi respuesta? La proposición se inspira en la resolución aprobada por el Consejo Económico y Social, sobre el principio de la libre determinación de los pueblos; y esa respuesta debió haber sido tan convincente que no recibí la menor indicación.

De manera que aún procediendo dentro de las instrucciones que no fueron precisas, sino que fueron amplias y generales, de acomodar nuestra acción a las deliberaciones del Consejo Económico y Social, entiendo que en este caso no pudimos merecer rectificación alguna.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Preguntaría concretamente, —adelanto ya la pregunta para cuando venga el Ministro de Relaciones Exteriores— a ver si medió o no un telegrama de la Cancillería a la Delegación del Uruguay, diciéndole que en adelante se abstuviera de presentar nuevas proposiciones, sin consulta específica.

SEÑOR CHARLONE. — Jamás llegó.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si ese telegrama no llegó a las manos del Presidente de la Delegación, habría que aclarar cómo se cursan algunas instrucciones de nuestra Cancillería a nuestros delegados en el extranjero.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHARLONE. — Tenga la seguridad, señor se-

nador, de que si un telegrama por ese tipo hubiera llegado, habría enviado mi renuncia y habrían tenido que sustituirme en la Presidencia de la Delegación...

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR CHARLONE. — ...porque no se puede pretender que los delegados ciñamos nuestra acción a términos tan mínimos. En esas condiciones, creo que un hombre consciente de su responsabilidad, no aceptaría representar al Uruguay.

En este caso, señor Presidente, dígase lo que se quiera, si bien hubo una proposición inicial, luego se revisó y apareció un texto revisado bajo la responsabilidad del Uruguay, que condujo, en consecuencia, a un texto propuesto por el Uruguay, estando lleno de estos precedentes, la vida de las Naciones Unidas. Porque insisto en decir: si fuimos a una fórmula mucho más amplia, a una fórmula que no solamente abarca el concepto de la nacionalización, sino que va al derecho de soberanía sobre los recursos económicos y las riquezas naturales se amparan con ella todas las formas de control que un Estado puede ejercer sobre la economía. ¿Cómo no íbamos a aceptar esta posición?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Terminó, el señor senador?

Llamo la atención del señor senador Charlone de que él reitera los conceptos y en este sentido, vamos a estar dentro de un círculo vicioso, y no terminaremos más el debate, porque él a porfiado no me va a ganar. Esté tranquilo el señor senador. Y, si cree ganar el debate hablando último también está equivocado; nadie me ganará un debate hablando último; me ganarán con ideas y conceptos, pero no por cansancio.

El señor senador Charlone vuelve a reiterar el concepto que ha emitido tres o cuatro veces en esta disertación.

Lo que yo le digo al señor senador Charlone, es que, —también adelanto la pregunta que le voy a hacer en forma concreta al señor Ministro de Relaciones Exteriores cuando concurra a Sala— sobre ese telegrama que se envió, aclarándole a la delegación del Uruguay en las Naciones Unidas, que se abstuviera de presentar nuevas proposiciones sin antes consultar concretamente sobre el punto, me parece muy lógico. La tesis del señor senador Charlone de que los delegados del Uruguay concurran sin instrucciones expresas, concretas, precisas, a las conferencias internacionales y allí presenten mociones con las cuales puede no estar de acuerdo el país, no me parece aceptable. Porque yo digo ¿qué poder mágico tendrán los delegados que envía ahora el Consejo para que ellos obtengan lo que no se ha podido obtener en ningún orden? Desde que tenemos este régimen de gobierno, es, precisamente, cuando menos se puede adivinar qué es lo que piensa el Colegiado sobre cualquier punto. En cambio, el señor senador Charlone parece sostener la tesis de que los delegados, o que las personas que sean designadas para la UN, han de interpretarlo tan fielmente que no necesitan instrucciones precisas, o que se les admita presentar determinadas proposiciones, y agrega, que si a él le hubieran hecho eso, hubiera presentado renuncia de la delegación.

Sobre este punto, me parece que también conviene que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, exprese cuál es su opinión, y ver si los delegados del Uruguay cuando van a representar el país, pueden formular proposiciones de cualquier tipo, sin que se consulte para nada al Poder Ejecutivo, que es a quien la Constitución asigna la facultad de dirigir nuestras relaciones internacionales.

El doctor Charlone, sobre este punto, exagera, evidentemente; y, el otro día, todavía nos decía que no era necesaria la venida del Ministro porque él podía responder ampliamente. Pero con todo lo que el señor senador sabe que me interesa su opinión, y el respeto que tengo por su opinión, no me podrá negar el derecho de no quedarme satisfecho, de que no me satisfaga la opinión del señor senador, porque el señor senador es un distinguidísimo colega, pero que yo sepa, él no representa y no significa [illegible] del Colegiado.

No creo que el señor senador se consustancie [illegible] modo con este régimen como para que asuma por sí la responsabilidad de interpretar la opinión de nueve personas y podernos decir aquí, lo que opina el Colegiado sobre esto o aquéllo.

Señor Presidente: creo que el señor senador en este punto, está apasionado. Lo que cabría es que nosotros escucháramos la opinión del Poder Ejecutivo sobre este tópico que estamos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Leí la proposición uruguaya, me asesoré sobre la proposición uruguaya, revisé todos los antecedentes que podían andar por ahí sobre la actuación uruguaya en conferencias en las cuales se tratara el tópico de las inversiones; tema que confieso es de mi predilección. Luego, me quedé callado y tranquilo en el Parlamento; consideré que fué un traspié de la delegación. Pero no puedo aceptar que se agregue más leña a la hoguera, y venga un senador y traiga el asunto a Sala y lo plantee, en forma tangencial, una aprobación tácita sobre la actuación del Uruguay en este punto, que para mí significa un grave error de nuestra delegación.

SEÑOR CHARLONE. — Para usted, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego; yo digo lo que opino yo, porque no puedo opinar más que lo que opino yo, o acaso, por mi sector, si consulto previamente con él. Pero no soy como el señor senador Charlone que tiene la virtud, incluso, de opinar por sí y por el Colegiado al mismo tiempo.

SEÑOR CHARLONE. — No señor; el señor senador hace ironía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es ironía. El señor senador acaba de decir y lo ha reiterado, que no se necesita que venga el Poder Ejecutivo a explicar nada, porque él explica por el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le ruega al señor senador que no interrumpa porque la Mesa se verá obligada a llamarlo al orden.

SEÑOR CHARLONE. — La Mesa tendrá que reconocer que en este caso el señor senador Chouhy Terra procede con alusiones personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador debe solicitar las interrupciones pero no interrumpir sin autorización.

Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — No tengo nada que acotar a lo que he dicho sino que pura y simplemente, en este caso, las instrucciones que recibí, sean del Colegiado o del Ministerio, eran instrucciones que nos daban suficiente amplitud, para que yo, Presidente de la Delegación, haciendo uso de una facultad expresa que también me concedían las instrucciones, autorizara la presentación de esta proposición.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente.

Entonces, quedamos en lo mismo: que es necesario que venga el Ministro de Relaciones Exteriores a decirnos aquí si el Poder Ejecutivo comparte la tesis de la delegación del Uruguay presentada en la UN. el proyecto presentado primitivamente, no la fórmula terminada, sino la que se presentó a consideración de la Asamblea y que tuvo al otro día, dos aliados de la mayor oportunidad.

El señor senador Charlone nos decía que ellos no tenían porqué fijarse, a veces, en la realidad, en algunos aspectos, en algunas cuestiones, ni que Irán ni que Bolivia tuvieran problemas planteados sobre ese tema. Pero ahí está uno de los puntos importantes que nuestra delegación debió haber sopesado nosotros no podemos presentar un proyecto cerrando los ojos y diciendo: ésta es una concepción abstracta, no se refiere a ningún caso particular; cuando en ese momento, todo el mundo estaba convulsionado con dos problemas de real entidad: las minas bolivianas y las refinerías de Aldebarán.

De modo que decir que no tenemos porqué preocuparnos de Bolivia y de Irán es una verdadera exageración; que políticamente no se debía haber ignorado la realidad que marcaban esos casos. Pero este es un concepto; un concepto que también va a necesitar que el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos diga si a su juicio él cree que el Uruguay puede hacer abstracción de lo que ocurre en el mundo y presentar los problemas en forma abstracta, como diciendo: ahí está la opinión de la cátedra, de la técnica, de lo que debe hacerse, la opinión ideal. Que vivimos en un mundo de realidades, eso no interesa. Para eso está el Uruguay, para marcar normas, para marcar principios, y como principio planteo esto. Bien; sobre ese punto también queremos la opinión concreta del Poder Ejecutivo.

El señor senador Charlone nos habló de la Carta de La Habana, queriéndola traer como documento que abona a favor de su tesis.

En primer término tenemos que destacar que este capítulo tercero de la Carta de la Habana que corresponde al desarrollo económico, es un capítulo que no está —y esto conviene destacarlo— incorporado al "Gatt" que aprobáramos. Fué desglosado en algunos de sus artículos. No está íntegramente incorporado. Entre los artículos desglosados figuran los 11 y 12, que se refieren, específicamente, a inversiones. Esos dos artículos fueron pasados después a las deliberaciones del Consejo Económico y Social, donde nos enteramos que el señor senador Charlone trabajó sobre él. Esto sí que es lamentable, señor Presidente. El Parlamento uruguayo ignora toda la actuación internacional del país e ignora el temario de congresos y no podemos, quienes después tenemos que ser llamados a suscribir convenios, o a opinar sobre materia concreta, no podemos, repito, ilustrarnos, sino con enormes dificultades de qué es lo que está tratando nuestra delegación en el extranjero. Por ejemplo, este tema de las inversiones me costó mucho informarme sobre qué se había tratado en el Consejo Económico y Social, como me costó también, mucho, saber si en algunas de las conferencias de la UN se había abordado el punto.

Bien; el señor senador Charlone nos dice que se establecieron allí principios generales, lo que quiere decir que lo que se postuló en la Carta de La Habana como un temario bien concreto de inversiones, nó fué aprobado por el Consejo Económico. Luego, es pasado a la Asamblea de las Naciones Unidas; es presentado y llevado al temario por la delegación del Uruguay y sobre ese punto se ha elaborado una fórmula muy genérica, que muy poco dice y que muy poco adelanta sobre la cuestión.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Sabe por qué?

En las deliberaciones del Consejo Económico y Social dejé expresa constancia de que la fórmula que triunfó no satisfacía al Uruguay, porque la fórmula que triunfó alude o establece el derecho a una indemnización, fórmula que no nos agradaba. Dejé constancia expresa, porque, de acuerdo con los principios de nuestra Constitución la indemnización debe ser previa y justa. Exactamente es la posición en que estábamos en la Conferencia de las Naciones Unidas, si el Uruguay hubiera hallado ambiente para que prosperara una reforma de este carácter.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; entonces, quedamos en que la fórmula de la Asamblea General va a tener que ser referida a las próximas deliberaciones del Consejo Económico y Social.

SEOR CHARLONE. — Además, —si el señor senador me permite una interrupción— las convenciones internacionales no aprobadas, cuando menos, tienen el significado de recomendaciones, porque son, se las debe entender, como consejos, como directivas que se señalan, porque por algo los países suscribieron el texto original.

¿Cuál es la recomendación de las Naciones Unidas? ¿Es que ella comporta deberes específicos? De ninguna manera; tiene el valor de una recomendación, como el de una convención no aprobada. Fíjese el señor senador que es tanto el deseo de los delegados de hacer vivir la Carta de La Habana, que en el artículo 29 donde se establece la resolución, se alude a la obligación de las partes a observar dentro del grado máximo...

(Lee)

Aquí está la voluntad de tener en cuenta la Carta. Tiene, desde ese punto de vista la norma, el significado de una recomendación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; sobre ese punto estamos de acuerdo con el señor senador Charlone. No hay ninguna discrepancia de que el asunto es así. Pero a lo que me refiero es a que estamos atrasados en el tema de las inversiones. Y que estando atrasados se había adelantado bastante en La Habana. No se progresó nada en el Consejo Económico y Social y, prácticamente, se ha ido para atrás con motivo de la recomendación de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Lamento que este capítulo de la Carta de La Habana...

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador una interrupción para referirme a ese capítulo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — El artículo 12 dice: "Los Estados miembros reconocen que el movimiento internacional de capitales será estimulado en la medida en que los Estados miembros ofrezcan a los "resortissants" de otros países, posibilidades de inversión, y les aseguren condiciones de seguridad para las inversiones existentes y a venir".

¿Qué dice la resolución aprobada por la Séptima Asamblea? Que hay que cuidar el flujo de capitales y la seguridad de inversiones futuras. Que los capitales puedan entrar y salir libremente. En segundo lugar, y esto se agrega a la Carta de La Habana, las conferencias mutuas de cooperación económica.

SEÑOR CHOUHY TERRA.—Bien, seño Presidente. El señor senador Charlone nos obliga a demostrar que estamos atrasados con respecto a la Carta de La Habana y lo voy a hacer —espero realizarlo —lo más sintéticamente posible, y le solicito tenga un poquito de paciencia el señor senador hasta que termine la exposición sobre los artículos 11 y 12, porque sobre ese punto, sí, digo, que estamos atrasados. El señor senador Charlone ha leído un texto que conocemos y que refuerza mi criterio, a mi modo de ver, de que estamos muy atrasados y que el Uruguay tenía elementos mucho más sólidos que esa proposición para presentar en la Asamblea.

Con presentar solamente los dos artículos de la Carta de La Habana que ya tenía el consenso tácito de 43 países— no recuerdo con exactitud el número— podía adelantar una buena faena a los efectos de obtener también votos de los países inversores y no una proposición que tuvo su adhesión mayoritaria en base a circunstancias muy especiales: aquella de que los países que están dispuestos a importar capitales son muchos más que aquellos otros que están dispuestos a invertir capitales. Recuerdo bien, señor senador, que los primeros votos de adhesión fueron de Bolivia, Irán y luego Polonia, el block Soviético, las naciones del block Arabe, solidarias con Irán y algunos otros países.

SEÑOR CUSANO. — No se olvide, señor senador, del Brasil y Chile.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Argentina, por ejemplo, muy entusiasmada, porque tenía algunas expropiaciones que no configuraban muy bien nuestra tesis. Entonces, quedamos, señor Presidente, en que vamos a ver si podemos demostrar que la Carta de La Habana estaba más avanzada que esta resolución de la Asamblea de la Naciones Unidas, donde el Uruguay, si quiso presentar alguna, hubiera podido presentar ésta, pero no esa alusión de la cual ni siquiera representa lo que sostiene nuestra Constitución.

Se me ha vuelto a reiterar que no tenemos por qué aspirar a que nuestra tesis salga triunfante. Es necesario buscar un entendimiento entre los distintos países y ahí está lo grave. Nosotros, cuando presentamos una moción, tenemos que ver en primer término, si eso condice con nuestra organización institucional o no condice con ella.

Esta fórmula lo que tuvo fueron los votos de algunos países a quienes les convenía el planteamiento tal como había sido presentado, y no debimos nunca, haber quedado a la zaga de la India, que es quien, mediante una maniobra más o menos habilidosa, decora esa fórmula y la presenta en una forma viable para las Naciones Unidas.

Bien, señor Presidente; había dicho que en la Carta de La Habana se establecía, en el capítulo tercero del desarrollo económico, dos artículos, los números 11 y 12, que no están incorporados al Acuerdo General de Aranceles. Están, todavía, a la espera de la concreción de un entendimiento mundial. Ellos dicen así; —se refiere al artículo 11 a los medios de favorecer el desarrollo económico y la reconstrucción—: "Para asegurar el desarrollo industrial y el desarrollo económico general de una manera progresiva y para asegurar la reconstrucción es necesario, evidentemente, disponer de medidas suficientes de capitales, de materia prima, de equipos y de tecnología moderna, de personal técnico y de personal de dirección".

Bien; se refiere, en seguida a los países que tienen que encarar la reconstrucción y dice: "Que ninguno de los Estados Miembros tomará sobre su territorio, sin justificación y sin razón válida, medidas perjudiciales a los derechos y a los intereses que poseyeran los inversores de otros estados miembros en razón del esfuerzo de empresas de competencia técnica, de capitales, de procedimientos, o de tecnología que ellos hubieran previsto".

Vemos que es una fórmula más avanzada que la que aprobó las Naciones Unidas.

Luego procura que se establezcan acuerdos a los efectos de propender a las inversiones internacionales y dice: "La organización podrá, haciendo un llamado, proponder a la colaboración de las otras organizaciones gubernamentales; recomendar y favorecer la conclusión de acuerdos bilaterales o multilaterales relativos a las medidas tendientes: A) a asegurar un tratamiento justo y equitativo en lo que concierne al esfuerzo de empresas, las competencias técnicas, los capitales, los procedimientos o tecnologías aportadas de un Estado miembro a otro. B) a evitar las dobles imposiciones internacionales a fin de estimular las inversiones extranjeras privadas; C) a extender en las medidas de lo posible, las ventajas que otorguen los Estados miembros en la ejecución de los acuerdos contratados en virtud del presente artículo".

Luego: "recomendar y favorecer la conclusión de acuerdos destinados a facilitar una repartición equitativa de competencia técnica, de procedimientos, de tecnologías, en materias primas o de equipo, tomando debidamente en cuenta las necesidades de todos los Estados miembros".

Véase aquí cómo se generaliza el concepto de la necesidad de propender a las inversiones en la mayor cantidad de países de la comunidad mundial.

Y por último recomiendan "elaborar un acuerdo general o una declaración de principios sobre la política y las prácticas a seguir en lo que concierne a las inversiones extranjeras y sobre el tratamiento a acordarle y a encarar su adopción".

Esta última recomendación de este artículo sobre el modo de favorecer el desarrollo económico es la que sin duda ha dado origen a la presentación d ela moción uruguaya en la Asamblea de las Naciones Unidas. Y yo digo: si lo que se pretende en este caso es dar cumplimiento a disposiciones de la Carta de La Habana, en realidad la delegación, del Uruguay se ha quedado muy corta; no ha podido o no ha querido hacer un texto completo cuando ya tenía los medios y una gran cantidad de opiniones favorables para presentar un proyecto que no diera lugar a los resentimientos que sin duda provocaría la moción que se presentó en Lake Succes.

Luego, en la Carta de La Habana, tenemos el artículo 12 sobre inversiones internacionales, *desarrollo económico* y reconstrucción, que ya más específicamente trata sobre estos futuros acuerdos.

Allí se establece: "que los Estados miembros reconocen que las inversiones internacionales, tanto públicas como privadas, pueden contribuir en una gran medida a favorecer el desarrollo económico y la reconstrucción, y por consecuencia el progreso social; B) el movimiento internacional de capitales será estimulado en la medida en que los Estados miembros ofrecerán a los inversores de otros países las posibilidades de inversión, y les aseguraran condiciones de seguridad para las inversiones existentes o por venir".

Este es un concepto que ya fué muy marcado y muy sostenido, y que planea a través de todo el capítulo de las inversiones: el asegurar la tranquilidad de que serán respetadas las inversiones existentes y las que puedan venir o futuras.

"Sin perjuicio de los acuerdos internacionales existentes en los cuales los Estados miembros son partes, un Estado miembro tiene el derecho: A) A tomar todas las medidas apropiadas de salvaguardia necesarias para asegurar que las inversiones extranjeras no sirvan de base a una ingerencia de los asuntos interiores o en su política nacional".

Véase hasta qué punto se penetraba en el concepto de la soberanía y en la necesidad de que sean respetadas las soberanías de los países que reciben capitales.

"B) De determinar si autorizaran, en el futuro, las inversiones extranjeras, en qué medidas y en qué condiciones las autorizarán".

Esto nos da a nosotros un derecho, derecho que, por otra parte, fué bien caro a la Delegación del Uruguay. El señor senador Charlone sostuvo la conveniencia de poder analizar las inversiones tomando en cuenta la balanza de pagos de los países. Tampoco ese concepto lo hemos visto en la fórmula presentada a las Naciones Unidas.

"C) De prescribir y aplicar condiciones equitativas en lo que concierne a la propiedad de las inversiones existentes, y D) prescribir y aplicar otras condiciones razonables en lo que concierne a las inversiones existentes y por venir".

Se subraya el concepto en lo que respecta a la propiedad de las inversiones, como lo destacara el señor senador Charlone, y también sobre las inversiones en sí.

"Los Estados miembros que posean capitales a invertirse en la medida capaz de proveer capitales para las inversiones internacionales y los Estados miembros que deseen asegurar el uso de sus capitales, pueden tener interés, en vías de favorecer su desarrollo económico o su reconstrucción, en concluir acuerdos bilaterales o multilaterales relativos a las posibilidades y condiciones de seguridad que los Estados miembros estén dispuestos a ofrecer a los inversores, así como a las limitaciones que estén dispuestos a aceptar en lo que concierna a los derechos mencionados anteriormente. En consecuencia, los Estados miembros se comprometen: "A) a tener debidamente en cuenta las disposiciones anteriormente establecidas y concluídas en virtud de los acuerdos que se establecen en este artículo, y a acordar posibilidades razonables de inversión a los Estados que estén dispuestos a aceptar y asegurar condiciones suficientes de seguridad a las inversiones existentes y por venir; a tener debidamente en cuenta el hecho de que conviene evitar la discriminación entre las inversiones extranjeras".

Hasta aquí, más o menos, todo lo que nos interesaba a nosotros sobre lo que se había establecido en la Carta de La Habana, en la cual se preceptuaba en forma concreta, la conveniencia de llegar a acuerdos o entendimientos generales pero sobre la base, ya no discutida, de que cada país está obligado a respetar la propiedad de las inversiones existentes o de las que puedan venir, al mismo tiempo otorgándoles ciertas obligaciones a los países inversores, por ejemplo, de llegar a acuerdos en los que se disminuye la doble imposición; propender de todas maneras a que las inversiones internacionales puedan expandirse y, luego, señor Presidente, de haber tenido todo este material, material que disponía en forma muy cuidadosa el señor Presidente de la delegación de La Habana. Lo cierto es que el Uruguay ni siquiera tenía que discutir mucho sobre este punto de la seguridad.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

Como está por sonar la hora reglamentaria haría moción —si el orador lo desea— para continuar la sesión hasta que el señor senador Chouhy Terra, termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar. Hace rato que se está llamando a Sala sin que vengan los señores senadores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en seguir con mi exposición, aunque, si no hay senadores en Sala, si no es posible restablecer el quórum, quizás sea mejor continuar con el tema en el día de mañana, con la esperanza de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concurra a la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Viernes 21 de Agosto de 1953 — Núm. 14015

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 88 - [illegible] y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $		
De $	20.001.00	" "	50.000.00 $	50.00 la página
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	90.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	150.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	180.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	220.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	280.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	340.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	400.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	500.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	600.00 " "
				700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75 — (2.o llamado)

Artículos: brin, loneta, lienzo, manteles, sacos de punto señora, colchas, franela lisa, frazadas de dos plazas, peines, bolsas de goma, jaboneras de aluminio, cuadernos, libretas, panel de embalaje, tinta tipo escolar.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 31 de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31963 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78. As. 112|2161
Segundo llamado

Artículos. Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con su línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería N.o 12, en la ciudad de Rocha.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31994Ag.18-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100 — (1er. llamado)

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31965 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74 — (2.o llamado)

Artículos: Hilo, calcetines comunes, madrás, sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31966 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87 — (2.o llamado)

Artículos: Suela, vaqueta impermeable, vaqueta vichy - lienzo y badana cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 2 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub 31967 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (3er. llamado)

Artículos: Un tractor con arado de 2 rejas y un pulverizador para líquido

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Quinta Militar. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 15 horas — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31934 Ag.13-v.ag.[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96 — (1er. llamado)

Artículos: Vaqueta, impermeable, suela, badana cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, **brin**, paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adqui**siciones** (Guaraní N.o 1599), todos los días hábi**les** de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 **horas.**

Destino: Cantinas Militares. **Apertura: Agosto 28 de 1953**, a las 15 horas. — Montevideo, **Agosto 11 de 1953.**

(Cuenta corriente) 10|pub. 31935 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98 — (1er. llamado)

Artículos: Diversos tipos de zapatos, para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adqui**siciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 ho**ras. (Sábados de 8 a 12 **horas).**

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto **27 de 1953**, a las 16 horas. — **Montevideo, Agosto 11 de 1953.**

(Cuenta corriente) 10|pub. 31936 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99 — (1er. llamado)

Artículos: Termos, servicios esmaltados, tazas de losa con platillo, hornos de aluminio para calentadoras, palanganas de aluminio, hervidores de aluminio, cafeteras de aluminio, rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a **disposición de los interesados en la Sección Adqui**siciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní **N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 ho**ras. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. **Apertura:** Agosto 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31937 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco, loneta blanca, cinta hilera, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a **disposición de los interesados en la Sección** Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, **Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas** (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 16 horas. — **Montevideo, Agosto 7 de 1953.**

(Cuenta corriente) 10|pub. 31917 Ag.13-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, **todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).**

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Ag.12-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el **día 28 del corriente a las 15 horas.**

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, **Agosto 12 de 1953. — El Secretariado Administrativo.**

(Cuenta corriente) 10|pub. 31970 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 375
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, **dependientes de esta Dirección General, de "Leña".**

Las propuestas se abrirán en presencia de los **interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 2 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas.**

Pliegos de condiciones y demás recaudos, po**drán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo** N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, De**partamento de San José. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — El Secretariado Administrativo.**

(Cuenta corriente) 10|pub. 32003 Ag.19-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 274
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "leña en rolos y astillas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el **día 31** del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, po**drán** retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agos**to 31 de 1953.** — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31969 Ag.17-v.ag.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES

Licitación N.o 13|53 — Amplia — 2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Sistemas Multicanales de Telegrafía, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. **Sábados de 8 a 12 horas.**

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32017 Ag.20-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 24 de Agosto de 1953. — Hora 10 y 15, **licitación N.o 286: Obras de pintura en el Centro Departamental de Melo. Plaza.** (Segundo llamado).

Hora 10 y 30, licitación N.o 287: **Sirenas para ambulancias y bocinas dobles. Plaza.** (Segundo llamado).

Hora 11, **licitación N.o 288: Papel copia fino y sellos numeradores. Plaza. (Segundo llamado).**

Hora 16, **licitación N.o 290: Vidrios. Plaza.** (Segundo llamado).

Hora 16 y 15, licitación N.o 293: Ferretería. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 16 y 45, **licitación N.o 294: Materiales** para refrigeración. Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 31 de Agosto de 1953. — Hora 16, licitación N.o 292: Equipos de rayos infra-rojos, cámara fotográfica, etc. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 14 de Setiembre de 1953. — Hora 10, licitación N.o 312: Barraca. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 21 de Setiembre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 309: Obras de reparación a efectuarse en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando. Plaza. (Primer llamado).

Hora 9 y 30, licitación N.o 310: Obras de reforma a realizarse en la planta alta del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 28 de Setiembre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 311: Aparatos para uso médico y de laboratorio. Cif. y|o. Plaza. (Primer llamado).

Martes 13 de Octubre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 313: Material de sutura. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 10, licitación **N.o 314:** Receptores de radio. **Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).**

Para los pliegos y propuestas, los interesados **deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso).** — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — **Aviso N.o 137.**

(Cuenta corriente) 4|pub. 32019 Ag.20-v.ag.24.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Tercer llamado

Llámase a licitación **pública N.o 2|953** para la adquisición de una **(1) máquina impresora de** música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la **apertura de las propuestas** el día 27 de Agosto corriente a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores **interesados. Los pliegos de condiciones** de esta licitación pueden ser retirados en la Sección **Adquisiciones de este Ministerio** en horas de oficina.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31983 Ag.17-v.ag.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública **por primera vez** para la adquisición de **los siguientes materiales:**

Licitación pública N.o **121: Papel tipo diario** oficio para mimeógrafo. **Apertura: 2 de Setiembre de 1953 hora quince.**

Licitación pública N.o **122. — Pinturas. Apertura: 3 de Setiembre de 1953 hora quince.**

Licitación pública N.o 123. — **Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 4 de Setiembre de 1953 hora quince**

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicadas, en el local de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y donde **obran los respectivos pliegos de condiciones** que están a disposición de los interesados **durante el horario de oficina. — Montevideo. 17 de Agosto de 1953.** — Gilberto Acosta Arteta, Director.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 **Ag.17-v.ag.28.**

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos **de condiciones** pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el miércoles 2 de Setiembre de 1953 a las **15** horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434

(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Ag.20-v.set.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la **adquisición** de leña, **para su distribución en las distintas** dependencias del Consejo. Los pliegos **de condiciones pueden** retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 31 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cta. corriente) 10|pub. 31992 Ag.18-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Expropiación

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado **en la 12.a sección judicial del Departamento de** Montevideo, empadronado con el N.o 83.030, propiedad del "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón", que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a Escuela Pública, según decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Mayo de 1953 y 28 de Julio de 1953, así como se ha declarado urgente su posesión. **Dicho inmueble tiene una superficie,** según plano de mensura del Agrimensor señor Carlos Mac-Coll, de Marzo de 1953, inscripto **en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26.796, el día 11 de Marzo de 1953, 1.745 m2.** 4.579 ctms2. (mil setecientos cuarenta y cinco **metros cuadrados, cuatro mil quinientos setenta** y nueve centímetros), y según título, metros 1.784.62 dm2., **(mil setecientos ochenta y cuatro** metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados). **Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3 o de la ley N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto** Ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942. **Y** a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal en las Oficinas del **Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,** calle Soriano 1045, Montevideo. — **Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.**

(Cuenta corriente) 8|pub. 31985 Ag.17-v.ag.26.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el **pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional** sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares **confeccionado al efecto, el que** se encuentra a disposición de los interesados **en** la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1303, piso 7.o); **en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.**

Las propuestas en sobre cerrado, se **entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de** los interesados que concurran **al acto, previa presentación del documento que justifique que se** ha hecho en el Banco de la República el **Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Presidente de** la **Comisión**, Coronel Gabino Anfusso.

(Cuenta corriente) 20|pub. 31962 Ag.15-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el **suministro de lo siguiente:**

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 16. — **5000.000** sobres **tipo comercial** impresos a dos tintas.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 16 y 30. **20.000 afiches impresos a cuatro tintas en offset.**

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 17. — **100.000 folletos "El Estanciero Progresista", impresos a cuatro tintas en offset.**

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la ohra 16 y 30. — **1 máquina de calcular eléctrica.**

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 17. — **1 grupo generador monofásico.**

Los pliegos y propuestas están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187, de 8 y 30 a 11 y de 14 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31981 Ag.17-v.ag.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, **en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de**

la Comisión, calle ... de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 ... 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas ... recibidas y abiertas en el mismo local en ... de los interesados que concurran, el día ... de Agosto de 1953 a la hora 16
(Cuenta corriente) 10|pub. 31955 Ag.14-v.ag.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sexto "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois
Se comunica a los interesados en las licitaciones para obras de albañilería y para reparación de la instalación eléctrica, que los actos de recepción y apertura de propuestas de las mismas han sido prorrogados para el siguiente día y hora:
Obras de albañilería: 26 de Agosto a las 16 horas.
Reparación de la instalación eléctrica: 26 de Agosto a las 15 horas.
El retiro de recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio número 2137. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32000 Ag.19-v.ag.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Primer llamado
Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de telas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11269-Ag.18-v.ag.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"
Licitación pública Cif. Montevideo — 1er. llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
Frascos de vidrio neutro con tapón de goma, para envase de sueros y vacunas. 22 de Octubre de 1953, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) 10 pub 31990 Ag.17-v.ag.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO
Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952 Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes útiles de oficina: 5 máquinas de escribir de 110 espacios; 4 máquinas de calcular, eléctricas; 3 máquinas de escribir entre 110 y 170 espacios; y de 1 máquina de escribir de 240 espacios, eléctrica. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 5 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32016 Ag.20-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para dos Pensiones de Estudio en el Extranjero (una para Humanidades y otra para Ciencias), de acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.609.
Los interesados deben presentarse en la forma de estilo antes del 15 de Setiembre del año en curso en la Secretaría, Cerrito 73. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32008 Ag.20-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 24|953 por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31958 Ag.14-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización calle Cerrito 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día viernes 4 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31989 Ag.17-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de canchas de hormigón para enmacetado a construirse en el Vivero de la Adquirida N.o 400 ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el kilómetro 56 1|2 de la carretera Montevideo - Tala, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día Miércoles 2 de Setiembre de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. 31951 Ag.14-v.ag.22.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 1.o de Setiembre a las 17 horas en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957 Ag.14-v.ag.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C.M. 452. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Telecipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441
Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.
Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.18-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 6, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 451. — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31948 Ag.14-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 426
Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso).
Precio de cada ejemplar: $ 10.00.
Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al operario LUIS TRAVIESO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 11339 Ag.19-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados de nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32004 Ag.19-v.ag.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.203. (Segundo llamado). Compra de estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.209. (Segundo llamado). Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 1.o de Setiembre a las 17 y 30 horas.
N.o 2.213. (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña, mercaderías generales etc. — Apertura: 31 de Agosto de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.217. Compra de un cargamento de cemento portland. — Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.218. Compra de máquinas de escribir y eléctricas de sumar y calcular. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.219. Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.220. Suministro e instalación de un equipo frigorífico. — Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.221. Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.222. Compra de algodones y material para curaciones. — Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.223. Compra de arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.224. Compra de cañerías de acero. — Apertura: 14 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.225. Compra de vidrieras y ventanas destinadas para la planta de Nuevo Paysandú Recepción: 9 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.226. Compra de portones, puertas y ventanas para "El Espinillar". Recepción: 14 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31984 Ag.18-v.ag.29.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION
Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de Junio de 1953, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres que a continuación se detallan: Padrón N.o 4723, con un área de 4355 m2 34, propiedad de la señora DULCELINA OLANO DE VAZQUEZ; Padrón N.o 4724, con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO y SUCESION JOSE OLANO, y Padrón N.o 4725 con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO.
Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1953.
(Cuenta cte.) 8|pub. 31939 Ag.13-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3751. — 2.500 kilogramos masa aisladora tipo E. 33 (segundo llamado). Apertura: 29 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Número 3991. — 33.950 medidores eléctricos monofásicos de 5, 10, 15 amp. 220 v. y 3.250 trifásicos directos de 10 a 100 amp. 220 v. y repuestos. Apertura: 30 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) 10|pub. 31959 Ag.15-v.ag.27.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Venta de un avión Cessna desarmado (no en vía de vuelo) y repuestos para el mismo
Segundo llamado

Apertura 27 de Agosto de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, pone a la venta y oye ofertas por un avión Cessna desarmado (no en línea de vuelo) con instrumentos de vuelo y motor (sin radio) y repuestos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 28 y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31948 Ag.14-v.ag.22.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Adquisición de un lavadero mecánico
Primer llamado

Apertura: 11 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de un lavadero mecánico, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 35, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32020 Ag.20-v.ag.29.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 12|953
Primer llamado

Apertura: 4 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso Hora: 9 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un tractor especial para remolque de aviones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 34 que los interesados podrán retirar en mesa de entrada de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31926 Ag.12-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE CLAVIER AONZO, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra de cerámica que titula: "El zapatito de la Cenicienta, El zapatito de la suerte", cerámica Cendrillón, de la que se declara autora". — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11237 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO GRUNBAUM, alemán, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las producciones fotográficas tituladas "Foto N.o 1 y N.o 2 de Dogomar Martínez", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 11277-Ag.18-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO PEDRO MONTEL SAINT PAUL, francés, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del folleto explicativo titulado "Para triunfar en la vida confíe su busto a Auto Massage E. M." del cual se declara autor". — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11113 Ag.14-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO MARTIN VALANZANO TORTORIELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El puchito", tango, de cuya música se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub 11020 Ag.13-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69037. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, la Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "CAFASPINA" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10803 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69179. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Costagli Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTAGLI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11391 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69175. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perkins Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicita el registro de la marca

KOOL-AID

para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11409 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69141. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schweppes (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — $22.00 10|pub. 11227 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69170. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

CUATRO en UNO

para artículos de la clase 23 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69168. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarga, Montevideo, solicita la marca

TRES en LINEA

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11278-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69143. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11229 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69074. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11226 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69163. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "NORGE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11384 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69164. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Coccarato (Canelones), solicitan la marca "DRI-WALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11385 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69169. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter An ña Yarza, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. . . . . . se por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11279-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69154. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Roberto Passeggi (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11265-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69151. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Willows Francis Pharmaceutical Products Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "XYLOTOX", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11266-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69167. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HUGIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11283-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69156. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMBERLITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11270-Ag.18-v.ag.29.

... N.o 69157. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11272-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69153. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sondor Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "RODNOS", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11271-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69092. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "TALBO T", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11288-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69091. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGERATOR", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11287-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69094. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBION", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11286-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69142. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Cessna Aircraft Company (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11228 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69133. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11201 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69135. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDES", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11204 Ag.15-v.ag.27

ACTA N.o 69112. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOW", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11099 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69113. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWEAVE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11100 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69114. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWINTER", par artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11101 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 69115. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWSPRING", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11102 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69116. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWROSE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11103 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69117. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "CLARIDGE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11104 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69118. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "LOUVRE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11105 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69123. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Víctor Baraibar, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CECILIA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11095 Ag.14-v.ag.26

ACTA N.o 69104. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HIPODERMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11084 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69110. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht Und Handelsgesellschaft m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LINDA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11058 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69031. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, Lucas Pereira, de Canelones, solicita registrar la marca "PRO-GRA-FA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10898 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69067. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PAMPA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 10899 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69079. — Montevideo, Agosto 5 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Productos Veterinarios Holt Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PAMPA", para artículos de la clase 9 (excepto azufre) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 10835 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69109. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Méndez Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10993 Ag.13-v.ag.24.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69106. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERAJECT", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10995 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69086. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Y. Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVADONGA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 10833 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69101. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 10834 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69090. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por El Mago, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BABALAY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10836 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69098. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "ROMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10942 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69103. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fram Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "FILTRONIC", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10907 Ag.12-v.ag.22

ACTA N.o 69102. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr - Manning Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Behr-cat

para artículos de [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10906 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69105. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIOCINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10994 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69052. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo solicita registrar la marca "SPAL - VERINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 10819 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69077. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha Industrial Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ATLAS", para artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10832 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69111. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "WILLOWPORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11098 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69119. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11106 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69121. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANNES", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11108 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69107. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MASKITA" para artículos de la clase 11. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11086 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69120. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "MANHATHAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11107 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69100. — Montevideo, Agosto 7 de de 1953. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GLI-PAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11197 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69136. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "CONDOR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11203 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69080. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "ALGIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11196 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69131. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUGANO", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11198 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69130. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COPINA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11199 Ag.15-v.ag.27.

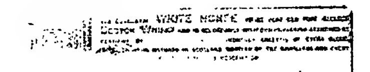
ACTA N.o 69134. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDINA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11200 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69132. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Instituto Americano del Suero, Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca

[illegible]

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11202 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69124. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Horse Distillers, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11141 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69085. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Röhren-gesellschaft, de A... solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1 o.

ACTA N.o 69165. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "ANTILOPE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11386 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

Laundromat

para artículos de la clase 12 (lavadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11420 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69176. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irwin, Neisler y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VERATRITE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11410 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69177. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11411 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69181. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomás Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EL ABUELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 11412 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69180. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 2, 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11392 Ag.20-v.set 1 o.

ACTA N.o 69093. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAND ROVER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 11284-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69146. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal, Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "...", para distinguir artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 11231 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69145. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KON-TIKI", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11232 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69166. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, Montevideo, solicita la marca "NEO ESTRONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11282-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69095. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEEN ELIZABETH", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 11285-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69162. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CRYPREMS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11281-Ag.18-v.ag 29.

ACTA N.o 69099. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "VARTA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 10941 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 69066. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, Ferrania Societa Per Azioni, de Italia, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10900 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69144. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.U.C.O.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11230 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69172. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Frank G. Hough Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "PAYLOADER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11335 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69139. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOR - LEVOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11351 Ag.19-v.ag.31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9771. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 9774. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Emilio Rico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11333 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 9778. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Paolo Dassetto, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para proyectar por proyección, argamasa, morteros, materiales con cemento y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11233 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9779. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Efraín Edison Larrosa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Raspador para gomerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11273-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 9777. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor A. Feri Kovatch, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Cigarrera de mesa aplicada en objetos de arte" y "sitema automático, aplicado en las mismas" constituyendo la pieza denominada "Magic Case", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11249 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9775. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones y obras en general formado de láminas de pasta de pulpa de madera mecánicas, químicas y|o semi-químicas, de residuos de papel, celulosas de pajas y residuos vegetales, recubiertas con láminas de madera simplex y duplex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub. 11143 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 9761. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Juan Jaber, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para lustrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 11050 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9773. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de jabones duros e inodoros, a partir de materias grasas de olor desagradable o de baja graduación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11083 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9762. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una masa plástica fusible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10939 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 9772. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una placa de revestimiento para una cerradura de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11082 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9769. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Valevefa, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de un aparato para la fabricación de tambores metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10992 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 11003 Ag.13-v.set.5.

ACTA N.o 9711. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador cambiable de múltiples aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 10903 Ag.12 v.ag.22.

ACTA N.o 9744. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Wolf Nejcevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de calzado sin clavos ni costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10904 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 9768. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Feliciano Luis Torija Sanz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de roseta para baño de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10905 Ag.12-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Edificio para sede de la Escuela Industrial del Cerro, Montevideo, primera etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31982 Ag.17-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva C-1 y ampliación del Barrio C-1, ubicados en la ciudad de Rocha, entre las calles Grito de Asencio y Ansina, que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9,723, se halla abierto en las oficinas del Barrio C-1, de esa localidad, calle Angel María Rivero número 251, y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo número 508 (Montevideo), Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Setiembre de 1953.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. No se computan asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.

C) Buena Conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto - contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de los apartamentos. — Planta baja: 2 dormitorios, estar - comedor, con terreno. Alquiler: $ 36.38. — Planta alta: 2 dormitorios; estar - comedor. Alquiler: $ 38.69.

Comodidades de las viviendas individuales: 2 dormitorios, estar - comedor, con terreno. Alquiler: $ 23.75. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31952 Ag.17-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31933 Ag.17-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1953

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras ruta 6, Vichadero - Encrucijada Ruta 26, entre las Progresiva 13 K. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 K. 830 (Departamento de Rivera)", que ha sido diferida la fecha de apertura de propuestas para el día 3 de Setiembre próximo a la hora 16. a fin de permitir a los señores licitantes un mayor estudio del nuevo sistema de pago de movimiento de tierras que figura en el proyecto de las mencionadas obras. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31819 Ag.12-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Mercado Vecinal, en el Barrio H-1, propiedad de este Instituto, ubicado en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31953 Ag 14-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios: Q-1, D-2, B-2, e I-2, de Durazno, Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados, que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes y certificados de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31927 Ag.13-v.ag.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Grenardo entre Juan Jacobo Rousseau y camino Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 69.594 m|á. — Propietaria: Jorgelina Suller Suárez. Superficie aproximada: 621 ms.2.
Padrón N.o 69.593 mla. — Propietario: Sucesión José Harambure, superficie aproximada: 000 m2.
Padrón N.o 69.592. — Propietario: Leonor G. de Sarret, superficie aproximada: 732 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31972 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 19

Llámase a licitación pública por la construcción de una carrocería para camión, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección antes citada (Parque Hotel), el día 31 de Agosto de 1953 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.20.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32012 Ag.20-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 30, 31 y 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de productos lácteos, productos porcinos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 22 de Agosto de 1953 a las 9 horas, por productos lácteos; el día 26 de Agosto de 1953 a las 15 horas, por productos porcinos, y a las 17 horas, por frutas y verduras. Valor de los pliegos: $ 0 60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32013 Ag.20-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 6
Columnas de alumbrado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho (8) columnas de hormigón tipo Agraciada, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50.

Apertura: 28 de Agosto de 1953 a las 14 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32009 Ag.20-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 7
Chapas de bicicletas

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 5.000 chapas para bicicletas (matrículas), de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2 50.

Apertura: el 29 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32008 Ag.20-v.ag 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro a esta Intendencia de un motor sistema Diesel de hasta 5 H. P., equipado con bomba para la extracción de agua a una profundidad de unos 16 metros y elevarla a 6 metros, con una capacidad de bombeo de, por lo menos, 5.000 litros por hora, provistos de los caños correspondientes e instalado en terrenos del Vivero Municipal.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán recibidas por la Oficina de Adquisiciones de este Municipio hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 15 de 1953. — Dr. Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secret. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32007 Ag.20-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.716 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 52.404. — Propietario: Máximo Carlos Zicari. Superficie aproximada: 681 ms.2.
Padrón 142.999. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada. 681 ms.2.
Padrón 52.407. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada: 681 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31973 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.714 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Municipio entre la de Figurita y la avenida General Garibaldi, el inmueble siguiente:

Padrón (sin empadronar). — Propietario: Sucesión José Mazzolini. Superficie aproximada: 305 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31974 Ag.17-v.ag.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 20 de 1953

7.a Sección

FRANCISCO ABALOS, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domicilado Durazno 1720 y TERESA GAITO, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1720.
CARLOS SEINES DEVESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1714 y LORELEY ELSA MORISIO LESTIDO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1714.

9.a Sección

DANIEL FELICITO CASTRO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención s|n y FILOMENA CABRERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Redención s|n.
JOSE RUBI MARICHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Oficial N.o 2402 y VICTORIA FILOMENA CALABRESE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal N.o 3496.
OSCAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pisarro N.o 5283 y NELLY NETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5711.

10.a Sección

JOSE PEDRO PEREYRA, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Sevilla 1991 y NOEMI GLADYS ESPINDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4521.
ARTURO AVERSA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Felipe Cardozo 1925 y FRANCISCA BARBARO, 24 años, soltera, italiana, domiciliado Felipe Cardozo 1925.

12.a Sección

RAMON RIVERO, 48 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2554 y DORALINA PINTOS, 43 años, viuda, brasilera, domicilada Mariano Moreno 2550.
WENCESLAO RODRIGUEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1509 y BLANCA COSSIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.
RAMON B. ALEMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2132 y MARIA CARMEN SENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2128.
WALTER EMILIO SPECKER, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fomento 1744 y ALBA NELLY VALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1744.
MELQUIADES TOLOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1410 y ELISA ISABEL SCHIMPER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1410.
ALEXIS DAVERIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3040 y BERTA INES BARREIX, 31 años, soltera, empleada, domiciliada Carabela 3040.
RAMON JUAN JOSE GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2025 y ELENA MONZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1349.
EDMUNDO SALIBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3738 y MARIA ISABEL MARTEAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 1734.
JOSE ANATOLIO CARAVALLO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2647 bis. y ROSA BLANCA MENENDEZ, 21 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Rivadavia 1948.

13.a Sección

HUGO POS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3761 y ADELAIDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 292.
LUIS ARAUJO PAREDES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2304 y JUANA VICTORIA ALVAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2304.
JUAN JULIO GUTIERREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 3619 Barrio Casabó y MARIA NELLY SPOSITO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Chile 418.

14.a Sección

WASHINGTON BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Etchepare 2615 y MARIA SUSANA CAMELO GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Etchepare 2615.
ELVIO RAMON ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Suárez 3062 y MARIA VICTORIA PISU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Suárez 3062.

15.a Sección

WILFREDO VIANA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2084 y GLADYS AIDA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2084.
MOISES TRACHTENBERG, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 2031 y RAQUEL STECKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2031.
RENER CHARQUERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1809 y EUGENIA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1809.
LEON GALANTE, 30 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado P. de María 1004 y MARIA Del CARMEN REVELLES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1004.
CARLOS JABILLOL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1759 y SELVA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1759.

16.a Sección

PEDRO REGALADO LOPEZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 34 y ALBERTA CARDOZO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 34.

20.a Sección

HECTOR RIOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riqué 1257 y BLANCA FLOR CASAVIEJA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 1257.
DIEGO RAMON SUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 1170 y BLANCA HILDA LUZARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 1170.
HUMBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4197 y VENUS SARA ROSSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4197.
RUBEN ARMELLINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 66 y MARIA LUISA BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4455.
EULALIO ESTEBAN RIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 299 y MARIA EMILIA SABATELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5030.
NINO UBOLDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4858 y OLGA GERPE, 21 años, soltera empleada, oriental, Cañas 303.
RAUL ORLANDO LARRAÑAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4092 y AIDA BLANCA CATUNAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herera y Obes 4092.

21.a Sección

ESTEBAN CSISZAR, 57 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Ganaderos 4934 y ELINA STRUZZIERO, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Ganaderos 4934.
JUAN JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hainne 1860 y JULIA ELSA CABRAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada Chamberlain 4637.
JULIO DELFINO, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Haig 4237 y FILOMENA FLORINDA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4237.
RAUL CARABALLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1395 y NUVIA EDILIA URRETAVIZCAYA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C. 1396.
ELIAS ELBIO LUZARDO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olavarría 502 y JUANA BRIANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 502.
RAMON ORLANDO LOPEZ GONZALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 329 y ELENA ALICIA PRUNSKAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4357.
WALTON MARIA ALVAREZ, 26 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Albéniz 5609 y ELISA BARREIRO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Albéniz 5609.

22.a Sección

HUMBERTO DELPRESTITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3553 y TERESA MARIA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3553.
LUIS ALBERTO LIGERINI, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado R. Kock 3831 y MARIA MERCEDES MUSICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3631.
CALIXTO GONZALEZ IRIGOYEN, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Palomas 4043 y NILDA CLOTILDE PRONZOLINO, 29 años, soltera, empleada, domiciliada Palomas 4043.

ADAN YAMANDU RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado *Gral Flores* 3431 y OFELIA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3481.
PRIMITIVO MILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillapi 3664 ap. 1 y EMA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3489.
NELSON LUCAS GUTIERREZ, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado N. Ortiz 3733 y IRIS GLORIA LEGA, 21 años, soltera, remalladora, oriental, domiciliada N. Ortiz 3733.
JOSE MARTUL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4034 y BERTA IRIS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3823.
JUAN JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Carabelas 3489 y MARY VARGAS OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3909.

23.a Sección

JOSE ANTONIO PICCOLI, 47 años, soltero, agente marítimo, argentino, domiciliado General Las Heras 2330 y ROSA MARIA ACHABAL, 43 años, divorciada, modista, argentina domiciliada Las Heras 2330.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO GALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1483 y LILIAN IVONNE ARESTI SUSENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3336.

$2.00 3|pub. v.ag.22.

Montevideo, Agosto 19 de 1953

5.a Sección

ANTONIO FRANCISCO CARLOS FRUGONI, 54 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Maldonado 1356 y OLGA JUANA PUCCI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1356.
LUIS EDUARDO ACOSTA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuarí 1323 y MARTA ROSA GALLARRETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1382.

6.a Sección

PEDRO RAUL RUBIO, 27 años, soltero, empleados, argentino, domiciliado Colonia 1168 y NANCY ETHEL LAUREIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1168.
LEONARDO PEPLAWSKI, 52 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Ejido 1560 y ARGEMIRA RENE LARRONDO, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1560.
JUAN CARLOS CANEPA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1326 y MARIA ISABEL MEDERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1336.

11.a Sección

JORGE LUIS PISHIRI, 43 años, divorciado, sastre, inglés, domiciliado Malinas 3338 y SOFIA IRENE FALCON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3693.
CANDIDO GUALBERTO BRITOS, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Zurich 3492 y NEREIDA MARGARITA ESCOBAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3488.
SERENAL MELO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6794 Ap. 3 y DINORAH CARNEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6794.

13.a Sección

ANTONIO ISAIAS MIHURA AVILA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bogotá 3682 y MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3682.

14.a Sección

SAMUEL BIRGER, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Uruguayana 3150 y SONIA NEJERMAN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguayana 3150.
LUIS ALBERTO COLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Labandera 787 (bis) y MARIA ESTHER SAN JUAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 835.

16.a Sección

ESTEBAN BARSAMIAN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4350 y ARMENOUHI KHATCHERIAN, 20 años, soltera, libanesa, domiciliada Lavalles 795.

17.a Sección

JUAN CARLOS VERDES, 21 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Bruselas 4333 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ,

30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rinaldi 3331.

RAMON CONDE, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n y MARIA DELIA MIRANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

CARLOS MARIA GUERRERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3398 y JACINTA ZULEMA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4653.

20.a Sección

NERY CARDOZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 211 y GLADYS MARIA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 626.

GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Elba 4227 y NORMA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4227.

OSVALDO BELTRAN PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4239 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4239.

24.a Sección

CECILIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 2 de Mayo 1474 y NELY VERTÚA SIMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1467.
$2.00 3|pub. v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Cuenta corriente) 31031. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11221 Ag 17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRARI o FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11068 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASAGLIA o CASSAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10984 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramírez", debe decir "María Eusebia Ramírez". B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjundo.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10985 Ag.12-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "AURELIA BENITA CARBONE. Incapacidad" (L.o 47, F.o 346), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Salvador Eduardo Saltó. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 10936 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10913 Ag.12-v.ag.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción. L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.883 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 393 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
216.00 30|pub. 10301 Ag.10-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMILIO C. COLOMBINO y MARIA ISABEL FRECHOU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Emilio C. Colombino y María Isabel Frechou, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo sétpimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10440 Ag.3-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS COLOMBINO y MARGARITA HAREAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Elías Colombino y Margarita Hareau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo sépdimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10433 Ag.3-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrigues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 30 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal" (Lo 48. Fo. 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no-

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10214 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTAS PIBOULLE o PIBUL o PIGULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11398 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS o ARAMIS FRANCISCO GOMEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11381 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TORNATORE DE TORNATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11311 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11312 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AICARDI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11295 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BOURDILLON DE VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11348 Ag.19-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "CELEDONIA BELL DE CORRALES. Incapacidad. Libro 46, Folio 497", por auto N.o 5884 de fecha Junio 1.o de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Celedonia Bell de Corrales, designándosele curadora a doña Leopoldina Céspedes de Almeda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $11.20 10|pub. 11371 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO o HIGINIO ACUÑA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11172-Ag.18-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA BERGALLO DE PLOTTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11263-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARRAYS o FARRAIS o FERRAIS o TARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola Act.
$ 12.00 10|pub. 11250 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORELLI LANZARO FELITTO o LANZADO FELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Act.
$ 12.00 10|pub. 11222 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONA o JOSE CARDONA FABREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11173 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 531'" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11140 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OCHOA DE OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11137 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11136 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIGIDA MARTINEZ DE HERBERT o HERBERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11064 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11071 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MENDOZA DE AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11072 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PAÑASCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11073 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 11070 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. 11090 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11088 bis. Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11069 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRONE DENICOLAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11013 Ag.13-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "RAUL MARTI. Prescripción L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste, de frente sobre la calle Florida (hoy Elías, Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIRLANDA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1933. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11014 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUAN ZUNINO BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10971 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PIRIZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub 10972 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Eslida debe decir Decilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LINO SIENRA TOURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10895 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DREIFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10962 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10896 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRO DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 10397 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". Lo. 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título; para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10903 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10901 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS SANTIAGO CASTIGLIA RESEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10910 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA o GREGORIA DEBORA BONINO DE CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10874 Ag.12v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO ANGEL D'ANATRO y ROSARIO ROMANO, en el sentido de substituir donde dice Rosalía por Rosario, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10807 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10838 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CONCEPCION NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10863 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10858 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RUBBA y ROSALIA GARROSSI, en el sentido de sustituir donde dice Garosi por Garrossi. Y la partida de nacimiento de Julia Clementina Rubba Garrossi, donde dice Rubos debe decir Rubba y donde dice Carlota Clementina Cipriana debe decir Julia Clementina, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10866 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOGNOLA DE FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10859 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRIATO o CONSTANCIO VIRIATO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — JuanÁngel L. Gianola, Actuario.

$12.60 16|pub. 10869 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BOUSOÑO y MARIA CARMEN ANTONIA FRANCISCA o MARIA CARMEN CATAROZZI DE BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10857 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEÑA SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10860 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAN MIGUEL DE DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10861 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CANAVESI DE PATERNOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10850 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FITTIPALDI DE PAOLINO o FITIPALDI DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10851 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10845 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIXTO DE RIZZO o CANDIDA ANITA SIXTO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10840 Ag.11-v.ag.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub 10689 Ag.8-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Suárez, para que comparezca a esta, a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.16

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANA DAVIDIAN con PEDRO ABRAHAMIAN y las de nacimiento de sus hijas: ALIS ELENA y ARAXI, en el sentido de sustituir donde dice "Ana Davitian" debe decir "Ana Davidian" y en la de de su hija ANNA MARIA donde dice "Anna Davidian" debe decir " Ana Davidian", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 10575 Ag.6-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA VARACCA, en el sentido de sustituir donde dice Barraca por Varacca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 15|pub. 10497-Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO CESAR CARBALLO y MARIA ALCIRA SILVA y las de nacimiento de sus hijos RAUL CARLOS, OSCAR WALTER y HUGO CESAR CARBALLO SILVA en el sentido de sustituir donde dice GUERRERO por CARBALLO por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, mayo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10559 Ag.5-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI MUSSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 432" se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Kiesevich Liste y Alba Nastari Mussio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10445 Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. 10339 Jl.31v.set.4

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el 16 de Abril último se declaró en estado de quiebra al comerciante ELEMER GOLDSCHLAGER, nombrándose Síndico a don Juan José Zozaya, domiciliado en la calle Defensa número 1926 de esta ciudad. Señálase el plazo de sesenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Se previene que no deben efectuarse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, debiendo poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos pertenecientes a aquel, bajo la pena de ser ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10472 bis Ag.4-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.5.

Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA. Homologación de concordato. L.o 49, F.o 370", se hace saber que ese ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos: Resultando: Que de la memoria y estados presentados resulta que el monto de los créditos en contra del concordatorio ascienden a noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y un centésimos y que han deducido oposición los acreedores Francisco Mañosa y la Sucesión de Marcos Pschepiurca cuyos créditos ascienden a mil ciento treinta y dos pesos con un centésimo y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centésimos (fs. 41 y 45); Que estando pendiente de resolución, en segunda instancia, el incidente planteado sobre recepción de prueba el concordatario consignó la suma de siete mil doscientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos en la Dirección de Crédito Público, pidiendo que se homologue el concordato sin perjuicio de la continuación de la litis, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, siendo devueltos los autos por el superior, para resolver este pedimento; Considerando: Que los opositores representan un porcentaje inferior al diez por ciento del monto de los créditos y la suma consignada cubre los créditos de los opositores, excediendo en un diez por ciento de los mismos, que puede reputarse es suficiente para cubrir los gastos complementarios que pudieran deberse, por lo que debe hacerse lugar a la homologación solicitada, sin perjuicio del derecho de los opositores o de las acciones que se dedujeren por fraude o dolo (artículo 6.o de la ley 11 de Noviembre de 1926); Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase homologado el proyecto de concordato de fojas 25 a 28 vuelta, sin perjuicio de las reservas establecidas y háganse las publicaciones legales y acreditadas con los ejemplares de los diarios correspondientes que podrá hacerse sin escrito, elévense los autos al Tribunal de alzada. — Nuño A. Pucurull. Ante mí: Héctor López Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 10|pub. 11353 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CORDOBA o CORDOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11233 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO SCHIFFINO o SCHIAFINO o SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11148 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DELFINO DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1120 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 56, F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MILAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11118 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11031 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ESPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO o TERESA SPOSITO DE DE MAIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados ppra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 11041 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARDELLINO DE QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11070 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub 10626 Ag.12-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10977 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERRERO DE CASTAGNET, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub 11012 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIÑAY DE MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10902 Ag.12-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 50, Fo. 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uria Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de **ORESTE ANGELINI y MARIA CELINA PIAZZA**, donde dice: "María Celina Piazza", debe decir: "María Montajuti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montaiuti", debe decir: "hija de Vicenta Montajuti". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10946 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBERTO AGAPITO DIAZ o DIAZ BERMUDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 10379 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMAS o TOMAS IRENE GERIBON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1080[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE PASCUAL CAGGIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10831 Ag 12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN CALVO DE ESCALERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10333 Ag.11-v.ag.21

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10702 Ag.10-v.set.14

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de **NICOLAS PALARINO con MARTINA LACRETTA** donde dice: "Nicolás Palarín" debe decir: "Nicolás Palarino"; en las de nacimiento de **ANTONIO, JOSE WENCESLAO DEMARTIS, MARIA DOMINGA IGNACIA y ANGELA AURELIA PALARINO**, donde dice: "Palarín", debe decir: "Palarino". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10428 Ag.5-v.ag.21.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 296 metros 7365 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 500", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10344 Ag.7-v.ag.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Sebastián Gomez Araújo y Carmen Chioino, donde dice: "Sebastián Araújo Gómez" debe decir: "Sebastián Gómez Araújo" y donde dice: "Quibino" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Genara Gómez, Cipriana Celia Gómez, María Angélica Gómez, Carmen Gómez, Héctor Casimiro Gómez, donde dice: "Quivino" debe decir: "Chioino"; en la defunción de Sebastián Gómez Araújo, donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino"; en las de nacimiento de Roberto Gómez y Justina Gómez donde dice: "Qu'bino", debe decir: "Chioino"; en las de nacimiento de Dora Gómez y Sebastián Gómez, donde dice: "Chiovino" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de María Esther Gómez donde dice: "Quiovino" debe decir: "Chioino"; en la de defunción de Justina Gómez de Pratto donde dice: "Justina Elisa Gómez de Pratto" debe decir: Justina Gómez de Pratto"; y donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino"; en la de matrimonio de Justina Gómez y Luis Pratto, donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez", en la de nacimiento de Enrique Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez"; en la de nacimiento de Américo Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez" y donde dice: "Chioine" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Dora Irene Gómez Nicoletti, donde dice: "Chiarino" debe decir: "Chioino" — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 10310 Ag.10-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Fernández Tasende (Ramón) y AMADO MOREIRA (MARIA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández Tasende y María Amado Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jl.31-10324-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **OSCAR FELIPE PENDOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$36.00 20|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISOLINA o ISOLINA DOLORES SEMINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11387 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALVADOR ORDOQUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11388 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BRONESLAW STEWREICH o BRONISLAW VENCZSLAW SELTENREICH**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11308 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LONGINA SARA o SARA MARTINEZ SILVEIRA DE BONILLA CORBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11316 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINO o MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11317 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLARITA LELKA ABELLA VERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11318 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR DANERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11319 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CAROLINA AMARO SENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE CEDEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 11332 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESPERANZA CAMACHO DE VAZQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11356 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 19[illegible] — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11[illegible] Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GAYETANO o GAETANO o CAYETANO BELTRAME**, citándose a los herede-

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

res, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11274-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GENEROSO LUCIANI MARTINO o LUIS LUCIANI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11241 Ag.17-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11218 Ag.17-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HEGUY BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11214 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11150 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISILDA GONZALEZ SOTO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11151 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MURIAS DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11152 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL FLEITAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Enriqueta Puppl. (L.o 40, F.o 293). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 11147 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 11031 Ag.14v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETELVINA BARNECHEGARAY DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11038 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de PROTA DEL CARMEN JACINTA MONTERO o CARMEN MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11034 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 11059 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11063 Ag.14-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MATEO R. MARRONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Isabel Laiño. (Lo. 41, F.o 306). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10924 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CEFERINA VIERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "Ceferina". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 10827 Ag.11-[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de UBALDO YAMANDU SILVERA, estableciéndose que donde dice: "el día tres de Enero de mil novecientos cuarenta", debe decir: "el día tres de Enero de mil novecientos treinta y siete". — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10671 Ag.7-v.ag.24.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término el otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1º de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10560-Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partidas de SANTIAGO LOPES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "que nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Alves" y "se le ha puesto el nombre de Santiagua", debe decir: "que nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Deolinda Alves", y "se le ha puesto el nombre de Santiago" — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10543 Ag.5-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, HECTOR ARMANDO y BLANCA AYALA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Armando Martínez y Blanca Ayala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10387 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o FRANCISCA ADELA o ADELA FRANCISCA VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11416 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11422 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Curi Zagia.

$12.00 10|pub. 11254 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ASUNCION FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11131 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE BUENO o BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11144 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA o GABRIEL LEMA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10943 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STILITA o STILINA o STELITA MACHADO DE POHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10835 Ag.12-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: LUISA CACERES, por su hijo menor de edad. rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufino Cáceres estableciéndose que donde dice "que nació el 10 de Enero de 1943", debe decir: "16 de Noviembre de 1931". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$13.00 15 pub. 10373 Ag.6-v.ag.22.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 10075-Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 7 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA COLOMBO CESIO y MARIA LUISA ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$32.00 20|pub. 10234-Ag.4-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aida Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10513 Ag.5-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BARTOLO JOSE o BARTOLO PERATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11382 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO GIANNI o GIANNI VITTOCOLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11383 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11413 Ag.20-v.set.1.o

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.660, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, lo misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Laura de los Santos, Juana de los Santos, Marta de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 80|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.60 30|pub. 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELVECIA o HELVECIA NICOLASA GARCIA o GARCIA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11361 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROTEL DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11362 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11294 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio. pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ATLANTIDA SOUTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 1952 fué declarada en estado de incapacidad doña Atlántida Souto, designándose curadora a su madre legítima doña María Felicidad Castro de Souto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Noviembre del mismo año 1952 — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 11310 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO THOMASSET LASCOUTX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en auto "Martínez de Garm... Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice: "Mecedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez": B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamo" y en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia", asimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunución de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de José Ma. Garmendia y Eugenia Couto", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.80 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pués donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12 60 15|pub. 11253 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FARIÑA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 11213 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BORDA o BORDAS CASSINELLI o CASINELLI o CACINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11258 Ag.17-v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL del CASTILLO o Del CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11257 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CARRO o FELIPE CARRO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11142 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o JUAN ERNESTO o ERNESTO BRAULIO ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ o ROCHERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11169 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA HERNANDEZ DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11170 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11075 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL o EXEQUIEL ARANZAZU FERNANDEZ PEINADO o PEYNADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste uzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Monteivdeo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11077 Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o MARIA TERESA ADELAIDA ALEJANDRINA VICTORIA DE BRAYER DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10978 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVIO SASIA o SACIA o DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11171 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 10991 Ag.14-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE TROCHE o ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o ALCIRA ALDAYA DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 10979 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN COSTA o COSTA MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10987 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CALACIONE o CALACIONI o CALASCIONI o CALASCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11028 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MIGUEZ o MIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11029 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE REISCH SCHOLDRLE o SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11027 Ag.13-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los

que así lo hicieren, de su sobligaciones en fa- que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 31924 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO COLUCCI ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11026 Ag.13.-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PACHECO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10893 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA UMPIERREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10892 Ag.12v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANASTASIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10953 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA MENCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10956 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA GRACIOSA SALABEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10957 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL ROMERO ORENS y de doña INDALECIA CANEL o CANEL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10852 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PIA PIZZI DE ARTUSI y de don ATILIO R. o ROBERTO ATILIO o ATILIO ROBERTO o ATILIO o ROBERTO ARTUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10882 Ag.12 v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA o ARGENTINA ROSA CALISSI o CALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10954 Ag. 12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA JUSTA LOURIDO DE GRIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10853 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BAUTISTA CHIARINO o CHIARINO FASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10854 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO BRAULIO o GUALBERTO TALAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10855 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAMBADO o SAMBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10856 Ag.11-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico. don Carlos A. Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31923 Ag.12-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos: "ESCOUTTO DE ALMEIDA, GARIBALDI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ellas como "E. de Almeida' y "Scotto de Almeida", respectivamente, en vez de: Escoutto de Almeida" — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10806 Ag.10-v.ag.27

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio. Igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Preliasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.ª França, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 9224-Jl.21-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados· "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises E. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30 715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 154 179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$120) 30 pub 10865 [illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.ª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET la de TERESA BETHOLAR DE HELGUERA, la de MARIA DUGUET DE HELGUERA y la de DIMAS HELGUERA o HELGUERA DUGUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo. Junio 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 30|pub. 9223-Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Guillermo Bas Lorenzo, domiciliado en Durazno 1466, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al doctor Carlos Benítez y Octavio Carsen, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — G. Bas". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 11397 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos; "TEOTIMO ANTONIO GIMENEZ. 2da. copia de promesa de compra-venta. L.o 38. F.o 142", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual don Teótimo Antonio Giménez, con fecha 22 de mayo de 1950, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 137934, señalado con el N.o 22 de la fracción N.o 50, en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de fecha julio 31 de 1927, inscripto el 5 de mayo de 1928 en la Dirección de Topografía, con un área de 448 metros 90 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es como sigue: al sureste 10 metros de frente a la calle Palencia; al noreste 46 metros 86 con el solar N.o 21; al oeste 10 metros 75 con fondo del solar N.o 31 y al Suroeste 42 ms. 92 con el solar N.o 23. Dicha promesa de compra-venta fué inscripta en el Registo único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 52, al F.o 21 del L.o 46, con fecha 10 de enero de 1951. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub. 11049 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11330 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KATZ o JUAN KATZ SCHEMIAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11240 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10886 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: I) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti: Donde el apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir Alegretti: II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti. debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego. debe decir: Graciada y Grega, respectivamente: III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apeleo, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente. Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen Graciani y Agriero, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 10956 Ag.11-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA o GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10840 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10841 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL HUMBERTO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10842 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO SANTIAGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10894 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUNEO MOURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10843 Ag.11-v.ag.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FOURQUET DE SOCA (EMA). Incapacidad" (Lo. 23. Fo. 403), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1943 se declaró en estado de incapacidad a doña Ema Fourquet de Soca y por otra resolución de 13 de Diciembre de 1952 se designó a doña Adela Fourquet curadora dativa de la nombrada incapaz. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10865 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor, con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo". — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN P GARINO BORDENAVE y MARIA DEL PILAR BABIO VILARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37. F.o 551", se hace saber que con fecha Diciembre 31 de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Garino Bordenave y María del Pilar Babio Vilaró En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10335 Jl.31-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$36.00 30|pub 10044-Jl.23-v.ag 27.

Divorcio

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 587), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE 6.o TURNO

INFRACCION LEY 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "Máximo Spalter Grunhurt. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 31 de Diciembre 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código C. de I Criminal, 39 y sts. de la ley 10.940 del 19|set.|947, 46, inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o|Junio|948, el procesado Máximo Spalter Grunhurt, establecido con comercio en la calle San Salvador N.o 2101 como infractor de la citada ley 10.940, por vender ajugas destapadoras de boquillas a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.60 3|pub. 11407 Ag.20-v.ag.22.

Violación a la ley N.o 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "Ricardo Pallas Cantesanes. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 27 de Noviembre 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y sts. de la ley 10.940 del 19|set. de 1947, 46, inciso 7 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1 o|junio|948, el procesado Ricardo Pallas Cantesanes, establecido con comercio en la calle José P. Ramírez 4990 como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el debido, fué condenado a la pena de cuatro meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 11377 Ag.20-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leongio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Pazzio, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10093 Ag.3-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1468. — Montevideo, junio 15 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11042 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMIAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11259-Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMULO FRANCISCO ROSSI, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$ 12.00 10.pub. 11069 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA GINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez.

$12.00 10 pub. 11138 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ODORICO FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10 pub. 10028 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o HERIBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Montevideo, julio 28 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$ 12.00 10 pub. 11096 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la pertuara de la sucesión de doña CARMEN GARCIA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10875 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro, Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Hotacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros. 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$105.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LAUDELINO GARCIA DA ROSA. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, por error, solamente como "García" en vez de "García da Rosa", que es el verdadero. — Artigas, 27 de Julio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 10582 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDINO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11394 Ag.20-v.set 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor próximo a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11428 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11427 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ODRIOZOLA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11414 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o MARTIN TABAREZ o TABARES FERRE o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11395 Ag.20-v.set.1.o

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31098 Ag.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11292 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERRUTTI o AMADEO BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. – Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11121 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PECOCHE o ELENA JUANA PECOCHE o ELENA PECOCHE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11122 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI o MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 11123 Ag 15-v ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARREIRO de OLLONIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11149 Ag.15-v ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación de siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1667 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción, designada

con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11051 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PICARDO y de ROSA LOPEZ de PICARDO o ROSA PRIO de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10997 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11024 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION RAMON FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcann dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10923 Ag.12-v.ag.22.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30 pub. 31875-Ag.5-v.set.?

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartera y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA Cobro de pesos" (L.o 39, F.o 387), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aida del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$48.00 30|pub 10042-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA PERRONE de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11180 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES (MIGUES)

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO RAIMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Julio 31|953 — César J. Caprile, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11415 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BUDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11331 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$12.00 10|pub. 11305 Ag.19-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defución de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ZENON ANDRADE. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 81", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Zenón Andrade, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Senon Andrada", debe decir: Zenón Andrade", que es el verdadero nombre. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub 10818 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 8 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub 10977 Ag 12 v ag 22

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497" se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva L.o 26. F.o 84" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y linda: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte: por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LLUGDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto, de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11203 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GONZALEZ o JOSEFA NACIMIENTO DE FERNANDEZ y de don ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11117 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VELAZQUEZ de ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 11306 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del

Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSTAN de COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11307 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA o MANUELA A. BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11298 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BULFO o BULFFO de BESTTY o BESTI o BESTHY de MARCELINO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11299 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11301 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAUTARET de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11302 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORTAZAR de MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11303 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO JUAN RIVOIR y de NOEMI IRMA RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 11245 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA AURELIO MARTIN y SALOMÉ WIRTH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 32, F.o 582, se hace saber, que por resolución N.o 3864, de fecha 29 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Aurelio Cabrera Camacho y Salomé Wirth Wirth y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10402 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 10, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Rectificación partida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELISA MOYANO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 11021 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$84.00 11018 Ag.18-v.ag.24 Set.14-v.set.24. Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON ALFREDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11399 Ag 20-v.set.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de Dina, Francisca y María Sosa, L.o 39, F.o 624", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se designó Curador de las incapaces doña Francisca y doña María Sosa, a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 7 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 11405 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIA LIRIA o SIRIA LIRIA RAMIREZ de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 20|pub. 9569 Jl.8-v.jl.20. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALLO de MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 31 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11005 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino Clemente citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11007 Ag.13-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 718", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 103, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELEUTERIO MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 10 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11406 Ag.20-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BALSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11404 Ag.20-v.set.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9 a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11402 Ag.20-v.set.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 11403 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PINTO o PINTOS PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 13 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11321 Ag.1?-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisógtomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11207 Ag.17-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELIDA o ELIDA ANDREA GONZALEZ o GONZALEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11160 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 20|pub. 11161 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARTELLETTI de CRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 11157 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO de la CRUZ GALUSSO o GALUSSO ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11158 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11159 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA JUANA o JUANA JULIA ICASURIAGA de DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11162 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUCIO o ARTUCCIO o ARTUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11163 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FIANZA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11164 Ag.15-v.ag.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace liquidación de la sociedad de bienes de los público que se decretó la disolución y liconyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CORINA MAQUIOLI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11165 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuarol.

$12.00 10|pub. 11156 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISMAEL TARIGO y ANGEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11155 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11154 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN MANUEL del CARMELO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11153 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31 Ag.21-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en

dos lotes ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REYES o HILARIO MARTINIANO REYES y ARMANDO REYES o ARMANDO SEBASTIAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11357 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASASSUS de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11358 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUIS de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11359 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRONDO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11146 Ag.15-ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PANTALEON ALONSO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11087 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO o ALADINO EUGENIO VILLANUEVA o VILLANUEVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10964 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 10965 Ag.13-v.Ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10966-Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Giulci", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 27 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1896, 28 de Setiembre de 1897, 16 de Marzo de 1899 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Giulci" y "Giulci" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 15|pub. 11032 Ag.14-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10967-Ag.13-v.ag.24

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA RENEE OHLABERRY DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ambrosio Isidoro Méndez, fallecido el veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete en la 2.a sección de Montevideo, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Ambrosio" y como de estado "soltero", se establezca "Ambrosio Isidoro" y "casado", respectivamente. — Minas, Junio 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario. Escribano.

$ 24.00 15|pub. 10513 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARVALLO o CARBALLO de BALADAN, y SANTIAGO ANICETO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 29 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a.

$12.00 10|pub. 11360 Ag.19-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPERANZA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11368 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11367 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11366 Ag.19-v.ag.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en el expediente caratulado: "BENTOS JUAN M. (Rehabilitación), L.o 7, F.o 390", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 122 de fecha 27 de Junio de 1953, se declaró rehabilitado al fallido don Juan M. Bentos, y por ende extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$18.00 10|pub. 11047 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CHOCHO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11365 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RICARDO PEREYRA CABRERA o DOROTEO RICARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11046 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luius A. Estefan oca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO MOREIRA o AMABILIO FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11045 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TIBURCIO ALFARO y MARIA EUDOXIA CORREA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan A. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11044 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA MARIA de los DOLORES MEDINA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11043 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Plada (Nicomedes Demetrio) con GONZALEZ (DOMINGA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 575), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicomedes Demetrio Plada y Dominga Gonzlez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos

legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10369 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de FRANCISCO RAMON HERNANDEZ y MODESTA AMELIA GUTIERREZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11369 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA del ROSARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11375 Ag.20-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CHARVET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11376 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANDRES MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11378 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO DUBIKIN y ALEJANDRA TOLSTENKI o TOLSTENKO de DUBIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 11379 Ag.20-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, otorgada por ante el escribano Delfino Bayce el 13 de Mayo de 1914, en esta ciudad de Paysandú, por la que, la gestionante doña María Rosa Fortunato de Vera, siendo viuda de sus primeras nupcias con don Nunziato Passarello adquirió de don Antonio R. Braga, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 402, padrón 2733, compuesta de 959 metros, 85 dtms. con frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; al Oeste, con doña Josefa S. de Demichelis y don Alfredo Vázquez Varela o sucesores; al Norte, sucesión Isidoro Vidal o sucesores y el Este, con don Víctor Bernasconi o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio, iniciado, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 7 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 11242 Ag.17-v.ag.28.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario", ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA o MARIA HORTENSIA C. RV. TTI o SERVETTI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10991 Ag.12-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TAVEIRA de VAGNER, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deacreedores y demás interesados para que ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10933 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA ELISA o ADELA ELISA DONATA CARZOLIO DE INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10929 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de prime turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA o JULIANA GERVASIA MAROTE, MAMERTA MAROTE y MARIA de la PAZ o MARIA PAZ MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10928 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab-intestato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 31543 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.
Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 10990 Ag.13-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO Prescripción adquisitiva" (Lo. 10 Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$96.00 30|pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se concedió a PEDRO OBIAGUE la rehabilitación comercial que solicitó. Y a los efectos legales se expide el presente. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10934 Ag.12-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO MILANO (Curador de Juan Milano). Segunda copia de escrituras). Pieza por separado, Libro 10, F.o 109", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Milano, Carmelo Milano, Donato Milano de Romanzo, María Milano de Lapetina, Rosa Gargano, Domingo Gargano, Angela Gargano de Oberti, Agustín Gargano, Carmen Gargano, María Angélica Gargano de Molle y Demócrito Beceiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ladislao Catalá el 15 de Octubre de 1879 a favor de Genuario Milano por compra que éste hizo a don Fortunato Guerrero del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta N.o 258 del Ejido de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 6349, anteriormente con el N.o 2480, compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Setiembre de 1952, plano inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 144 con fecha 17 de Setiembre de 1952 de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: Al Norte en 22 metros 50 cts. con la calle Minas y 84 metros 36 cts. con terreno de la sucesión Di Santo de Milano Angela y otros y Anunciata M. de Taranto; al Oeste en 56 metros 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan R. Giordano, Juan Carlos Bell; al Este en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sud en 42 metros para doblar al Oeste en 17 metros y luego correr en 62 metros 55 cts. al Sud; al Sud en tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 84 metros 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mt. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 metros 5 cts. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición mencionada para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, Julio 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$60.00 10|pub. 10939 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAVERA de DUPONT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 10931 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Rubén Gonzalo Poggio con AURORA IBAÑEZ. Divorcio, er-

tículos 137 y 148, numeral 3.o y 6.o del C. Civil y Auxiliatoria, L.o 10, F.o 92", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ibañez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 10932 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "RUBEN GONZALO POGGIO. Auxiliatoria, Pieza separada, L.o 10, F.o 110", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ybañez de Poggio para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 10930 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 10936 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA y ANTONIA o ANTONIA ADELAIDA IMPERIAL de LAURIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 10935 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MOESTA CARDOZO de FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 29 de 1953. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$12.00 10|pub. 10937 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALVEZ TEJERA DE VELEN o EUGENIA ALVES DE BELEM o ALVEZ DE BELEN o EUGENIA ALVES d'OLIVEIRA DE BELEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 10|pub. 11216 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO o FRANCISCO MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$8.00 10|pub. 11215-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA LEGUISAMO o LEGUIZAMON o LEGUIZAMO de de MENDOÇA o MENDOÇA o MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
12.00 10|pub. 11080 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de GONÇALVEZ o ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de da SILVA GONZALEZ o GONÇALVEZ o GONÇALCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10911 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA VAZ de LEITES o LEYTE o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10871 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta, Rectificación de partida, L.o 88, F.o 149", se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice: Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina", por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HAUW DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 7953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10909 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10915 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIA o AMANDA PALOMEQUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10917 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace haber la apertura de la sucesión, de BONIFACIO MARCELINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 13 de 1953.— José A. Ribot Llana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11293 Ag. 19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11238-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VINAI DE FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11239-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ACOSTA o ISIDORO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11205 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495". se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez: por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930), por el Noroeste, recta de diecinueve metros 88 cts. con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts. con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 31738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HARRECH Y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 10918 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11296 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10919 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELICA PORTUGAL de SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12 00 10|pub. 10925 Ag.12-v.ag.22.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS CARLOS MARIA MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 31 de Diciembre de 1937 autorizó el escribano Guillermo M. Burmester, por la cual Marcos Martínez adquirió por compra a Catalina Bessio, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 54, padrón número 5.658, de 30 metros de frente al Este, por 30 metros 48 centímetros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites; al este, calle 25 de Agosto: al Norte, propiedad de Catalina Bessio, al Sud, Josefa Añón de Borrotra, y al Oeste, Laura Fernández de Gutiérrez. En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 6 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 10|pub. 11002 Ag.18-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OCTACIDIO COELHO, en la siguiente forma: donde dice: "José Hermonte, Otasirio y Cuelho", debe decir respectivamente: José Eimonte Coelho, Octacidio y Coelho. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10521 Ag.6-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna", debe decir: Pascalina Sant'Anna; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna, debiendo decir: "Jacinto R. Sant'Anna": y B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna": y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant' Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11347 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11364 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER o MARIA ESTHER AGUILAR DE ESPINOSA y ELIODORO o ELEODORO SANTIAGO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11125 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO DELEON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11127 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10955 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10952 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PINO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10949 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZACARIAS DIAZ o JOAQUIN DIAZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10950 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CASTAÑEDO de BARCELO o PAULA CASTAÑEDO MEDERO de BARCELO, MELANIO CIRILO BARCELO o MELANEO CIRILO BARCELO CASTAÑEDO, FRANCISCO BARCELO o FRANCISCO CUSTODIO BARCELO CASTAÑEDO, VALERIO BARCELO o VALERIO BALTASAR BARCELO CASTAÑEDO, SABINA BARCELO o SABINA BARCELO CASTAÑEDO y PAULA BARCELO de QUIJANO o PAULA TOMASA BARCELO CASTAÑEDO de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. 10948 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUZARDO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ánet este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10959 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 13, Fo. 82) se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$43.00 30|pub. 19993-Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES NAYMAYER o NAIMAYER PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11126 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva. L.o 18, F.o 243, N.o 135". se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden, ubicada en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 82 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Suroeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez Juez de Paz, Encargado.

$144.00 30|pub. 10057 Jl. 28-v.ag.37.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MORETTI DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953. —

$8.00 10|pub. 11210 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 23, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.632 de fecha 29 de Junio último dictada por este

...[illegible] en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Julio 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953.
$8.00 10|pub. 11309 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA APESTEGUIA DE ARABEITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 20|pub. 11035 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TIMOTEO AMBIELLE DIEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1953 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 11036 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ERNESTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 10975-Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 10|pub. 11345 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11340 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN UNCHALO MODERNEL y doña CLOTILDE MODERNEL DE UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11337 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO SEBASTIAN AYOROA o SEBASTIAN CELESTINO AYOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11342 Ag.19-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 10798 Ag.10-v.set.2.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Domingo Pascual Reggi, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11003 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11004 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELO o MELLO o DE MELLO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 11343 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag.31.

REMATES JUDICIALES

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, en Mataojo, 4.a Sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales.
$12.00 10|pub. 11048 Ag.14-v.ag.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ODILER LEIRA ROBELLA DE KOLISCHER". Ejecución de prenda (L.o 38, F.o 31). Remataremos el jueves 27 de Agosto a las 16 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335, al mejor postor lo siguiente: 1 máquina de remallar medias marca "Veloz", 1 máquina de tejer rectilínea marca "Dubied" de 8 x 70 mecanismo a mano Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Tel 24256.
$16.00 10|pub. 10887-Ag.12-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 17.a Sección, en los autos: "Frigorífico Uruguayo S. A. contra COMERCIAL MADERERA". Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier N.o 1065 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 27 de Agosto de 1953, los bienes embargados en estos autos. Exhibición, día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 11038 Ag.14-v.ag.26.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. L.o 1.o folio 359" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Bueno. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que graven dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Corriente) 15|pu. 32002 Ag.19-v.set.5.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Oscar Legnazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 469), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.619, antes 30.875, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967, y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 635 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 67 centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste, confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 64 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No 30.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará a su cargo el impuesto fiscal de plus valía, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso a disposición de los interesados. — Mon-

tevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub. 10973 Ag.13-v ag.31.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, en los autos caratulados Carem S. R. L. con PROSPERO DA CUNHA. Libro 42, Fo. 100 remataré el día 28 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guayiyú N.o 2859, al mejor postor "un quemador Syncro Flame Mod. 102 P. semi-automático con todos los accesorios y un lote de caños usados del mismo quemador" prendados en los referidos autos.
Garantía 20 o|o. Comisión legal en el acto. Informes en San José 1413.
$20.80 10|pub. 10683 Ag.14-v.ag.26.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.o 43, F.o 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.399.
Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 15|pub. 11025 Ag.15-v.set.3.

TABARE CHIRIFF
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección en autos: "Luis Humberto De Vitta contra Elbio Quatrocciochi", el día 4 de Setiembre, a las 16 horas, en el garage de General Flores y Bulevar Artigas, con la base de $ 350.00, un camión marca Hupmobile, matrícula N.o 86567. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 10|pub. 11418 Ag.20-v.set.1 o.

ATAHUALPA VICENTE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia
Rematará el día 29 de Agosto a la hora 9 de la mañana y días subsiguientes por orden del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Alfonso Cabrera y otros contra PEDRO FLEURI. Cobro de sueldos, despido y licencias" y asistido del Alguacil Ac-hoc, señor Alejandro Poppa, en el local de General Flores 200 esquina Montevideo, los artículos y enseres pertenecientes a la ex Consertería del "Centro Unión Cosmopolita" sobre las dos terceras partes de su avaluación. — Oportunidades de verdadera ocasión.
$16.00 10|pub 11390 Ag.20-v.set.1.o

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: BRASE JOSE MARIA. Sus Sucesores. Cesación de condominio. L.o 39, F.o 233 número 863", se hace público que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 471, compuesto de una superficie de 922 metros que se deslindan así: 21 metros 475 mmts. de frente al Sur, sobre la calle María Stagnero de Munar, por 42 metros 95 cmts. de fondo, lindando al Norte y Oeste con sucesión Delgado y el Este con Pilar Brause de Soroa.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o) Que el postor tomará a su cargo los impuestos fiscales y demás erogaciones legales; 3.o) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 25 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$60.40 15|pub. 10554 Ag.7-v.ag.24.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 357 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 31.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cieao; Norte, Félix Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos. "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión. Remate de un inmueble". (L.o 28 F.o 454 N.o 658), en mandato conferido al suscripto Juez de Paz de la 4a sección de Durazno por despacho N.o 1682 del corriente año, se hace saber al público que el día 12 de setiembre entrante a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 18 de Julio S|n. por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 6.666.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, propiedad de la referida sucesión, ubicado en la manzana No 79 de esta localidad, empadronado con el N.o 79 compuesto de una superficie de 1 003 metros y que linda: Nor-este, Melitón Bentancor; Nor oeste, Juan Bela; Sur-este calle Colón y Sur oeste, Modesto Vignoly.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida a disposición de los interesados. — Carmen, julio 23 de 1953. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$ 60.00 15|pub. 10563 Ag.6-v.ag.22.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.; Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. c| Sucesores de : CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio. 6.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 60 decímetros 1 milímetros, lindando: al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste. Marcos Sosa y Carlos Barrios.
Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil C. Larosa. Actuario Adjunto.
$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JOSE OBERTI u OVERTY y otros. Sucesiones". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3.300.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras manzana N.o 440 padrón N.o 2306, compuesta de una superficie de 1.78 metros 8125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Perú formando esquina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Camas, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 10363 Ag.13-v.ag.31.

E. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra MARCELO SUAREZ. Ejecución de hipoteca, L.o 38, F.o 177", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Taroco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 12 de Abril con el N.o 83, según el cual tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros, dos mil novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Suroeste Francisco Duarte; al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.
Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios, certificados

de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de remate, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Acturio.

$78.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

JUAN ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber, que de acuerdo a lo ordenado en autos: "CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO. Quiebra", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará —al contado y al mejor postor— el día 3 de Setiembre de 1953, a la hora 18, (continuando los días siguientes a la misma hora hasta terminar), las existencias del comercio establecido en la casa número 902 de la calle José Pedro Varela esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, inventariadas de fojas 10 a 19 de estos autos.

Se previene: Que se habilitaron las horas necesarias a los efectos del remate y que la venta tendrá lugar en la indicada casa número 902 de calle Varela. — Salto, 10 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. 11267-Ag.18-v.ag.29.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 3 del entrante, a las 15 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135.00 la hectárea, los siguientes inmuebles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 395 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas; Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada; 2.o) Una fracción de chacra, padrón 396, manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle Lavalleja; Sur: Enrique Cambrum; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 32 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.633 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur: María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán; 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados, lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro; Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Re y Jorge W. Cabrera, a quién cedió sus derechos el señor Eliseo Esmoris Esmoris el 29|1|953; ante documento público autorizado por el escribano señor Vicente Trucillo; prometen vender a los señores Pedro Fernández y José Rosende, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Pérez Castellano N.o 1501 de esta ciudad. — San José 1438. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO RE PEVERATTI. — JORGE W. CABRERA.

$24.00 20|pub. 10364 Jl.31-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL.

$16.00 20|pub. 10495 Ag.3-v.ag.26.

"INTERAMERICAN S. A."
Convocatoria para Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de Interamerican S. A.:

I) De acuerdo a lo que dispone el art. 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la situación económica financiera de la Sociedad; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1952|53.

II) De acuerdo a lo que disponen los artículos 31 y 50 de los estatutos, convoca así mismo para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el mismo día y lugar a las 19 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para poder asistir a ella, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1202, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha señalada para la realización de las asambleas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.o de los estatutos y B) Que la realización de la asamblea general extraordinaria está sujeta a lo que establece el artículo 50 apartado 9.o de los estatutos en la cual el quorum debe alcanzar a las 3|4 (tres cuartas) partes del capital integrado. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 33.00 5|pub. 11389 Ag.20-v.ag.26.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos N.o 2192, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de tres titulares y suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1934 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 31 de Agosto de 1953 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub 11419 Ag.20-v.ag.26.

SANATORIO REGIONAL S. A.
Carmelo - Uruguay
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1953 a las 10 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quorum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, agosto 8 de 1953. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 11300 Ag.19-v.ag.28.

"RAUL ZANNIER S. R. L."
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cocchi, el 4 de Julio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 15 de Julio último con el N.o 6, del Fo 20 a 23, del libro XXIII, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "Raúl Zannier, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Intengrantes: HUMBERTO ZABALETT, JOSE MARIA ZUCCHETTI y RAUL ZANNIER. Objeto: Carpintería, mueblería y anexos. Plazo: 5 años, a partir del 1.o de Junio próximo pasado prorrogable. Capital: $ 18.000.00, dividido en 18 cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado por los socios por partes iguales. Administración y uso de la firma social: a cargo de un Directorio integrado por los 3 socios, pudiendo actuar 2 cualesquiera de ellos conjuntamente. Asambleas: Anuales. Primer ejercicio social vence el 30 de Mayo de 1954. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 10|pub. 10939 Ag.12-v.ag.22.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS SUCESORES DE DON JOSE MARIA DAMBORIARENA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Amado Prego, el 21 de Julio de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 191, al F.o 739 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Celia Iribarne de Damboriarena, Celia Estefanía Damboriarena Iribarne, José María Damboriarena Iribarne, Walter Mario Damboriarena Iribarne y Juan Joaquín Damboriarena Iribarne. Objeto: A) Defender a los productores agropecuarios en la colocación de sus productos; B) Consignaciones, Comisiones y representaciones en general, compra y venta de ganados y frutos del país, almacenarlos, transportarlos, asegurarlos y clasificarlos; C) Negocios afines con la Industria Agropecuaria, compra, venta y arriendos de terrenos y estancias, liquidación de establecimientos y remates de haciendas; Importaciones y Exportaciones; Razón Social: "Estancias y Cabañas Sucesores de don José María Damboriarena". Administración y uso de la firma comercial: Estará a cargo del socio José María Damboriarena Iribarne. Capital: $ 50.000.00. Cuotas Sociales: Por partes iguales entre todos los socios. Duración: 5 años, a contar del día 14 de Abril del corriente año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, siempre que algún socio no manifestare su voluntad de disolverla con 90 días de anticipación al vencimiento de cada período.

$36.00 10|pub. 10944 Ag.12-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que el Banco Credit Foncier de l'Uruguay S. A. ha prometido vender al Banco Financiero Sudamericano S. A. el activo y pasivo de la sucursal Montevideo de aquella Sociedad, sita en Cerrito 425 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. — CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY. — Julio 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 10366 Jl.31-v.ag.22.

INDUFIBRATEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en el escritorio N.o 31 de la calle 25 de Mayo 477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancario, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección arriba mencionada, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 11129 Ag.20-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc. 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la Sociedad "Méndez y Doppelgatz" fábrica de máquinas y T. mecánico, de la calle Treinta y Tres N.o 300 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Isaac Méndez Hernández. Activo y pasivo a cargo del otro socio, señor José Máximo Doppelgatz. Acreedores en la citada dirección. — Florida, Julio 7|953. — ISAAC MENDEZ. — JOSE M. DOPPELGATZ.

$24.00 20|pub. 10386 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Berta Gianelli de Suppici Sedes enajenará a sus socios los señores Antonio Michelena y Luis Induni, la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Comercial de esta plaza "H Suppici Sedes y Cía.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953.

$32.00 20|pub. 10378 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la firma Morini, Barreiro y Lorenzoni, que giraba en la calle Reconquista No 714 de esta ciudad. Acreedores con los justificativos de sus créditos en Soriano 1073. — Suc. MORINI. Suc. BARREIRO y Suc. LORENZONI.

$24.00 20|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.24.

LINN y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Linn y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Setiembre de 1953, a la hora 11 en el local social de la sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio Julio 1952, Junio 1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11246 Ag.17-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE.

$ 16.00 20|pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Cafoni, el Garage de la calle J. D. Jackson N.o 875 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a la señora CIRILA ISABEL MENDEZ RIVERO, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título, que se encuentra atrasada en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Julián Laguna número 6152, empadronado con el número 173.718, indicado con el número 25 en el plano respectivo.

En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo. Julio 30 de 1953.

$30.00 15|pub. 10566 Ag.6v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, julio 31|953. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.6v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2030, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELETRO TENCA SCASSO. — FILOMENA CRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o) — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MATEO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ

$16.00 20 pub 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, he prometido en venta a Nery Ruben Stlin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES DE ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM. MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

PACIDO MARTINS S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia 811, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953 2.o) Distribución de las utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el setenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, agosto 15 de 1953. — El Directorio

$ 12.00 5|pub. 11323 Ag.19-v.ag.21.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 23 de setiembre próximo, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último: 3.o Distribución de utilidades; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar, y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Agosto, 15 de 1953 — El Directorio.

$ 14.40 5|pub. 11346 Ag.19-v.ag.21.

"MOLINOS DEL SUR" DEPARTAMENTO DE SAN JOSE
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en el Art. 19, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de agosto del corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, Pueblo Rodríguez (Departamento San José) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta asamblea: 3.o) Consideración de las memorias, balances e inventarios confeccionados al 30 de abril de 1953; 4.o) Consideración de los planes futuros de la Sociedad, inclusive ampliación de Capital y canje de las acciones por títulos que representen el valor real del patrimonio social; 5.o) Consideración de nuevas cláusulas sociales, para las que sería necesario decidir ir a la reforma de los estatutos.

Nota: Tal como lo dispone el estatuto social (art. 29) se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad con tres días de anticipación a la celebración de la misma.

Se exhorta a los señores accionistas a no faltar a esta asamblea, y se invita a los interesados en suscribir acciones a asistir a la misma. — El Directorio.

$ 27.00 5|pub. 11370 Ag.19-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Roberto González Díaz el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Eduardo Acevedo 898 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — MARIO DIEGO DE ARMAS MASCHERONI — DOMINGA CASTALDI DE ARMAS. — RAUL HIGINIO NEGRO CERIANI — OLGA SOUZA de NEGRO.

$24.00 30|pub. 10299 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 3653. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20 pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20 pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3215. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Vicente Rodríguez Alvarado el Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Paso, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10998 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasis, Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh y billar, sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA. — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

SALA - IRIARTE - BOFILL

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1953, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 11015 Ag.18-v.ag.24.

L. I. S. A.

Lavadero Industrial Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación del liquidador y facultades del mismo.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.

Para que esta asamblea se considere constituída será necesario la presencia de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

$ 22.40 8|pub. 11115 Ag.15-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1230, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley setiembre 1904) que fué rescindido el compromiso de venta del "El Picazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio María Alvarez y Perfecto Lores Alf.

$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de compra-venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 m|á (hoy números 184.515 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1999ms 70, Miguel Peña y Solar N.o 261 de 1112 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, (Montevideo).

$36.00 15|pub. 11039 Ag.14-v.set.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.

$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.

$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.

$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claudo Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.

$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11132 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY FERAZA.

$ 16 00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

"SIMLA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En documento privado de 3 de Julio de 1953 se constituyó la SOCIEDAD INDUSTRIAL MINERA DE RESPONSABILIDA DLIMITADA. Capital: $ 7.000.00. Aportan: María Moratorio de Illa, $ 2.000.00; Cora Lerena, $ 1.000.00, Carlos de Yéregui, Hugo Horacio Gil, Hyalmar Blixen, Abilio F. Curbelo, Gervasio Marmoria, Susana Lerena, Ana María Lerena de Hernández y Genaro José Peri, $ 500.00 cada uno. Administran: Carlos de Yéregui, Presidente; Hyalmar Blixen, Secretario; Gervasio Marmoria, Tesorero; María Moratorio Lerena de Illa y Abilio F. Curbelo, vocales. Firma social: Presidente y Secretario. Objeto: Explotación e industrialización de minas y canteras. Domicilio: Buenos Aires 443. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por período de 3 años. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo el 1.o de Agosto corriente.

$20.00 10|pub. 11009 Ag.13-v.ag.24.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, a las horas 18 en el local de la calle Cerrito número 520, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 520 — El Directorio.

$24.00 10|pub. 10976-Ag.13-v.ag.24.

L. I. S. A.

Lavadero Industrial Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 17 horas, en el local en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria ,balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1953; 3.o) Designar Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (ócertificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 11114 Ag.15-v.ag.24.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto del corriente año a las 18 horas en el local del Palacio Salvo Piso 9 Escritorio 10 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1952-1953 así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de un miembro titular para formar parte del Directorio y del Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los arts. 12, 24 y 36 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta sociedad, o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa central 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 24 de agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, agosto 13 de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11206 Ag.17-v.ag 25.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Miércoles 26 de Agosto de 1953 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta. 2.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3.o) Elección de miembros del Consejo. 4.o) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 5.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 6.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 7.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

$32.00 10|pub. 11091-Ag.14-v.ag.26.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 14, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 138.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. 10970 Ag.13-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 597 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 3, Esc.5 (Estudio Muzio).

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quien con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casaig, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1456, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11093 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.13-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Pifano el negocio de almacén ubicado en la calle Magariños Cervantes 1653. Se presentarán los créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Julio 9 de 1953. — GUILLERMO PEDROSO.

$16.00 20|pub. 10361 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.

$40.00 20 pub 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.

$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.

$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.

$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Perossio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.o de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.", Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 3 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001. Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 512, piso 2.o de 9 y 30 a 11, menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24.00 20|pub. 10727 Ag.6-v.set.1.o.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú número 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que correspondan y realicen el escrutinio en las votaciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 26 de Agosto de 1953, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 10828-Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Cabezal y Pérez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Maldonado 900, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — ANDRES ANTONIO VIGO PANTIN. — MANUELA LAÑA de VIGO.

$24.00 20|pub. 10208 Jl.30-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintiocho de agosto de 1953, en el local social calle 25 de mayo N.o 470 escritorio N.o 45 a las diez y siete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio por término de mandato; remuneración del mismo para el ejercicio 1953|54; 3) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1953|54; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el veintisiete de agosto de 1953 a las quince horas y que dicho Registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42, a partir del día dieciocho de Agosto de 1953. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 10981 Ag.13-v.ag.21.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto del presente año a la hora once, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar de siguiente orden del día:

1) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, el balance del primer ejercicio cerrado en 30 de junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y, del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1953-1955; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 8); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 27 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — El Presidente, CESAR CHARLONE. — Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11015 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Isaura Silveira y Emilia Rodrigues Dubra, el bar, almacén comestibles, frutas y verduras, establecido en Magallanes 1102|1104, habiendo tomado éstas posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.

$24.00 20|pub. 10297 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha constituído una sociedad colectiva por Félix Altman, José Polakievich y Nicolás Swistun, para la explotación del ramo de muebles en general con domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2143. — ROSA DUBINSKY.

$16.00 20|pub. 10322 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría González, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Industria 3001 habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — MARIA OLIVER de RAMIS. — JUAN RAMIS RIUTOTR.

$24.00 20|pub. 10296 Jl.30-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimoprimer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2o); 4.o) Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1953|54. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3,o); 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 11010 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería de la calle Rivera 336 de la ciudad de Canelones Acreedores Escribano Rivera. Zabala 1372 Montevideo. — ENRIQUE R. EIZELE.

$8.00 20|pub. 10365 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos la liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "DAMBORIARENA y APOLO LIMITADA", que giraba en la ciudad de Montevideo en la casa de la calle Paraguay número 1626. Quienes tengan algún derecho a deducir contra ella deberán presentarse en Agraciada 1641, primer piso, escritorio 2.

$12.00 10|pub. 10876 Ag.12-v.ag.22.

FUAYE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye Sociedad Anónima, de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública

$24.00 10|pub. 10968-Ag.13-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.

$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.

$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953. — CARLOS G. CRUCCI.

$ 16.00 20|pub. 10535 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1022, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.

$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Glucklich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4592. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.

$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.

$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruiz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL P. De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.

$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

IMPESA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio. (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1953-1957 (artículos 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1953- 1957. (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4.o) Remuneración al Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1953. — La Secretaría.

$ 28.80 8|pub. 11344 Ag.19-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16.00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR FUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40.00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatía de Píriz y su esposo Dámaso Píriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas Sociedad anónima de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, balance general inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale; 4.o Autorizar o no al Directorio, para donar al Ministerio de Obras Públicas una parcela de una o dos hectáreas del predio de esta Sociedad denominado Local Sopas, en el lugar que este Directorio crea más conveniente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1953. — Por Rural de Sopas S. A.: Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$60.00 15|pub. 10831-Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nº 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA

$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.18-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1787 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo. — ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11333 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA. — CARLOS JULIO SUAREZ

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Julio González el comercio establecido en la calle José Pedro Varela de esta ciudad en los ramos de Restaurant, Baar y bebidas alcohólicas denominado "El Porvenir". Acreedores ley 26|9|1904, calle 18 de Julio 418. — Colonia, julio 28 de 1953. — R. ALDO RUSSO. — YOLANDA N De RUSSO.

$ 24.00 20|pub. 10417 Ag.3-v.ag.26.

AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2698. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o 1953 — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 10530 Ag.5-v.ag.28

C. A. S. C. S. A.
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 23. de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de agosto de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida República Argentina y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Exclusión de un accionista (art. 19.o, inc. b). Subasta de acciones (art. 20); 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación de la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia de la Sociedad. (art. 69.). — Paysandú, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 11248 Ag.19-v.ag.21.

PABLO HADRA y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1953, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Solís 1480 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 18 del día 27 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 6.00. 2|pub. 11409 Ag.20-v.ag.21.

LA QUERENCIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Querencia S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente agosto a las diez horas en el local de la calle Cerrito 507, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de miembro del Directorio para el ejercicio 1953|54; 3.o) Fiscalizadores y su designación; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en el art. 22, los accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, con un día de anticipación para el señalado para la reunión, en la Secretaría de "La Querencia S. A." sita en Cerrito N.o 507. 4.o piso. — El Directorio.

$ 10.30 2|pub. 11330 Ag.20-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szojwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2236 y Pablo de María N.o 1329. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 782. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI

$16.00 20|pub. 10639 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía", representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

F. ROCCO S. A. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en la sede de la sociedad calle Cerro Largo N.o 801, para considerar la siguiente orden del día:

Artículo único: Otorgamiento de un dividendo extraordinario a favor de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para esta asamblea. — La Secretaría.

$ 16.00 10|pub. 11407 Ag.26-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, Colonia 1976|78, prometimos vender nuestro establecimiento de "venta de madera e importación" sito en la calle Río Branco 1226 Ap. 4, a don Arón Porzekanski. Acreedores, en la calle Sierra 1676. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de julio de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA.

$ 16.00 20|pub. 10461 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y José Gerardo López, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904 — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S. De RIGO — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.

$ 16.00 20|pub. 10532 Ag.5-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 9 de Julio de 1953, inscripto el 4 de Agosto de 1953, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 188 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: SHATEM TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shlafrok, Berko Shlafrok y Jacobo Temkin. — Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000.00, totalmente integrado en efectivo Arie Shlafrok, $ 30 000.00 y los otros socios $ 10.000 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shlafrok; balances 31 de Agosto de cada año. — Domicilio principal: En Montevideo.

$28.00 10|pub. 10868 Ag.19-v.ag.31.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 12 inciso F.) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle doctor José M. Vidal N.o 376 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes (artículos 10 y 22 de los estatutos); 4.o) Remuneración de los Directores (artículo 13 de los estatutos); 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firma el acta (art. 18 de los estatutos)

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo. agosto de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 11378 Ag.20-v.ag.26.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1953, a la hora 18 y 30, en su local social Avenida General San Martín 2299, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1951 y el 20 de Abril de 1953.

Nota: Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11291-Ag.18-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén, bar, billar y surtidor de nafta, sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DIGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI — LUIS A. VIZCAINO.

$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 300 escudos nacionales, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 3 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32029 Ag.21-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104 — (1er. llamado)

Artículo: 3.500 kilogramos de conserva o extracto de tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1953
(Cuenta corriente) 5|pub. 32030 Ag.21-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32021 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32022 Ag.21-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 866 — 2.o LLAMADO
Relojes registradores de marcación automática y funcionamiento eléctrico y a cuerda y de treinta y tres tarjeteros

Apertura: 25 de Setiembre de 1953, hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32027 Ag.21-v.ag.26

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 3887. — 2 motocicletas, completas. (2.o llamado). Ap.: 8 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 3902. — 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 0m20 x 0m20, para veredas. Apertura: 9 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 3903. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 434. Apertura: 23 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 3904. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 456. Apertura: 25 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 3905. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 638. Apertura: 21 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32031 Ag.21-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9784. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11469 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9786. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ignacio Arechavala Calparsoro, de Bilbao, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11476 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9785. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Melvin Paul Hershey, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11477 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9776. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Dante David, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas huecas prefabricadas para entrepiso de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11484 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.21-v.set.2.

(M. O. P.) DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 615
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.
Apertura de las propuestas, el día 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.
Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los inteersados en la citada Dirección, durante las horas de oficina.
Depósito de garantía de propuestas: $ 45.00 — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32028 Ag.21-v.ag.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 384
Adquisición de 1050 metros de telas aceitadas
Segundo llamado

Fecha de apertura: 27 de Agosto de 1953, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32023 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1245

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 16 muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Agosto del corriente año a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32025 Ag.21-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en la Ciudad de Lascano en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 18 horas en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas N.o 176 de la Ciudad de Rocha.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en el despacho del señor Intendente Municipal. — Rocha, Agosto 10 de 1953. — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal de Rocha. — María Luisa Gallo, Srio. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Ag.21-v.set.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 21 de 1953

3.a Sección

JORGE URIEN, 27 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Plaza Zabala 377 y LIDIA ROSA BERRI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Zabala 377.

6.a Sección

ABRAHAM WEINSTOCK, 57 años, soltero, empresario, polaco, domiciliado Médanos 1105 apto. 4 y ELENA KALMAN, 42 años, soltera, rumana, domiciliada Médanos 1105 ap.4.

8.a Sección

OMAR NOBLE, 30 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Nicaragua 1441 y ALBA LILA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1441.
GERONIMO ZACCHINO MAGALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2262 e INES NORMA PALERMO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Hocquart 1537, apto. 1.
RAMON VELO MUIÑO, 29 soltero, empleado, oriental, domiciliado, Agraciada 1861 y CRISTINA AMANDA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1861.
RAUL RAMOS CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental Rondeau 1743 y NELLY NOEMI GARCIA CASTIGLIONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1743.
RUBEN HILDEBERTO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2278, Apto. 10 y ROSA TERESA SMALDONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2278, apto. 10.
ULADISLADO DELFINO ERMAN, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1278 y ANA MARIA BARINDELLI, 36 años, soltera oriental, domiciliada General Aguilar 1278.

9.a Sección

FRANCISCO JACINTO NIGRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Buffot N.o 1768 y DAISY CLEMENTINA COIROLO, 32 años, soltera, oriental domiciliada Fynn 5359.

10.a Sección

MANUEL LOIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2952 y FLOR DE LUZ DENIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2162
LUIS ALBERTO MATTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4071 y URBANA BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4070.
LUIS RICARDO FONT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3360 e ISABEL BATILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3360.
JULIO CESAR MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 7209 y NOVELIA GLADYS PEDRIN, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 1.
JUAN IGLESIAS, 66 años, viudo, picapedrero, español, domiciliado Godoy 4539 y MARIA DE LA ENCARNACION IGLESIAS

32 años, soltera, española, domiciliada Godoy 4530.

11.a Sección

MARCELINO FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itazurubí 5184 y MARIA MERCEDES VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2541.

RICARDO BR[illegible]N, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Horacio Areco 3578 y GLORIA IRENE MEDERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Mariano Estapé 4967.

13.a Sección

LEON AGOBIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1954 y SABEL PALAIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2108.

14.a Sección

ROBERTO JOSE NORIEGA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Castillos 2659 y ANA MARIA TUSO, 22 años, soltera, oriental, (naturalizada), domiciliada Castillos 2659.

15.a Sección

ANTONIO MARQUEZ, 49 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Yaro 1017 y ANGELICA ESPERANZA ARAUJO, 55 años, divorciada, argentina, domiciliada Yaro 1017.

ALFREDO JULIO TERRY, 42 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 2037 y MARIA TERESA ESPINO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Daniel Muñoz 2037.

JULIO MARIA DE LEON, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1935 y FLORA URUGUAYA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1935.

RODOLFO SOSA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2037 y MARIA ESCLAVITUD FERNANDEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2037.

NELSON OSCAR RUSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Guacararí 1829 y NELLY ANA HONTOU, 22 años, soltera, oriental, domicilada A. Guacararí 1829.

18.a Sección

LUIS NELSON PRENAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar. Artigas 1398 y MARIA Del CARMEN BLANCO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Charrúa 2490.

JUAN ERNESTO MEYER, 24 años, soltero, alemán nacionalizado argentino, domiciliado José B. Lamas 2856 y ELSBETH IRMA ELENA PELS, 27 años, soltera, alemana nacionalizada argentina, domiciliada José B. Lamas 2856.

FRANK ANTHONY GRATTAN PLUNKETT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2646 y GILDA RAQUEL CARBAJAL VAZQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3136.

CARLOS ALBERTO ARIGON COSTAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1128 y AIDA PEREZ BALADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1128.

GUIDO VICENTE SERRATTO PETILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 686 y WALKIRIA RAMONA AMEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1489.

ENRIQUE ANTONIO BAÑASCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio M. Sosa 2333 y MARIA LUCIA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2333.

JUDA AMPER, 58 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Guaná 2578, Apto. 10 y LEYA SCHWARTZ, 57 años, soltera, rumana, domiciliada Guaná 2578, Apto. 10.

ERNESTO BENEDEK, 59 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado R. Wilson 563 y ELENA CSILLAG, 44 años, soltera, húngara, domiciliada R. Wilson 573.

ANGEL SEBE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 932 y GLADYS MARIA CASAS OLASCOAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 932.

20.a Sección

NELSON BAYLE, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emancipación 4879 y SARA ELENA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4879.

22.a Sección

JULIO RAMOS CORREA, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Pernas 3008 y BLANCA ANGELINA MURIOL CAMERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3009

23.a Sección

JUAN MANUEL RATERA MORAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3138 y DOMINGA ANGRISANI ALAGGIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Larrañaga 2221.

ALFREDO MAGALLANES SIMONELLI, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2590 y YOLANDA ROSSINI LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2590.

HUGO JORGE ACEVEDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humaitá 2785, Apto. 1 e IRMA ILDA GONZALEZ GONZALVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2785, Apto. 1.

$2.00 3|pub. v.ag.23.

24.a Sección

RUBEN MARIO NAVILIAT, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado La Gaceta 1264 e ILIRIA CUNCIO SAN MIGUEL, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 3002.

1|pub. v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN M. PERRONE, de don JULIO PIRIZ o PIREZ, de doña MARIA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR o BETANCOURT o BENTANCOURT DE PERRONE, de doña ANA PERRONE DE PIRIZ o PIREZ, de don MANUEL PERRONE, de don NORBERTO PIRIZ o PIREZ, de don LUIS ALBERTO PIRIZ o PIREZ, de doña ANA PIRIZ o PIREZ DE REYES, de doña MARIA o MARIA L. PERRONE, de doña DOLORES PERRONE DE ARRAGA, de don MIGUEL PIRIZ o PIREZ, de doña AIDA REYES o AIDA REYES DE GANDUGLIA, de doña MARIA o MARIA E. o MARIA ELENA PERRONE DE PIMIENTA, de don JULIAN PERRONE, de don JUAN PERRONE, de doña ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ o ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ DE XALAMBRI, de doña ROSA PIRIZ o PIREZ o ROSA PIRIZ o PIREZ de GOBBA o BOBBA y de don JUAN REYES PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 11458 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI ACUÑA o FELIPE NERI ACUÑA SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11451 Ag.21-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11448 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGO HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M. Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 20|pub. 11450 Ag.14-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA VENECIANO o VENECIANO LAIRENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11452 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRRE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11453 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11454 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11445 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION CARUSO DE RUGLIO, VICENTE FRANCISCO RUGLIO, MARIA JACINTA RUGLIO y DONATO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11443 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11431 Ag.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SMALDONE GIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCALE o PASCALE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11463 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA CASSELLA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11462 Ag.21-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11461 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 3 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA ROLAND DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11483 Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA o MARIA ADELA SCIUTO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11475 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 11446 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aida, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aida, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aida, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARNIGUET DE SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11438 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE 6.o TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "Andrés Pedro Damiano Brschi, Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 31 de Marzo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y sts. de la ley 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46, inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Andrés Pedro Damiano Bruschi, establecido con comercio en la calle Gabriel A. Pereira 3150 como infractor de la citada ley 10.940, por vender agujas destapadoras de boquillas a mayor precio, fué condenado a la pena de siete meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 11440 Ag.21-v.ag 24.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andsés Areguetti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$12.00 10|pub. 11486 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma y demás interesados para que comparezcan sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 11437 Ag.21-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las fectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz; donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera; donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino, debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.

$21.00 15|pub. 11480 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 11478 Ag.21-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 11489 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MATILDE o MATILDE BENITEZ o BENITEZ MARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11434 Ag.21-v.set2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA VIERA de LESCI y de ISABEL LESCI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11435 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos: "Dr. Aníbal S. Casas, por el Banco República c|a CARLOS MORENO. Rectificación de firma, libro 7, F.o 263, N o 213", se cita, llama y emplaza a don Carlos Moreno, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11432 Ag.21-v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GREGORIA ARIAS de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11481 Ag 21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA GANCIO de CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.60 10|pub. 11468 Ag.21-v.set 2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "E. OTERO y F. SANCHEZ Quiebra", L.o 48, F.o 80, el miércoles 2 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle San Martín N.o 2480, los bienes pertenecientes a esta quiebra, y la licencia de bebidas alcohólicas N.o 46491. con transferencia judicial.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.

$16.00 10|pub. 11447 Ag.21-v.set 2.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 80 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes, comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48 00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en el artículo 442 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que el 14 de Mayo de 1953, autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo, se disolvió la sociedad "Roberto A. Podestá y Cía.", con domicilio en esta ciudad, Avenida Agraciada 4109 y cuyos únicos integrantes eran Roberto A. Podestá y Alice Giovanetti de Sarniguet.

$2.40 1|pub 11473 Ag.21-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1953 el señor Juluio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14.

LA CANDELARIA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Jujuy 2691, el día 31 de Agosto del corriente, a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Lectuara del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esa asamblea; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.; 4.o) Elección de tres Directores Titulares y siete suplentes para reemplazar a los salientes, elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos, determina que para estar habilitado para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Tesorería de la sociedad, hasta 72 horas antes de su realización, en días hábiles de acuerdo al siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, sábado de 8 a 11.

El artículo 27 determina que la asamblea estará constituída con los accionistas que representan por lo menos el 50 o|o del capital integrado, pero pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea quedará automáticamente constituída con los accionistas y acciones representadas. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$30.00 3|pub. 11437 Ag.21-v.ag.27.

"LINO TEXTIL S. A."
(Dolores)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en nuestro local, Ejido de Dolores. El orden del día es el siguiente:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Proceder a la elección de los miembros de la Comisión Fiscal, sus suplentes y suplentes del Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, tienen plazo hasta el día 9 inclusive para efectuar el depósito de las acciones o comprobantes correspondientes. — El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 11444 Ag.21v.ag.27.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.st.9.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de agosto en el local social, calle Paysandú 941, piso 4, esc. 8, a la hora 8 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio del corriente año; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas sociales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 11436 Ag.21-v.ag.24.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Colonia 1978, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes. 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y suplentes respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales para el período 1953|56. 4.o) [illegible] ción de dos accionistas para refrendar el [illegible] de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 11 y 30 horas del día 27 del corriente, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado del Banco corres-

pondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.
$21.00 5|pub. 11470 Ag.21-v.ag.31.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Link S. A.

Balance de saldos al día 31 de diciembre de 1952

Activo —

Caja, etc.	$	1.387.10
Depósito garantía en efectivo, etc.	"	11.237.84
Títulos de Deuda Pública, etc.	"	20.430.35
Maquinarias, muebles útiles, etc.	"	36.108.67
Obras en construcción, etc.	"	202.869.65
Gastos de instalación,	"	3.004.56
Acciones en Cartera .	"	50.000.00
	$	325.038.17

Pasivo —

Caja de Asignaciones Familiares N.o 17, etc	$	1.127.26
Banco República Cta. Cte., etc.	"	24.947.82
Cuentas corrientes, etc.	"	187.933.96
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1951	"	738.58
Fondo de reserva	"	839.98
Utilidades a distribuir ejercicio 1952	"	9.450.57
	$	325.038.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 29 del libro Copias de Balance, rubricado el 11 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40. — 1|pub. — 7969.

Barraca Universal S. A.

Balance de situación en el día 31 de diciembre de 1952

Activo —

Caja, etc.	$	703.90
Cuentas corrientes	"	25.525.00
Galpón en Isla de Gaspar, etc.	"	4.854.23
Maquinarias y herramientas etc.	"	2.140.00
Acciones en Cartera .	"	13.500.00
Gastos de constitución .	"	3.609.31
	$	50.332.44

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	332.44
Capital integrado	"	36.500.00
Capital autorizado	"	13.500.00
	$	50.332.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 11 del libro Balances trimestrales rubricado el 26 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00 — 1|pub. — 7970.

"Car S. A."

Balance de situación en el día 31 de diciembre de 1952

Activo —

Cuentas corrientes	$	10 400.00
Banco Inmobiliaria e Industrial	"	98.75
Gastos de constitución	"	2.001.25
Acciones en Cartera ..	"	37.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	37.500.00
Capital subscripto	"	7.500.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 6 del libro Balances trimestrales rubricado el 27 de noviembre de 1952 en el Juzgado Ldo. 1.o Instancia 6.o turno.

$ 16.80. — 1|pub. — 7971.